

Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1977

Tomo 286 — Año LXXI — Número 19936

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 58/977. — Se contrata personal de servicio en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General del Catastro Nacional, solicita autorización para contratar los servicios de la señora María del Carmen Iguinis de Litosenko.
Resultando: que el mencionado organismo fundamenta su gestión en necesidades del Servicio.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de fecha 1.o de abril de 1976.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo contratado de Ayudante en el Escalafón de Servicio, Código Ad, Grado 2, en el inciso 05, Programa 5.10, Unidad Ejecutora 5.12, a la señora María del Carmen Iguinis de Litosenko (Credencial Cívica serie BCB 20.529).

2.o Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado al que está asimilado, por 30 horas semanales de labor, o sea: N$ 149.30 (Reng. 0.21), más N$ 120.72 (Reng. 0.23), totalizando la suma de nuevos pesos 270.02 mensuales.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 59/977. — Se Contrata personal de servicio en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General del Catastro Nacional solicita autorización para contratar los servicios de la señora Visitación Moure de González.
Resultando: que el mencionado organismo fundamenta su gestión en necesidades del Servicio.
Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de fecha 1.o de abril de 1976.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo contratado de Ayudante en el Escalafón de Servicio, Código Ad, Grado 2, en el inciso 05, Programa 5.10, Unidad Ejecutora 5.12, a la señora Visitación Moure de González (Credencial Cívica serie AFA 3.144).

2. Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado al que está asimilado, por 30 horas semanales de labor, o sea: N$ 149.30 (Reng. 0.21), más N$ 120.72 (Reng. 0.23), totalizando la suma de nuevos pesos 270.02 mensuales.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 60/977. — Se modifica una resolución en lo que se refiere al nombre correcto de una funcionaria designada en la Dirección General de Estadística y Censos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: la resolución de fecha 24 de noviembre de 1976, por la que se efectuaron nombramientos en la Dirección General de Estadística y Censos.
Resultando: que en la misma se registró error en lo referente al apellido de una de las funcionarias designadas
Considerando: que corresponde efectuar la modificación pertinente.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 1976, en cuanto se refiere al nombre de una de las funcionarias en ella designada, donde dice: Catalina Saldo de Laurente, debe decir: Catalina Sadlo de Laurente.

2.o Comuníquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 61/977. — Se incorpora un titular a la Agencia de Quinielas N.o 3 de Río Negro

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: estas actuaciones por las que el titular de la Agencia de Quinielas N.o 3 de Río Negro. Santiago Carlos María Mazzilli, solicita se incorpore a la titularidad de la misma a su hijo y colaborador Néstor Mario Mazzilli.
Resultando: que dicha incorporación regularizaría una situación de hecho desde que el señor Mario Mazzilli co-

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de fecha 10 de enero de 1977 se publicó el decreto 840|976, referente a la restructura presupuestal de la Dirección Nacional de Aduanas. En esta publicación se padeció el siguiente error: en el Artículo 1.o, línea 14, donde dice: "... 20 Directores de Departamento..." debe decir "...20 **Dirección** de Departamento...".

En el mismo ejemplar se publicó el decreto 847|976, que reglamenta una disposición de la ley 12.463 sobre arrendamiento de maquinarias propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Se padeció el siguiente error: en el Resultando III), 4.a línea, donde dice "...conformidad expresa del ex Ministro de Obras Públicas..." debe decir: "...conformidad expresa del ex **Ministerio** de Obras Públicas...".

Quedan hechas las salvedades.

labora en la Agencia desde hace muchos años ya que obra en la Sección Quinielas de esa Dirección, una declaración jurada que así lo corrobora, según consta a Fs. 6 de las actuaciones agregadas.

Considerando: lo dispuesto en el decreto de 10 de marzo de 1960 y el interés público y fiscal, puede proveerse de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 3 de Río Negro, al señor Néstor Mario Mazzilli, con carácter esencialmente precario y revocable.

2.o Pase a sus efectos a la Dirección de Loterías y Quinielas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 62/977. — Se incorpora un titular a la Agencia de Quinielas N.o 4 de Rivera

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: la gestión promovida por la titular de la Agencia de Quinielas N.o 4 de Rivera, señora María Marlene Carvalho de Silveira, a los efectos de que se designe cotitular de la misma a su esposo José N. Silveira.

Resultando: que según surge de estas actuaciones, el señor Silveira atiende la explotación de la Agencia en forma conjunta y permanente con la solicitante.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 10 de marzo de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase la incorporación a la titularidad de la Agencia de Quinielas N.o 4 de Rivera, al señor José Norberto Silveira.

2.o Pase a sus efectos a la Dirección de Loterías y Quinielas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 63/977. — Se incorpora un titular a la Agencia de Quinielas N.o 16 de Canelones

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: la gestión promovida por el co-titular de la Agencia de Quinielas N.o 16 de Canelones señor Aurelio Aguilar a fin de que se integre a la misma a su esposa Yolanda M. Valerio de Aguilar.

Resultando: Que manifiesta encontrarse enfermo y no está en condiciones de atender permanentemente en forma directa y personal la Agencia a su cargo y que su esposa colabora desde hace mucho tiempo en la ejecución de esos cometidos.

II) Que el otro co-titular señor José M. Rodríguez otorga su conformidad para que se proceda en la forma solicitada

Considerando: que la presente gestión carece de fundamento legal que le avale ya que la concesión de cotitularidades es facultad privativa y discrecional del Poder Ejecutivo;

II) Que no obstante lo antedicho en atención al interés público y fiscal y contemplando la vinculación familiar existente entre los peticionantes puede accederse a lo solicitado;

III) Que se ha dado cumplimiento al decreto de 10 de marzo de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la titularidad de la cuota-parte que le corresponde al señor Aurelio Aguilar en la Agencia de Quinielas N.o 16 de Canelones a la señora Yolanda M. Valerio de Aguilar.

2.o Pase a sus efectos a la Dirección de Loterías y Quinielas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 64/977. — Se contrata personal en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General del Catastro Nacional, gestiona la contratación de personal.

Resultando: que el referido Organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 34 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y el decreto del Poder Ejecutivo 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 725|976 del 5 de noviembre de 1976.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina Nacional del Servicio Civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar cargos contratados en la Dirección General del Catastro Nacional, Inciso 5, Programa 5.10 Unidad Ejecutora 12, a las personas que se indican en los cargos acumulados a los Escalafones presupuestales que se detallan:

Para un cargo de Escribano asimilado al Escalafón AaA, Código 4 a la escribano Sonia Blanca Filippini Aratti, Credencial Cívica serie RAB 13.891; para dos cargos asimilados al Escalafón Ac, Grado 7, a Oscar Ernesto Silva, Credencial Cívica serie BCA 55.246 y José Ma. Pelayo Laguna Credencial Cívica serie AXA 19.119. Para cargos asimilados al Escalafón Ab Grado 5 a: Betty Susana Sanguinetti Guichón, Credencial Cívica serie BVB 10.723; Juan Carlos González Guerrero, Credencial Cívica serie BUB 21.285; Osvaldo R. López Corbo, Credencial Cívica serie AXB 17.829; Miryan Lucía Ferreira Alvez, Credencial Cívica serie AGB 7.124; Huber Gustavo Balleta Ramírez, Credencial Cívica serie BUA 15.746; José Ma. López Indico Credencial Cívica serie BAB 37.749; María Inés Barreiro Rodríguez, Credencial Cívica serie BCA 59.805 y Gabriel Francisco Grondona Casas, Credencial Cívica serie AXB 18.617.

2.o Las remuneraciones a que se refieren los contratos respectivos serán incrementados con los porcentajes de aumentos con posterioridad a la fecha de la firma de dichos convenios.

3.o Las erogaciones se imputarán a los renglones que respectivamente se indican en cada contrato.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría y vese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Dirección General Impositiva. — Resolución 15/977. — Se modifica una resolución referente al monto de los pagos a cuenta que debe realizar ANCAP por el Impuesto a los Combustibles.

Montevideo, 17 de enero de 1977.

Visto: la Resolución 4|977 del 10 de enero de 1977;
Considerando: que ANCAP solicita una modificación en su texto, a lo que esta dirección accede, por lo que procede sustituirla.

El Director General de Rentas,

RESUELVE:

1.o El monto de los pagos a cuenta que debe realizar ANCAP por el Impuesto a los Combustibles, de conformidad con el apartado A) del artículo 8.o del decreto 368|76 de 24 de junio de 1976, será igual a la mitad del monto del impuesto del penúltimo mes con deducción de los suministros efectuados al Estado en el último mes.
El saldo resultante entre el impuesto definitivo del mes y los suministros del mes anterior será abonado a los 45 (cuarenta y cinco) días de finalizado el mes si fuera deudor, o deducido del pago a cuenta que corresponda hacer si fuera acreedor. La declaración jurada se presentará dentro del mismo plazo.

2.o Cuando se produjeran modificaciones en el monto del impuesto, la cuantía de los pagos a cuenta será determinada aplicando a las cantidades físicas de los productos vendidos en los meses que se tomen de base al impuesto vigente que corresponda a cada producto. Si las modificaciones se hubieran producido en el transcurso del mes, la variación se proporcionará a los días del mes en que rija la modificación.
3.o Derógase la resolución 4|977 del 10 de enero de 1977.

4.o Solicítase autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — Cr. Raúl L. Xavier. Director General de Rentas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 51/977. — Se acepta la renuncia presentada por el Interventor del Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 18 de enero de 1977.

Visto: la renuncia presentada por el Coronel don José María Araújo Cramer a la designación dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo 967|974, de 28 de noviembre de 1974, como Interventor del Consejo del Niño.
Considerando: que los motivos expuestos por el mencionado jerarca para declinar la continuación en el ejercicio del cometido oportunamente conferido se consideran aceptables.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Coronel don José María Araújo Cramer a la designación dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo 967|974 de 28 de noviembre de 1974, como Interventor del Consejo del Niño.

2.o Agradécense los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

3.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 52/977. — Se designa Interventor del Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la que se acepta la renuncia presentada por el Coronel don José María Araújo Cramer como Interventor del Consejo del Niño.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Mario M. Cantón, Credencial Cívica serie BVB 7.661, Interventor del Consejo del Niño.

2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

3.o Comuníquese y pase al Consejo del Niño y Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, a sus efectos. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 65/977. — Se modifica en parte una resolución por la cual se otorgó la concesión de una línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Chuy, a la "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes, relativos a la resolución del Poder Ejecutivo 1.796|976 de fecha 29 de diciembre de 1976, por la que se otorgó la concesión de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia "Montevideo-Chuy" a la Empresa "Cooperativa Oriental Líneas Terrestres (COLT)".
Resultando: que, al respecto, la Dirección Nacional de Transporte informa: a) Que padeció error de copia al proponer la redacción del numeral 4.o de dicha resolución, lo que hizo que fuera omitido un párrafo por el cual se fijaba un plazo de seis meses, improrrogable, para la efectiva iniciación de los referidos servicios y b) Que es necesario, y así lo gestiona, que se complete dicho Numeral 4.o, estableciendo la condición señalada.
Considerando: que corresponde proceder en la forma indicada por la citada Dirección.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el Numeral 4.o de la resolución del Poder Ejecutivo 1.796|976 de fecha 29 de diciembre de 1976, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"4.o Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de la presente resolución para la firma del Contrato pertinente, a partir del cual la Empresa dispondrá de un plazo improrrogable de 6 (seis) meses para la efectiva iniciación de los servicios".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO SAMPSON.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Decreto 30/977. — Se fijan los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores, para los alcoholes desnaturalizados.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto y resultando: que por decreto de esta misma fecha, se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas.

Considerando: que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores.

Atento: a lo dispuesto en la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores, para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo:

Alcohol desnaturalizado 87°, sin envase, por litro, nuevos pesos 2.49.
Alcohol desnaturalizado 91°, sin envase, por litro, nuevos pesos 2.68.
Alcohol desnaturalizado 95°, sin envase, por litro, nuevos pesos 2.77.
Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2.o Para la venta en los Departamentos del Interior, podrán agregarse los gastos de fletes correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 53/977. — Se designa un Auxiliar 1.o en la División Administración del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado
II) Que la señorita Dinoraht Adriana Peralta Petroni, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo que establece el inciso 2.c del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse por razones fundadas en cada caso del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o en la División Administración, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 63 N. P. 39), a la señorita Dinoraht Adriana Peralta Petroni, (Credencial Cívica serie BVB 18.958).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 54/977. — Se designa personal administrativo en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de las mismas.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, procedió a la selección de las personas con defectos físicos para la provisión de los referidos cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 661 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973 y en el decreto reglamentario 267|974, del 4 de abril de 1974;
II) Lo informado por las oficinas competentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican seguidamente en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se mencionan:

DIVISION ADMINISTRACION

a) Irma Stevenson, (Credencial Cívica serie BUB 18.961), para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.41, Partida 64 N. P. 40).
b) Ada Bonifacio, (Credencial Cívica serie ARB 6.070), para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.41, Partida 64 N. P. 40).
c) Alejandro Martínez, (Credencial Cívica serie AOB 6.435), para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.41, Partida 64, N. P. 40).
d) Raquel Astengo, (Credencial Cívica serie BNB 21.369), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.41, Partida 63, N. P. 39).

DIVISION HIGIENE

a) Ana Martín, (Credencial Cívica serie BNA 34.415), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 140, N. P. 74).

SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA (DIRECCION Y SERVICIOS EXTERNOS)

b) Jaime Liberman, (Credencial Cívica serie AFA 2.905), para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 28, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.75, Partida 140, N. P. 40).
c) Adelfa Quinteros de Comba, (Credencial Cívica serie BMA 13.180) para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, (Programa 1.04.02, Unidada Ejecutora 28, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.75, Partida 140, N. P. 40).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 55|977. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de esta Secretaría de Estado;

II) Que la señorita Sonia Castro Puertas reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y lo que establece el inciso 2.o del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse por razones fundadas, en cada caso, del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.43, P. 946, N|P. 166), a la señorita Sonia Castro Puerta (Credencial Cívica serie CMA 24.214).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 56|977. — Se autoriza a Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica para actuar en Primera Categoría, con carácter precario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (CUDAM) para que, de acuerdo con lo establecido en el decreto 406|969 del 19 de agosto de 1969 se le incluya en la primera categoría.

Considerando: I) Que la División Técnica expresa que la citada Institución, a pesar de no ajustarse totalmente a las condiciones establecidas en la Ordenanza 613 de 24 de agosto de 1965, se encuentra en situación similar al de otras, a las cuales se les ha concedido actuar en Primera Categoría en forma condicional:

II) Que la Dirección General de la Salud informa que puede accederse a lo solicitado, de acuerdo a lo previsto en el mencionado decreto 406|969, con carácter precario, por el término de ocho (8) meses,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (CUDAM), para actuar en la Primera Categoría, con carácter precario, por el término de ocho (8) meses debiendo dar cumplimiento en ese lapso en su totalidad a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en las reglamentaciones correspondientes.

2.o Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

17

Resolución 57/977. — Se autoriza a la Institución de Asistencia Médica Colectivizada "Central Médica", para actuar en Primera Categoría con carácter precario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión provida por la Institución de Asistencia Médica Colectivizada "Central Médica" para que de acuerdo con lo establecido en el decreto 406|969 del 19 de agosto de 1969, se le incluya en la primera categoría.

Considerando: I) Que la División Técnica expresa que la situación de dicha Institución es similar a la de otras a las cuales se les ha concedido temporariamente la referida categoría, a fin de que en los plazos establecidos den cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;

II) Que la Dirección General de la Salud informa que puede accederse a lo solicitado, de acuerdo a lo previsto en el mencionado decreto, con carácter precario, por el término de ocho (8) meses.

El Presidente de la Repúbilca

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectivizada "Central Médica" para actuar en la Primera Categoría, con carácter precario, por el térmnio de ocho (8) meses, debiendo dar cumplimiento, en ese lapso, en su totalidad a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública en las reglamentaciones correspondiente.

2.o Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

18

Decreto. — Se aprueba el Estatuto del Funcionario Municipal del Departamento de Florida.

La Junta de Vecinos de Florida, ha sancionado el siguiente proyecto de decreto:

CAPITULO I

REGIMEN GENERAL

Artículo 1.o El presente Estatuto se aplicará a las personas designadas para ocupar un cargo cuyo rango, destino y remuneración se hayan previstos en el Presupuesto General Municipal. Regirá así mismo en lo que fuera aplicable, para todas las relaciones de trabajo o servicios remunerados siempre que expresamente no se les excluya de él por el Reglamento respectivo. A los fines del Estatuto las personas comprendidas en sus disposiciones serán consideradas funcionarios municipales, y, frente a la Administración en situación estatutaria y reglamentaria.

Art. 2.o El ejercicio de la función pública es personalísimo en relación a su titular, quien de ningún modo puede de confiar su desempeño a tercera persona sea parcial o totalmente, momentánea o permanente.

Art. 3.o En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función, resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie, quedan así mismo prohibidas las recaudaciones y la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o nó con la Administración.

Art. 4.o No podrán desempeñar tareas en la misma Oficina funcionarios vinculados por parentesco dentro del tercer grado por consanguinidad o segundo de afinidad, ni li-

gados por matrimonio, salvo las situaciones prexistentes a la vigencia de este Estatuto que fueren exceptuadas por decisión expresa de la autoridad competente.

No están comprendidos en la prohibición establecida en el inciso anterior los funcionarios de los servicios comerciales, artísticos, docentes o de divulgación científica, que en el desempeño de sus cometidos actúen con total independencia y sin sujeción jerárquica entre ellos. La excepción no alcanza a los casos en que el parentesco, dentro de los grados previstos, los vincule a los jerarcas del respectivo servicio. La Intendencia Municipal determinará las dependencias [illegible] los funcionarios alcanzados por esta excepción.

Art. 5.o La Administración protegerá a sus funcionarios conforme a las leyes y reglamentos por los ataques, menoscabos, injurias o difamación de que puedan ser objeto a consecuencia del ejercicio regular y prudente de sus cargos.

Art. 6.o Los funcionarios contraen, desde el momento de su incorporación hasta después de su cese, durante el tiempo que determinará la reglamentación, el deber general de discreción por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente. Están obligados asimismo a la más estricta reserva y al secreto profesional en su caso, con relación a terceros, por los actos, en los cuales, personal o directamente deben intervenir por razón del cargo. Entre los terceros inclúyense a las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del obligado, a menos que por decisión funcional competente sean relevados de la obligación.

Art. 7.o Los funcionarios contraen desde el momento de su incorporación, la obligación de desempeñar las tareas para las que han sido designados, dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que establezcan las autoridades competentes. Asimismo contraen el deber general de obediencia a las órdenes que, en materia de su competencia les imparta sus superiores jerárquicos; dichas órdenes, constarán por escrito, si de su cumplimiento debe quedar constancia en un expediente expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales el funcionario sin perjuicio de cumplirlas debidamente tendrá derecho de dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento. Podrán sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera el inferior deberá cumplirla. Si la orden fuese verbal el inferior podrá pedir que se imparta por escrito.

Art. 8.o Todos los funcionarios tienen el deber de atender correcta y diligentemente a las personas que concurran a las dependencias municipales para promover o tramitar gestiones o solicitar informes sobre asuntos de su interés, quedando terminantemente prohibido aceptar recompensa por tal concepto. Los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos manejan dinero o valores, deberán prestar fianza a satisfacción de la Administración. Dichos funcionarios y los encargados de su contralor, no podrán concurrir a salas de juegos de azar o lugares donde se juegue por dinero. La infracción a este artículo constituye falta grave, pudiéndose llegar a la destitución, atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 9.o Los funcionarios deberán guardar entre sí, respeto y consideración, cuidando que su conducta no afecte su reputación ni el decoro del cargo que invisten. La corrección y el aseo personal forman parte de las obligaciones funcionales. Los funcionarios deben concurrir a las oficinas correctamente vestidos, pudiendo utilizar en las horas de labor sacos o túnicas de oficina de color uniforme.

Art. 10. Los empleados cuidarán de la debida conservación de todos los bienes inmuebles y muebles que le fueran confiados. Los deterioros que sufran los mismos, por descuido o negligencia, serán de su exclusivo cargo.

Art. 11. No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones de la Intendencia o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes.

Art. 12 Todos los funcionarios están obligados a guardar absoluta reserva sobre los asuntos y operaciones de la Intendencia. Sólo podrán informar a particulares o interesados de las distintas resoluciones recaídas en los diversos asuntos, cuando estén autorizados por el jerarca respectivo. Serán responsables de los errores, omisiones y negligencias que se comprueben en el ejercicio del cargo. Con el fin de individualizar a los intervinientes y como signo de responsabilidad, todos los empleados que actúen en la expedición, fiscalización o copia de documentos, deberán colocar sus iniciales sobre los mismos.

Art. 13. Todo el personal está obligado a estudiar y conocer especialmente todas las disposiciones dictadas, relacionadas con su función.

Art. 14. Todo funcionario tiene la obligación de sustituir al titular inmediato superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo; esta obligación regirá aún cuando hubiera cargos vacantes intermedios. La Intendencia Municipal, a propuesta fundada del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que, cumpliendo tales condiciones, desempeñe transitoriamente el cargo.

Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a dieciocho meses. Dentro de dicho término, el cargo deberá proveerse de acuerdo a las reglas del ascenso.

Art. 15. El funcionario municipal así designado, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio, a partir de la fecha en que tome posesión de aquél y siempre que hubieran transcurrido, por lo menos, noventa días de la ausencia del titular. Si no hubiera vencido dicho lapso al iniciar su nuevo cometido, la liquidación de las diferencias de sueldo se iniciará una vez transcurridos los citados noventa días. No se abonarán diferencias de sueldo por períodos inferiores a noventa días.

Art. 16. A partir de la promulgación del presente decreto, no podrá disponerse el pago de ninguna diferencia de sueldos que exceda del plazo máximo de dieciocho meses y siempre que hayan transcurrido, por lo menos, noventa días de la ausencia del titular.

Art. 17. El desempeño interino de un cargo en las condiciones previstas, no generará mérito para la provisión definitiva del mismo.

Art. 18. La resolución que encomienda a un funcionario el cumplimiento de funciones superiores implica que el funcionario designado continuará cumpliendo las funciones inherentes a su cargo presupuestal. Sin perjuicio de lo dispuesto por este artículo, en casos especiales y debidamente fundados, el Ejecutivo Municipal podrá encomendar a otro funcionario el cumplimiento de las funciones del cargo que no puede ser desempeñado por el funcionario designado para atender las tareas de un cargo superior.

Art. 19. A cada empleado corresponderá un Legajo Personal ordenado y reservado, al cual se agregarán los recaudos y constancias que le sean pertinentes. El interesado podrá enterarse, en cualquier momento, del contenido de su Legajo y obtener testimonio de sus resultancias; y tendrá derecho a ser informado de los legajos de los funcionarios de su misma categoría. No se hará ninguna anotación desfavorable para el funcionario, sino en virtud de resolución, previamente notificada y que hubiera adquirido, en la vía administrativa, carácter firme. En el Legajo Personal no se hará mención de las opiniones políticas, filosóficas o religiosas del funcionario.

Art. 20. Los funcionarios deben constituir siempre, a todos los efectos legales y reglamentarios, dentro de los límites del Departamento de Florida, el domicilio en el cual deban serles notificadas las resoluciones que les conciernen. Asimismo, deberán comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de considerárseles como único válido a toles efectos, el de fecha más reciente que conste bajo su firma en el legajo respectivo.

Art. 21. Las notificaciones que conciernen a los funcionarios, se practicarán personalmente en la dependencia donde prestan servicios, siempre que los mismos se encontraren en el desempeño de sus tareas. En su defecto, se practicarán personalmente, por cedulón o por telegroma colacionado en el domicilio constituido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

La notificación por cedulón deberá ser suscrita por la persona de la casa que lo reciba, conjuntamente con el funcionario que realice la diligencia. Si no se encontrase a nadie en el domicilio o si la persona que reciba el cedulón se negase a firmarlo, se dejará la constancia en presencia de dos testigos, que podrán ser funcionarios municipales o se extenderá un acta por intermedio de un Escribano Público.

Toda vez que intervengan testigos, además de sus firmas, se indicarán sus nombres, documentos de identidad y domicilios.

La notificación por telegrama colacionado se realizará en dos ejemplares, que serán redactados por la oficina correspondiente y uno de los cuales se agregará al Expediente. La constancia oficial de la entrega del telegrama, determinará la fecha de la notificación.

En casos especiales, podrá asimismo notificarse por emplazamientos administrativos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del Departamento por un término no menor de tres días seguidos.

Art. 22. No se efectuarán retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios, aunque sean consentidas por los interesados, con excepción de las que estuvieran legalmente autorizadas a que fueren dispuestas por orden escrita de Juez competente.

En ningún caso se abonará al funcionario, remuneración alguna que no sea a título de servicio activo, salvo los casos de licencia u otra situación prevista legalmente o justificada a juicio de la Intendencia.

Art. 23. El 100 o|o (cien por ciento) de los honorarios generados en los procesos en que es parte la Intendencia Municipal, pertenecen y serán percibidos por los curiales intervinientes por la Administración, cuando mediare condenación en costos a la contraparte.

Los curiales intervinientes, en ningún caso, podrán recibir el monto que corresponda por honorarios sin que previamente se haga efectivo, el cobro del crédito reclamado y sus acrecidas legales. Los curiales no podrán realizar quitas o efectuar transacciones sobre sus honorarios.

La Intendencia Municipal reglamentará los porcentajes y la forma de distribución que corresponde a los profesionales afectados al servico de la Oficina Jurídica.

Art. 24. Los funcionarios son responsables ante la Administración por el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de las funciones que les han sido confiadas.

Art. 25. Queda prohibido a los funcionarios:

1) Intervenir, directa o indirectamente, como gestores de asuntos que se tramitan en la Intendencia, y en general tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a sus funciones específicas, no pudiendo, salvo orden superior, ni aún procurar activar en otras oficinas el despacho de asuntos. Las observaciones o pedidos que se les formulen sobre asuntos del servicio, deberán trasmitirlos exclusivamente a los Jefes que corresponda a los efectos que correspondan.

2) Intervenir, directa o indirectamente, como profesionales, en asuntos que se tramiten ante el Gobierno Departamental de Florida, sin conocimiento y autorización expresa del Intendente Municipal o la Junta de Vecinos, según corresponda.

3) Actuar directa o indirectamente contra los intereses de la Administración, salvo en el caso en que afecten disposiciones vigentes o cuando el funcionario se vea precisado a ello, en cumplimiento de las funciones que legalmente le competen ejercer y atento a los principios de justicia y ecuanimidad con que debe actuar permanentemente.

4) Arrogarse atribuciones que no le corresponden.

5) Ser, directa o indirectamente, provedor o contratista habitual o accidental de la Administración.

6) Exigir a los funcionarios atestaciones políticas o religiosas como requisito para decidir el ingreso o su permanencia dentro de un cargo.

7) Referirse en forma despectiva por la prensa o cualquier otro medio, a las Autoridades o los actos de ellas emanados, pudiendo sin embargo, —en trabajos firmados— criticarlos desde un punto de vista doctrinario o de la organización del servicio.

8) Utilizar las funciones o poderes de su cargo en beneficio de cualquier partido político. Hacer proselitismo político, gremial o sindidal en el desempeño de su función o tarea.

9) Retirar o usar indebidamente, elementos o documentos de las reparticiones municipales.

10) Practicar la usura en cualquiera de sus formas.

11) Tomar en cuenta la filiación política, ideológica o jerárquica de los ciudadanos, para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones contra los mismos.

12) Coartar, por cualquier clase de influencia o presión, la libertad de sufragio de los subordinados.

13) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión u obsecuencia a los superiores jerárquicos.

14) Organizar, ordenar, hacer descuentos o retenciones de haberes o llevar a cabo en los locales de las oficinas, colectas de fondos para cualquier finalidad de carácter político, aunque medie autorización escrita de los agentes.

15) Hacer circular o promover listas de suscripciones o donaciones de cualqiuer índole, dentro de la Repartición, sin autorización del Intendente Municipal. Esta autorización no se concederá si los fines estuvieran prohibidos por disposiciones superiores.

16) Solicitar o percibir, directamente o por interpósita persona, estipendios, o recompensas que no sean los determinados por normas vigentes; aceptar dádivas, obsequios o ventajas de cualquier índole, aún fuera del servicio, que se les ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o a consecuencia de ellas.

17) Dedicarse, tanto en el servicio como en su vida social, a actividades que puedan afectar la confianza del público o comprometer el honor o la dignidad de su investidura.

18) Negar de manera directa o indirecta, la colaboración a los organismos técnicos del Estado que tienen la misión de promover cambios de cualquier tipo, conducentes a una más eficiente Administración Pública.

19) Usar de las credenciales otorgadas por el servicio, para autentificar su calidad de funcionario, en forma indebida o para fines ajenos a sus funciones.

20) Usar de recomendaciones para hacer valer sus derechos en el servicio o para evadir deberes, obligaciones o responsabilidades en el desempeño de sus funciones.

21) Embriagarse públicamente o presentarse a cumplir sus tareas en estado de ebriedad.

22) Representar o patrocinar litigantes contra el Gobierno Departamental o intervenir en gestiones extrajudiciales en asuntos en que la Comuna sea parte, salvo que se trate de defensa de intereses personales del funcionario, de su cónyuge o sus parientes en el 1er. grado de consanguinidad.

23) Alegar contra una reorganización administrativa, que modifique la denominación del cargo que ocupa o el contenido de la prestación, siempre que esta última sea de similar naturaleza a la del cargo que se remplaza

24) Entrar en las oficinas, estando suspendidos.

25) Ir a otras reparticiones municipales, salvo que sea por asuntos relacionados con la oficina y obedeciendo órdenes del superior, en cuyo caso, sólo demorarán el tiempo que fuera imprescindible.

26) Recibir en dependencias municipales, vendedores ambulantes corredores, etc.

27) Ocuparse el horario de trabajo, de asuntos ajenos a la Intendencia.

28) Recibir visitas, ni aún antes de comenzar o después de vencido el horario para atender al público.

29) Entrar a los locales del Municipio, fuera del horario de trabajo o durante días feriados, sin autorización de la Secretaría General.

30) Presentar a los superiores peticiones colectivas de cualquier tipo, admitiéndose únicamente las individuales, salvo las que presenten las Asociaciones gremiales, constituidas de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

31) Los funcionarios no podrán celebrar entre sí, contratos de préstamos de dinero, cuando formen parte del personal de una misma repartición. En los casos de fianzas, para la realización de operaciones de crédito, no podrán ser otorgadas de un empleado inferior a un superior ni viceversa.

32) La infracción a las disposiciones del apartado anterior, será considerada falta disciplinaria y sancionada con la pérdida de hasta un mes de sueldo para los funcionarios contratantes o para los fiadores en su caso, y serán tenidas en cuenta al apreciar la conducta de los funcionarios en los casos de ascensos.

Art. 26. Cuando el personal tenga que concurrir a los Despachos de los empleados superiores, para tratar asuntos particulares o relacionados con su posición funcional, deberán solicitar autorización previa.

Art. 27. Los Jefes deben vigilar el trabajo que realicen los funcionarios a sus órdenes, siendo responsables de los errores, omisiones, o negligencias en que éstos incurran, teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiera corresponder a los subalternos, cuyos trabajos han de realizarse siempre bajo su control o inspección, no debiendo bajo ningún principio, silenciar las faltas en que incurrieren.

Art. 28. La asistencia a las conferencias y cursos que se impartan para perfeccionamiento técnico de los funcionarios de la Administración se tendrán debidamente en cuenta para la calificación, debiendo hacerse la anotación pertinente en el Legajo Personal.

Art. 29. Todo funcionario debe enterar al superior de cualquier irregularidad que notare en el servicio y otro hecho que pudiera afectar el buen nombre de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio.

Art.30. Todos los funcionarios municipales, deberán encontrarse en sus puestos en el horario de comenzar la jornada. Los respectivos jerarcas deberán controlar el estricto cumplimiento de esta obligación y harán conocer diariamente al Departamento de Personal y Servicios varios las infracciones que se cometieran efectuándose la anotación pertinente en el Legajo Personal y comunicándose al Intendente Municipal. Los funcionarios que no asistan a cumplir tareas sin justa o legítima causa, no percibirán remuneración de especie alguna.

Art. 31. Los funcionarios tienen el deber de concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas. Constituye una falta susceptible de sanción, la ausencia del funcionario en días y horas de servicio, sin estar debidamente autorizado o hallarse amparado por justa causa. La reiteración de esa falta por el término de veinte —20— días como mínimo y en forma alternada, en un período de doce meses, constituye omisión pasible de destitución, procediéndose a requerir de la Junta de Vecinos, la autorización o venia correspondiente, en el caso de los funcionarios inamovibles. El Jefe de la Repartición a que pertenece el funcionario ausente deberá iniciar de inmediato y directamente, bajo responsabilidad por omisión— el procedimiento de comprobación de ausencia.

Lo dispuesto en este artículo, no obsta a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 cuando el número de inasistencia alternada al servicio y sin causa justificada, sea inferior a los veinte días.

La falta con aviso será sancionada con un día de descuento y la falta sin aviso con cinco días de descuento por cada una de ellas. El funcionario podrá exigir la constancia escrita de su aviso.

Art. 32. Los funcionarios que falten a sus tareas durante quince días contínuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes. En tales casos, no será necesaria la solicitud de venia, debiendo aplicar la garantía del procedimiento administrativo para verificar la autenticidad del abandono del cargo. El superior de la oficina a que pertenece el ausente deberá iniciar de inmediato y directamente, bajo responsabilidad por omisión. el trámite de comprobación de ausencia.

El funcionario inasistente será emplazado con arreglo de las disposiciones vigentes, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

Si el funcionario no comparece dentro del término del emplazamiento, se configura la renuncia tácita al cargo, debiéndose proceder a su desinvestidura sin más trámite.

Art. 33. El abandono de las tareas o la inasistencia al trabajo, cuando se efectuare por funcionarios en número no menor de cinco, previo concierto y con menoscabo de la continuidad o regularidad de las funciones, aparejará el cese de los derechos y garantías estatutarios. La autoridad jerárquica competente, atendida la circunstancia, y previo el apercibimiento público que resuelva dirigir a dichos funcionarios para que no interrumpan o, en su caso, para que reanuden sus tareas podrá declarar vacante los cargos objeto del abandono o la inasistencia.

Art. 34. Declárase que todos los cargos implican funciones susceptibles de ejercerse en cualquier localidad del Departamento.

En el caso de que un funcionario deba desempeñar sus tareas en otras localidades del Departamento, la administración Municipal tendrá a su cargo los gastos de locomoción y alimentación, que se ocasionen por el cambio de lugar de trabajo, durante el lapso máximo de noventa (90) días contados desde la fecha en que efectivamente el funcionario hubiese comenzado a desempeñar las expresadas tareas.

Art. 35. Créase, el "Fondo Premio Retiro", que beneficiará a todos los funcionarios municipales que estén comprendidos, en los requisitos que se dirán. Dicho Fondo, se financiarán no llenando las vacantes producidas durante el término en que se haga efectivo el beneficio.

La cuantía del "Premio Retiro" será de una cantidad equivalente a cinco —5— meses del último sueldo básico, y tendrán derecho al mismo, los funcionarios que llenen estos requisitos: A) Tener una antigüedad como funcionario de la Intendencia Municipal de Florida de treinta (30) años o más, —contínuos o alternados—. B) Que la relación funcional se haya extinguido, siendo funcionario presupuestado, por renuncia aceptada, cese en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 o por el otorgamiento de la jubilación, aceptada expresa o tácitamente por el funcionario.

Art. 36. El personal del escalafón "Administrativo" que desempeñe tareas inspectivas, cumplirá "como máximo" cuarenta y cuatro (44) horas semanales. El tiempo de trabajo diario, será fijado por el Intendente Municipal no pudiendo exceder las ocha (8) horas, salvo casos excepcionales.

Art. 37. Cuando un funcionario escalafón "Administrativo", cumpla las tareas inspectivas, su horario será el determinado en el artículo anterior, sin derecho a compensación especial alguna, salvo las provenientes del porcentaje de las multas y de acuerdo con las normas presupuestales vigentes o que se sancionen en el futuro. El ejercicio de las funciones externas de inspección, deberá ser confirmado anualmente por el Intendente Municipal, sin perjuicio que puedan ser removidos en cualquier momento sin expresión de causa, pasando, —en tal caso—, a desempeñar las tareas administrativas que le correspondan.

Art. 38. En el caso de funcionarios que por la índole de sus tareas, deban cumplir periódicamente horarios de trabajo que exceden los máximos fijados —personal inspectivo, de vigilancia, recaudadores, etc.—, el exceso será compensado con días de descanso.

Art. 39. Los funcionarios quedan obligados a prestar sus servicios en día inhábil o en horas extraordinarias, toda vez que así lo disponga el Intendente Municipal, siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 40. La resolución que establezca trabajos en días inhábiles o en horas extraordinarias, será dada por escrito a solicitud fundada del Jerarca respectivo, y en ella constarán los fundamentos y motivos de la medida, duración de la jornada, jornadas u horas extraordinarias así como la individualización de los funcionarios encargados de la tarea. La resolución deberá dictarse con 48 horas por lo menos de anticipación y será notificada personalmente a cada funcionario encargado de cumplirlas. Estos podrán excusarse dentro de las 24 horas, alegando motivos fundados que le impidan el cumplimiento de la tarea extraordinaria, circunstancia que será apreciada por el Jerarca inmediato del servicio a los efectos que correspondan.

Art. 41. En casos imprevisibles de urgencia o fuerza mayor en los cuales aparezca como impostergable la prestación de servicios en horas extraordinarias o días inhábiles, podrá prescindirse de los requisitos enumerados precedentemente. No obstante, cumplida la tarea, deberá consignarse por escrito lo actuado, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 42. El funcionario ocupado excepcionalmente en día inhábil, tendrá derecho a un descanso compensatorio en las condiciones siguientes:

A) Si cumpliera una o más jornadas completas, tendrá derecho a un día o más de descanso según los casos;
B) Igualmente el funcionario tendrá opción para acumular las horas de labor en días inhábiles hasta completar una o más jornadas ordinarias completas, a los efectos de ampararse al beneficio acordado por el apartado A);
C) La Administración tendrá la facultad de programar los descansos compensatorios de manera que no se resienta el cumplimiento del servicio.

Art. 43. En los casos de extinción de la relación funcional, no podrá disponerse el cese de ningún funcionario, sin que conste previamente que éste ha hecho efectivos los descansos adeudados, de acuerdo al artículo 42.

Si el funcionario tuviera horas de trabajo, acumuladas a su favor, que no lleguen a completar una jornada ordinaria, tendrá derecho a que se le remunere por dichas horas, de acuerdo a su sueldo o salario en unidades hora.

Exceptúanse los casos de extinción de la relación funcional determinados por fallecimiento y supresión de cargos, en cuyos únicos casos de excepción se abonará el equivalente en dinero por los días u horas inhábiles trabajados.

Art. 44. Se considerarán horas extraordinarias las que excedan la jornada ordinaria de labor.

Por jornada ordinaria se entiende la jornada de seis (6) u ocho (8) horas, según el régimen aplicable en cada caso, no pudiendo exceder de treinta (30) o cuarenta y cuatro (44) horas semanales, respectivamente.

Art. 45. El régimen de trabajo en horas extraordinarias no podrá exceder de seis (6) o cuatro (4) horas continuas según que el funcionario reviste en el régimen de de seis (6) u ocho (8) horas. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, se podrá excepcionalmente sobrepasar el límite establecido precedentemente, en aquellos casos de funcionarios que en razón de su idoneidad o capacitación técnica se consideran indispensables. En ese caso, el funcionario podrá excusarse sin expresión de causa.

Asimismo y también en forma excepcional podrá excederse el límite que fija el inciso 1.o del presente artículo, a efectos de atender los aumentos extraordinarios de trabajo, siempre que el Jerarca de la repartición, no pueda disponer del personal extra necesario, para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que se comprometa el resultado técnico de un trabajo, no pudiendo en ningún caso exceder del límite de seis (6) u ocho (8) horas respectivamente.

Art. 46. El régimen de trabajo en horas extraordinarias será restringido de la manera siguiente:

Personal Administrativo: Por cada seis (6) horas extraordinarias, tendrá derecho a un día de descanso, acumulable a la licencia anual, con un máximo de quince (15) días de descanso durante el año civil.

Personal Obrero y de Servicio: Por cada ocho (8) horas extraordinarias, tendrá derecho a un día de descanso, acumulable a la licencia anual y con un máximo de quince (15) días de descanso durante el año civil.

Las horas extraordinarias que excedan las indicadas precedentemente (90 y 120) para el personal "Administrativo" y "Obrero y de Servicio", respectivamente, y generadas en los días lunes a sábado inclusive, se liquidarán sencillas para su cobro. Las generadas en días domingo o feriados, se liquidarán dobles para su cobro.

A los efectos indicados en los incisos anteriores, las fracciones menores de treinta (30) minutos se computarán como media hora y las fracciones mayores como una hora.

No obstante lo expuesto en el inciso 1.o, el Intendente Municipal por resolución fundada y en casos excepcionales, podrá ordenar el pago en dinero de las horas extraordinarias que no superen el mínimo establecido en el mismo inciso.

CAPITULO II

DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATADOS

Artículo 47. Las presentes disposiciones se aplican a toda contratación de función pública que implique prestación de servicios a título personal.

En toda contratación de arrendamiento de obra o servicio, no comprendida en el inciso anterior, será requisito indispensable para su validez, la condición de empresario del contratante, quien exhibirá la documentación que lo acredite como tal y justificará el cumplimiento de las obligaciones legales que le son inherentes.

Cuando se trate de la contratación de un técnico que manifieste bajo declaración jurada no tener una organización empresarial sólo le serán exigibles los requisitos que las disposiciones le imponen como tal.

Art. 48. Los contratos se suscribirán en un documento tipo, que deberá contener necesariamente las condiciones generales, sin perjuicio de las particulares que tengan relación con el objeto de la contratación.

Dicho documento tipo tendrá el texto que el Intendente Municipal apruebe por reglamento.

Art. 49. La duración de los contratos no excederá de un año. En casos excepcionales debidamente fundados por necesidades de servicio y especialización podrán celebrarse hasta por tres años.

Art. 50. La suscripción de las prórrogas de los contratos, sólo se referirán a la extensión en el tiempo de las condiciones del contrato original. Toda otra modificación determinará la suscripción de un nuevo contrato salvo los aumentos generales a los funcionarios públicos o casos de subrogación transitoria por funciones superiores que estarán sujetas en lo pertinente, a lo dispuesto en este Estatuto.

Art. 51. En ningún caso, las retribuciones de los funcionarios a contratarse podrán superar a la del grado del escalafón de mayor asignación del Programa al cual se le designe, con excepción de la contratación de técnicos nacionales o extranjeros, cuya capacidad evaluará el Intendente Municipal, con los asesoramientos que estime pertinentes para desempeñar funciones de especialización y prioridad en las diferentes Unidades Ejecutoras, en régimen de "a la orden".

Art. 52. El contrato precisará:

1) Duración.
2) Las obligaciones a cumplir por el contratado.
3) Las horas semanales a cumplir de seis a ocho horas diarias o en régimen de "a la orden".
4) La remuneración discriminada por renglones, acorde al escalafón y grado a que se asimilará el contrato referido.
5) La justificación de los títulos o diplomas habilitantes si correspondieren para ejercer la función para la cual se le contrata.
6) Fondo con el que se financia la contratación.
7) De las causales de la rescisión sin perjuicio de la facultad unilateral que posee la Administración de rescindir el vínculo contractual por razones de mejor servicio, no imputables al funcionario.
8) El régimen disciplinario.

Art. 53. La rescisión unilateral de los contratos, podrá decidirse, en cualquier etapa, por razones de mejor servicio, no imputables al funcionario.

En ese caso éste tendrá derecho a una indemnización equivalente a dos tercios de los haberes que le habrían correspondido en el caso de haber trabajado hasta el final del plazo pendiente.

El pago de la indemnización se dispondrá en el mismo acto que resuelva la rescisión, no generando el pago de montepíos ni derechos jubilatorios.

Art. 54. La rescisión del contrato también podrá disponerse además, por causales comprobadas en expedientes de ineptitud, omisión o delito del funcionario, o por notoria carencia de idoneidad y conducta adecuada a su cargo y función, demostrada en hechos o actos, siempre con previa oportunidad de expresar descargos y articular defensas.

Art. 55. La rescisión motivada por hechos imputables al funcionario, le hará perder a éste definitivamente, los sueldos que se le hayan retenido con motivo de la suspensión preventiva y no genera derecho a indemnización alguna.

Art. 56. El decaimiento de la relación funcional contractual, se producirá por el hecho de perder el funcionario alguna condición esencial para su contratación y permanencia en el cargo y tampoco crea derecho a indemnización alguna.

Art. 57. Los funcionarios públicos contratados estarán sujetos al mismo régimen disciplinario que tienen los presupuestados, salvo que disposiciones especiales a la naturaleza de su situación determine excepciones al respecto, que se establecerán en el contrato, en forma enunciativa.

Art. 58. A partir del vencimiento del plazo contractual, se extingue automáticamente el derecho del funcionario contratado al ejercicio de las funciones y a la percepción de los haberes correspondientes. La continuidad de hecho que pueda producirse para no interrumpir los servicios, que no podrá excederse de sesenta (60) días, no implicará renovación tácita del contrato ni restringirá la libertad de decisión del Intendente Municipal para contratar de nuevo o no al ex contratado, ni le otorga derecho a la permanencia o estabilidad en el cargo ni a indemnización alguna.

En todos los casos si mediara el propósito de la Administración de renovar el contrato, deberá comunicársele al contratado con una anticipación de por lo menos dos meses antes de su vencimiento.

Art. 59. La suscripción del contrato será realizada por el interesado y el Intendente Municipal, previamente al dictado de la Resolución pertinente de designación.

Dicho contrato no generará derechos y obligaciones hasta tanto no se produzca el nombramiento y la respectiva toma de posesión.

CAPITULO III

DEL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Artículo 60. Con excepción de los cargos para los cuales la Constitución de la República o la ley establezcan un régimen especial de nombramiento, nadie puede ingresar a la función publica municipal, sin reunir las condiciones siguientes:

1) Gozar del ejercicio de la cudadanía legal o natural artículo 76 de la Constitución Nacional.
2) Encontrarse en aptitud física y mental para desempeñar el cargo a que aspira, según certificación del Servicio Médico Municipal y gozar de buenos antecedentes en lo que concierne a su moralidad, acreditada por el respectivo certificado policial de buena conducta y por declaracon jurada de dos personas de responsabilidad, a juicio del Intendente.
3) Someterse a las pruebas, exámenes o concursos que disponga este Estatuto o su reglamentación.
4) Haber cumplido con las obligaciones que impone la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, presentando al efecto los Certificados de Enrolamiento y Jura de la Bandera, y la ley 13.882, en cuanto corresponda.
5) Formular una declaración expresando que no ocupa otro cargo cuya acumulación con el que motiva el ingreso esté legalmente prohibida.
6) Formular, bajo juramento, una declaración de adhesión al sistema de Gobierno Democrático-Republicano, establecido en la Constitución de la República, y que no pertenece o ha pertenecido a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases de la nacionalidad, así como de repudio a los regímenes que por esa vía prosigan dicha finalidad.

Art. 61. Para el personal de la Intendencia Municipal, Institúyense las categorías funcionales siguientes:

A) De carácter político o de particular confianza.
B) Profesional.
C) Técnica y|o Especializada.
D) Administrtiva.
E) Obrera y de Servicio.

Art. 62. La categoría profesional estará integrada por los funcionarios que para el desempeño de sus cargos deban poseer Título expedido por la Universidad de la República.

La categoría Técnica y|o Especializada estará integrada por los funcionarios que desempeñen cargos que requieran una capacidad especial y reconocida o habilitación expedida por la Universidad de la República, Universidad del Trabajo o Instituciones afines habilitadas o semejantes.

La categoría Administrativa estará integrada por los funcionarios capacitados para desempeñar tareas relacionadas con el manejo, tramitación y elaboración de documentos y recaudos, instrucción de expedientes y procedimientos y actos administrativos en general.

La categoría Obrera y de Servicio, estará integrada por los funcionarios que desempeñan tareas relacionadas con oficios y trabajos manuales, limpieza, vigilancia y portería.

Art. 63. Los cargos pertenecientes a la categoría de Particular Confianza, serán provistos con nombramientos directos, quedando eximidos de los requisitos preceptuados en el artículo 60 numeral 3 de este Estatuto.

Art. 64. El ingreso de la categoría Técnica y|o Especializada como funcionario presupuestado, se realizará:

a) En el grado del escalafón respectivo y por el sistema de Concurso, siempre que la especialización sea objeto de enseñanza en cursos dictados por Organismos Oficiales. Si el concurso se declara desierto —por no llegar ningún concursante a la nota mínima previamente establecida o por no haber candidatos inscriptos—, el ingreso se efectuará por el sistema de nombramiento directo.
b) Para llenar las vacantes que se produzcan en los cargos presupuestados, en los casos en que existan dos o más grados en la categoría, los mismos se llenarán por concurso cerrado entre los funcionarios del grado inmediato inferior. Si el concurso se declarara desierto por no presentarse ningún funcionario o por no llegar ningún concursante a la nota mínima previamente establecida, se llamará a concurso abierto, —aceptándose como aspirantes asimismo, a personas no funcionarios— y si aún fuera declarado desierto el concurso, por las causas indicadas en el inciso a), el ingreso se realizará por el sistema de nombramiento directo.

Art. 65. El ingreso a la Categoría Administrativa se realizará siempre por el último grado del Escalafón respectivo. Este ingreso se efectuará por Concurso Abierto de méritos y pruebas que permita determinar la idoneidad de los aspirantes para ocupar los cargos a proveerse. Los cargos concursados serán provistos atendiendo rigurosamente el orden de los aspirantes resultante de la prueba realizada.

El Llamado a Concurso Abierto de Pruebas para la incorporación de aspirantes a cargos de la Categoría Administrativa, se efectuará por resolución del Intendente Municipal en cada caso, atendiendo a las necesidades de las respectivas reparticiones, con una anticipación no menor de treinta (30) días con relación a la fecha en que deberán realizarse las pruebas. Dicho llamado deberá publicarse en dos periódicos del Departamento de Florida, so pena de nulidad del Concurso, a más tardar dentro de los veinte (20) días de dictada la resolución respectiva.

El Intendente se reserva el derecho de vetar la inscripción de aspirantes a ingreso en cualquiera de los Escalafones, sin expresión de causa.

Las bases del Concurso deberán estar a disposición de los Interesados, en la Intendencia Municipal a partir de la fecha de publicación del llamado en los dos periódicos precedentemente indicados.

Art. 66. El ingreso a la categoría Obrera y de Servicio, que en todos los casos será en calidad de funcionario Contratado, se tramitará de la siguiente forma y manera:

a) Bajo el Régimen de Sorteo.
b) A tales efectos se abrirá un Registro de Aspirantes, que tendrá el carácter de permanente para desempeñar servicio de "Peón".
c) A cada aspirante, en el momento de su inscripción se le asignará un Número que será correlativo al orden de presentación y que servirá para individualizarlo, para la oportunidad que se efectúe el sorteo.

Art. 67. El ingreso a la Categoría Profesional se realizará en carácter de contratado por período de gobierno y por concurso de "Oposición y Mérito".

Art. 68. Los nombramientos que se efectúen conforme al artículo 65 del Estatuto, se considerarán provisionales por el término de un año contado desde su fecha. Si dentro de ese plazo no se adoptara resolución fundada en contrario, el nombramiento se considerará definitivo sin necesidad de nueva resolución de la Administración.

Art. 69. Todos los funcionarios presupuestados, serán calificados anualmente, durante el período 1o de enero-31 de dciembre de cada ño.

Art. 70. A los efectos antes indicados, se instituirá un Tribunal de Calificación, integrado por el Director del Departamento de "Personal y Servicios Varios" y dos Profesionales Universitarios pertenecientes a la Intendencia. El Intendente Municipal fijará el plazo de que dispone el Tribunal para la tarea de calificar, no pudiendo ser superior en ningún caso a treinta (30) días.

Art. 71. El día 31 de diciembre de cada año civil se cerrará el período de calificación y el Departamento de "Personal y Servicios Varios" elevará al Tribunal de Calificación, con relación a cada uno de los funcionarios los informes siguientes:

a) Antigüedad en la Intendencia, como funcionario presupuestado.
b) Antigüedad en el grado que ocupa efectivamente a la fecha del informe.
c) Licencias por enfermedad, registradas en el cargo.
d) Faltas con y sin aviso, registradas desde la época en que desempeña el cargo del que es titular.
e) Sanciones anotadas en el Legajo Personal, desde la fecha en que desempeña el cargo del que es titular.

Art. 72. El Tribunal de Calificación, con la información expresada en el artículo anterior, estudiará el Legajo Personal de cada funcionario presupuestado. A los efectos de

fijar el puntaje individual de cada funcionario que se denominara "Antigüedad Calificada del Funcionario" — se adoptarán las bases del cálculo siguiente:

I) **Puntaje Positivo**

a) Antigüedad como funcionario presupuestado, 0.10 por año o fracción mayor de 6 meses.
b) Antigüedad en el cargo del que es titular, al día del informe o fracción mayor de los 6 meses, 0.30 por año.

II) **Puntaje Negativo**

a) Licencia por enfermedad, —con excepción de las motivadas por accidente de trabajo—, y Licencias sin goce de sueldo, 0,02 por día.
b) Faltas con aviso, 0.03 por día.
c) Faltas al Trabajo, sin aviso 0.08 por día.
d) Suspensiones 0.10 por día, por cada día de suspensión.

Art. 73. El puntaje resultante —que podrá ser negativo—, se denominará "Antigüedad Calificada del Funcionario" y tendrá un máximo de 10 (diez) puntos.

Art. 74. Los puntajes de Antigüedad Calificada del funcionario deberán ser publicados, en cartelera en los locales de trabajo respectivos, en el curso del mes de febrero de cada año durante el plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha en que se otorgaron, consignando el orden de prelaciones. Vencido el plazo de publicación, el Departamento de Personal y S. Varios notificará personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores del puntaje de promoción.

Art. 75. La integración de los Tribunales —de Calificación y de Concursos— será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios, quienes podrán recusar a los miembros de los mismos por razones fundadas, conforme a las previsiones de las disposiciones vigentes. La recusación será dirigida al Intendente Municipal, quien decidirá luego de un análisis de las razones que la motivan.

Art. 76. Los Tribunales de "Calificación" y de "Ascensos" actuarán con autonomía técnica en sus cometidos.

CAPITULO V

REGIMEN DE ASCENSOS

Artículo 77. Los ascensos se harán por el sistema de méritos —Antigüedad Calificada— y oposición, estableciéndose la nota final sobre la base de la siguiente ponderación:

a) Nota del Concurso de Oposición. Coeficiente, 10.
b) Nota de Antigüedad Calificada del Funcionario, Coeficiente 5.

Art. 78. El puntaje de "Concurso de Oposición", se determinará mediante la realización de pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo a proveer, que se rendirán ante un Tribunal de Concursos, que se integrará de la manera siguiente:

a) Tres (3) miembros funcionarios de la Intendencia, uno de los cuales deberá ocupar un cargo de Abogado en la Administración Municipal y que designará el Intendente Municipal; y
b) Dos miembros docentes dependientes del "Consejo Nacional de Educación" —CONAE— designados por los jerarcas departamentales a solicitud de la Intendencia o por los Organos Oficiales competentes en caso necesario.

Se aplicará con respecto a este Tribunal lo establecido en los artículos 74 al 77 inclusive.
La prueba de Concurso en el Escalafón Administrativo tendrá carácter eliminatorio cuando el funcionario no logre la nota mínima de cuatro puntos.
El concurso constará: de prueba de: 1) Dactilografía; 2) Idioma Español —dictado— redacción, caligrafía etc. 3) Aritmética: y 4) Prueba de no menos de 40 preguntas sobre normas y funcionamiento de todas las Oficinas de la Intendencia. Asimismo podrán disponerse pruebas especiales de aptitud para ocupar cargos de dirección o para determinado interés.

Las pruebas del Escalafón Técnico y|o Especializado se plantean acorde a las bases que la Intendencia establezca para cada caso.

Art. 79. Las pruebas de concurso para el ascenso, deberán realizarse en el mes de marzo de cada año, para llenar las vacantes existentes al día 1.o de enero.

Art. 80. A los efectos de presentarse a las pruebas de concurso para acceder a los cargos vacantes, será necesario poseer una antigüedad no inferior a un año en el cargo inmediato inferior al que se provee por este procedimiento.

Art. 81. La prueba de concurso, se calificará con notas de 1 (uno) a 10 (diez) y serán realizadas por los funcionarios utilizando seudónimo.

Art. 82. Las prelaciones para los ascensos, serán establecidas por el Tribunal de Concursos, indicando la nota final de "Antigüedad Calificada" y Oposición.
El Tribunal de Concursos, controlará si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y|o reglamentarios para acceder a cada cargo y procederá a determinar sus puntos y a establecer el orden de precedencia para los cargos vacantes de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto.

Art. 83. Los resultados del Concurso de Méritos y Oposición, deberán ser publicados en carteleras en los locales de trabajo respectivos, inmediatamente después de obtenidos, durante un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha en que se otorgaron. Vencido el plazo de publicación el Dpto. de "Personal y Servicios Varios" notificará personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores de la nota de ascenso.

Art. 84. Se otorgará el ascenso por el Intendente Municipal, al funcionario que hubiere obtenido el puntaje mas alto; en el caso de empate en el puntaje se otorgará el ascenso al funcionario que tuviere mayor antigüedad en el cargo inmediato inferior al que se provee y si aún subsistiere el empate, se otorgará el ascenso al funcionario que tuviere mayor antigüedad como funcionario presupuestado en la Administración Municipal.

CAPITULO VI

REGIMEN DE LAS LICENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 85. Todos los funcionarios de la Intendencia Municipal de Florida, —ya sean presupuestados o contratados—, tienen derecho a una licencia remunerada de veinte días como mínimo, así como al complemento a que se refiere el artículo siguiente. Los días que correspondan deberán hacerse efectivos en un solo período continuado, dentro del que no se computarán, los sábados, domingos y feriados.
No obstante, —a solicitud del funcionario y si de ello no se derivan perjuicios para el servicio— podrá autorizarse la división de la licencia de la manera siguiente: a) un período no inferior a catorce días hábiles y continuos; y b) el excedente podrá ser fraccionado de acuerdo con lo solicitado por los funcionarios.

Art. 86. Los funcionarios públicos de la Intendencia Municipal de Florida, con más de cinco años de servicio en la misma, tendrán además derecho a un día complementario de licencia por cada cuatro años de antigüedad. Este período se acumulará, formando uno solo con el principal. A los efectos de la determinación de los días de licencia suplementaria a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta la antigüedad existente al día treinta y uno de diciembre del año durante el cual fue generada la licencia.

Art. 87. Para tener derecho a la vacación anual, el funcionario deberá haber computado doce meses o veinticuatro quincenas o cincuenta y dos semanas de trabajo. Los funcionarios que, por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior no puedan computar dentro del año civil, el número de meses quincenas o semanas que exige el inciso anterior tendrán derecho a los días que puedan corresponderle proporcionalmente al tiempo que generen derecho a licencia desde su designación hasta el día 31 de diciembre siguiente.

Art. 88. La licencia deberá ser solicitada por escrito por el funcionario y en su totalidad, debiendo hacerse efectiva dentro del año, a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que origina el derecho a la misma. La no solicitud de licencia implica la pérdida de tal derecho salvo lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 89. Excepcionalmente, podrá negarse a los funcionarios el uso de su licencia anual, cuando medien razones de servicio imposible de subsanar, las que en todo caso deberán expresarse en la denegatoria, adoptada por el Intendente Municipal.
En tales casos, los funcionarios harán uso de su licencia anual en la primera oportunidad posible, no bien hayan desaparecido las razones que fundamentaron la denegatoria. Las licencias denegadas por los motivos expresados en este artículo, se acumularán con las correspondientes al período siguiente. En ningún caso, podrán denegarse licencias en forma tal, que se acumulen más de dos períodos anuales.

Art. 90. No se descontarán los días que el funcionario no hubiese trabajado durante la semana, la quincena o el mes, por festividades, asuetos, enfermedad por un término no mayor de veinte días al año y otra causa no imputable al funcionario. Por enfermedad se comprende tanto las enfermedades comunes como las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo —ley 13.556 de 28|10|1966.
A efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero, tampoco se descontarán los períodos de licencias, antes y después del parto, que resultan de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo VII, sobre licencias por maternidad.

Art. 91. Cuando la inasistencia sea imputable al funcionario, por cada cinco faltas se hará el descuento de un día de su licencia.

Art. 92. En los casos de ruptura de la relación funcional el Intendente Municipal, antes de hacerse efectiva aquélla, concederá al funcionario la licencia anual generada y no gozada, careciendo de derecho a percibir el equivalente en dinero y declarándose el cese a su vencimiento.
Exceptuándose los casos de ruptura de la relación funcional determinados por fallecimiento o supresión de cargos, en cuyos únicos casos de excepción se abonará el equivalente en dinero por la licencia no gozada, hasta el máximo que corresponda por los dos últimos períodos de licencia anual generada. La presente disposición se aplicará a todos los funcionarios, a partir de su promulgación, e incluso para las licencias generadas con anterioridad a su vigencia.

Art. 93. Se considera motivo de licencia por enfermedad, toda afección aguda o agudizada del funcionario que implique la imposibilidad de concurrir a desempeñar sus tareas y cuyo tratamiento presente incompatibilidad con las mismas o cuya evolución pueda significar un peligro para sí o para los demás. No constituirá causa para el abandono de las tareas, las pequeñas heridas o contusiones de las que no se desprenda una imposibilidad para el cumplimiento de la función siempre que no haya expresa contraindicación médica.

Art. 94. El funcionario que en un período de doce meses incurra en más de sesenta inasistencias, o en un lapso de tres años en más de ciento veinte justificadas o no, se le instruirá un sumario administrativo.
Los funcionarios que padezcan ineptitud física o mental permanente, serán suspendidos preventivamente por decreto del Intendente Municipal, previo informe de una Junta Médica compuesta de tres miembros, uno de los cuales deberá ser funcionario municipal. En el mismo decreto en que se ordene la suspensión del funcionario se ordenará la instrucción del Sumario procediéndose a solicitar venia a la Junta de Vecinos para decretar la cesantía.
Comprobada la ineptitud física o mental permanente se notificará al funcionario de que deberá iniciar los trámites jubilatorios, haciendo entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social en el que conste dicha comprobación.
Decretada la cesantía del funcionario conforme a lo dispuesto en este artículo, la Intendencia Municipal continuará pagando los sueldos y demás beneficios en la misma cantidad y condiciones que le hubieran correspondido en actividad y por el término de ocho meses, contados a partir del primer día del mes en que se notificó dicha cesantía, no obstante lo cual, si la jubilación el funcionario la empieza a percibir antes de los ocho meses, cesará en tal caso, a partir del mes que perciba su primer haber por parte del Banco de Previsión Social el pago de haberes por parte del Municipio.

Art. 95. Si del Sumario resultara que el funcionario ha incurrido en omisión el Intendente Municipal lo suspenderá preventivamente con retención de la mitad de sus haberes, procediendo a solicitar la venia Constitucional para su destitución.

Art. 96. Las inasistencias motivadas por enfermedad que no determinen imposibilidad permanente para el cumplimiento de la función, podrán admitirse hasta en un máximo de veinte días anuales y verificada la inasistencia que exceda dicho tope, por cada cinco faltas diarias se le descontará al funcionario un día de licencia anual. Esta licencia podrá prolongarse, con goce de sueldo, hasta ciento cincuenta días corridos, con certificaciones Médicas.

Art. 97. Los funcionarios que por razones de enfermedad no puedan concurrir a su trabajo, deberán dar aviso en el día, al Jefe respectivo, dentro del horario de labor, salvo que por la naturaleza del servicio que preste se establezca la necesidad de que ese aviso deba darse con más anticipación.

Art. 98. Inmediatamente de recibido el aviso de enfermedad, el Jefe de la Oficina lo comunicará al Departamento de Higiene, Médico de Certificaciones o quien haga sus veces, el que, luego del examen correspondiente, se expedirá, estableciendo en su caso el número de días de licencia, que necesite el funcionario, o la constancia de no ser ello necesario.
El médico no podrá extender certificaciones de licencia por períodos superiores a veinte (20) días debiendo en este caso pasar a Junta Médica.

Art. 99. El funcionario enfermo deberá esperar al Médico Municipal en su domicilio o en el lugar en que se le preste asistencia, de lo que pondrá detalladamente en conocimiento al dar aviso a su Oficina y podrá, asimismo, concurrir al consultorio del médico de certificaciones municipal. Si no diere cumplimiento a lo dispuesto precedentemente o si del examen resultara que estaba habilitado para el desempeño de las tareas, su falta será considerada como un caso de inasistencia, sin perjuicio de las sanciones que por cualquier otro concepto pudieran corresponderle.

Art. 100. Practicado el examen médico correspondiente, se entregará de inmediato al funcionario, un formulario firmado por el médico actuante en el que constará la licencia acordada o la negativa, el que deberá ser entregado dentro de las veinticuatro horas a la Oficina del Personal del Municipio.

Art. 101. Los funcionarios en uso de licencia por enfermedad, deberán permanecer en su domicilio o en el lugar en que se le preste asistencia, todo el período concedido, salvo expresa autorización médica en contrario. El médico municipal establecerá en su informe, si ha prescripto al funcionario la salida de su domicilio a los efectos de su más pronta curación.

Art. 102. Cuando fuera debidamente comprobado que un funcionario en uso de licencia por enfermedad, no cumple las disposiciones reglamentarias, salvo los casos rigurosamente justificados, se aplicarán las sanciones que correspondieren.

Art. 103. En los casos de licencia por enfermedad, los interesados tendrán que procurarse asistencia médica y ponerse en las mejores condiciones para su rápida cura. El médico municipal queda facultado para darle pase a los establecimientos de salud a los funcionarios que por sus condiciones económicas no se puedan asistir debidamente en sus domicilios. La comprobación de hechos voluntarios que contribuyen a la prolongación indebida de la cura, será motivo de sanción, según la gravedad de la falta.

Art. 104. En caso de que un funcionario no aceptare el informe médico, podrá recurrir de conformidad a lo dispuesto en la Sección XVII de la Constitución de la República. El Intendente Municipal deberá asesorarse por un Tribunal integrado por el médico informante, y dos médicos de otras reparticiones públicas, el que examinará al funcionario dentro de las veinticuatro horas de constituido.

Art. 105. Cuando el domicilio habitual del funcionario y la Oficina respectiva estén dentro del Departamento de Florida, pero el funcionario se encuentre eventualmente en otro Departamento, el examen médico lo requerirá del médico de Salud Pública correspondiente a la localidad en que se encuentra o la más cercana, quien deberá expedirse informando fecha y hora de examen, lugar del mismo, síndrome y licencia aconsejada.

Cuando el domicilio habitual del funcionario y de la repartición en la que presta servicios, se encuentre fuera de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en caso de no existir médico de certificaciones municipal, la repartición en la que preste servicios, actuará en la forma expuesta precedentemente.

Los informes de los médicos de Salud Pública serán hechos en receta oficial —en ningún caso particular— y serán enviadas al Departamento de Higiene, —Servicio Médico— junto con un formulario de licencia por enfermedad, para su validación.

CAPITULO VII

LICENCIA POR MATERNIDAD

Artículo 106. Toda funcionaria embarazada tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a un descanso de maternidad. La duración de este descanso será de doce semanas, pero en ningún caso el descanso obligatorio después del parto será inferior a seis semanas y el anterior al parto, de seis semanas.

Art. 107. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, el descanso tomado anteriormente será prolongado hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

Art. 108. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario, cuya duración máxima será fijada por el servicio médico municipal.

Art. 109. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por el servicio médico respectivo.

CAPITULO VIII

LICENCIA POR DUELO

Artículo 110. En caso de fallecimiento de padres, padres adoptantes, hermanos, hijos, hijos adoptivos y cónyuges los funcionarios tendrán derecho a cuatro días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de dos días en caso de fallecimientos de nietos padres o hermanos o hermanos políticos, padrastros e hijastros.

En todos los casos, la causal determinante deberá justificarse oportunamente.

CAPITULO IX

LICENCIA POR MATRIMONIO

Artículo 111. Todo funcionario tiene, por contraer matrimonio, derecho a diez (10) días de licencia.

CAPITULO X

LICENCIAS ESPECIALES

Artículo 112. A partir de la fecha del nacimiento, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia especial de dos (2) días.

Art. 113. Sin perjuicio de las licencias establecidas precedentemente, se podrá conceder al personal de la Administración Municipal licencia con goce de sueldo en casos especiales debidamente justificados a juicio del Intendente y que sean de interés de la Administración.

La licencia sin goce de sueldo, se concederá en casos excepcionales y por el término máximo de tres (3) meses en cada año civil.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 114. El cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, así como la concurrencia a Congresos o Simposios u otros actos de análoga naturaleza, realizado todo ello dentro o fuera del país, cuando sean declarados por el Intendente Municipal convenientes o de interés para el Gobierno Departamental o para la Administración Pública en general, serán reputados actos en comisión de servicio.

Art. 115. No podrá hacerse uso de ninguna licencia —excepto las previstas por "enfermedad" y "duelo"— sin que haya sido previamente notificado el funcionario de la concesión de la misma.

CAPITULO XII

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 116. El procedimiento disciplinario, es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración Municipal, en el ejercicio de sus poderes disciplinarios. Se regulará por las normas del presente Capítulo, sin perjuicio de la aplicación, en lo pertinente, de las contenidas en este Estatuto y en otras disposiciones.

Art. 117. La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

Art. 118. Declárase que el artículo 66 de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad de dar al interesado, la oportunidad de presentar pruebas de descargo sobre los aspectos objetivos del caso y de articular su defensa, aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones, Constitución de la República, artículos 66, 72 y 275.

Art. 119. Todos los procedimientos a que se refiere el presente capítulo, serán de carácter secreto.

La obligación de mantener el secreto, alcanza a todo funcionario, que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquéllos. Su violación será considerada falta grave.

De las Denuncias y de las Informaciones de Urgencia.

Art. 120. Todo funcionario público municipal, está obligado a denunciar las irregularidades que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos aquélla experimentara particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos.

Art. 121. Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Código Penal y 6 de la ley 14.068 de 10 de julio de 1972.

Art. 122. La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial, configurará falta grave.

Art. 123. Los funcionarios públicos municipales no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año. La suspensión hasta de tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de ese término será siempre sin goce de sueldo.

Art. 124. En todos los casos de procesamiento por la justicia penal, común o militar, de un funcionario público municipal, el Intendente Municipal apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus funciones, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación y, asimismo, la suspensión temporaria en el empleo.

Cuando la imputación se refiera a delitos previstos en el "Capítulo VI bis" —Delitos de Lesa Nación— del Código Penal Militar, o en los Títulos I, II y III del Libro II del Código Penal, el Intendente Municipal preceptivamente dispondrá la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente, se resolverá lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del cargo aparejará simpre la retención de la mitad cuando me-

nos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia o no haber lugar a los procedimientos.

Si la Administración Municipal, no hubiere encontrado méritos para la sanción del funcionario procesado, corresponderá se le devuelvan hasta cuatro medios sueldos retenidos siempre que éste hubiera solicitado su reincorporación a la función, dentro del plazo de diez días de su excarcelación. Serán excluidas del beneficio de las restituciones, los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia amnistía, sobreseimiento, —con excepción del sobreseimiento por falta de pruebas,— etc.

Art. 125. Siempre que el Juez de la causa decrete la suspensión del funcionario inculpado, se retendrá la mitad de la dotación a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable.

Art. 126. Decretada judicialmente la prisión del funcionario, el Intendente Municipal podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculpado, y mientras no se defina la situación de éste.

Art. 127. La liquidación de la prima por hogar constituido de los funcionarios comprendidos en las disposiciones precedentes, se ajustará a lo preceptuado en el artículo 124 de este Estatuto

Art. 128. Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, —común o militar— para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta delictiva incompatible con la calidad de funcionario público, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos, el Intendente Municipal podrá requerir de la magistratura actuante los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de procedimientos en curso de ejecución.

La sentencia penal prevalecerá, cuando en la misma se establece claramente que el funcionario no cometió los hechos que se le imputan y por los cuales fue sancionado administrativamente, o cuando la sentencia condene al funcionario por hechos delictuosos que la Administración Municipal no consideró probados y por cuya razón no le aplicó sanciones; en el primer caso, la Administración Comunal debe revocar la sanción y en el segundo, imponer la que corresponda.

CAPITULO XIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 129. Se considerará falta disciplinaria cualquier transgresión a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 130. De acuerdo a la entidad de las faltas, las sanciones que podrán aplicarse son las siguientes:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
c) Destitución.

Art. 131. Estarán facultados para aplicar las sanciones previstas en el artículo anterior, los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

a) Apercibimiento: los superiores inmediatos y,
b) las demás, el Intendente Municipal.

Art. 132. Las sanciones disciplinarias serán aplicadas teniendo en consideración la naturaleza y la gravedad de la falta cometida, los daños que de ella provinieran para el servicio, los atenuantes, los agravantes y los antecedentes funcionales del transgresor.

Art. 133. Los funcionarios con autoridad competente, podrán disponer la suspensión preventiva inmediata de cualquier empleado que cometa actos o actitudes cuya entidad determine que la permanencia en funciones constituye motivo de grave conflicto, sería perturbación en los servicios o perjuicios para el prestigio de la Intendencia; estas suspensiones preventivas inmediatas, no constituirán en sí mismas una sanción disciplinaria, sino una medida preventiva por la cual se aleja transitoriamente de su puesto a un funcionario en previsión de graves ulterioridades. Quien adoptó tal medida, inmediatamente dará cuenta por escrito al jerarca respectivo, el que adoptará las medidas del caso de acuerdo con lo que al efecto prescribe este Estatuto.

Art. 134. Las mismas facultades que se prevén en el anterior artículo, regirán para los casos en que se constaten posibles perturbaciones por omisión de funciones.

CAPITULO XIV

CESANTIAS

Artículo 135. La calidad del funcionario municipal podrá cesar por las siguientes causas:

1) Renuncia aceptada, expresa o tácitamente.
2) Jubilación.
3) Destitución.
4) Pérdida de alguna de las cualidades indispensables para el desempeño del cargo.
5) Extinción de la relación funcional impuesta por la vigencia de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
6) Fallecimientos.

Art. 136. La aceptación de la renuncia, la vuelve irrevocable; sin embargo ella no impedirá que por causas que llegaren con posterioridad a conocimiento de los órganos competentes, éstos ejerzan las acciones civiles o penales que correspondan.

CAPITULO XV

DE LOS RECURSOS

Artículo 137. Los funcionarios que se consideren afectados en sus derechos por las decisiones de las autoridades competentes o de los órganos que del mismo dependan, podrán establecer los recursos correspondientes que prevén la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y la Constitución de la República.

Art. 138. El presente "Estatuto del Funcionario" empezará a regir a partir del día 1.o de enero de 1977 debiéndose publicar por una vez, en el "Diario Oficial".

Art. 139. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

Art. 140. Comuníquese, etc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 141. Créase el "Fondo Premio Retiro", que beneficiará a los funcionarios Municipales, comprendidos en los apartados a), b) y c) del presente artículo, que renuncien a sus cargos, dentro del término de sesenta días contados a partir del 1.o de enero de 1977:

a) Administrativos Presupuestados, cualquiera sea su antigüedad en el Municipio.
b) Pertenecientes al Escalafón Obrero y de Servicio Presupuestados, cualquiera sea su antigüedad en el Municipio.
c) Administrativos contratados con carácter de tal, con tres años contínuos de actividad en el Municipio, como mínimo.

—La cuantía del "Premio del Retiro" será de una cantidad equivalente a seis meses del último sueldo básico y se hará efectivo al contado una vez aceptada la renuncia voluntaria, por el Intendente Municipal. Este Beneficio no comprende a los que cesen en su cargo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974.

—Dicho fondo se financiará no llenando las vacantes producidas durante el término en que se haga efectivo el beneficio.

Art. 142. Los regímenes permanentes establecidos en los capítulos IV y V del presente Estatuto se empezarán a aplicar a partir del día 1.o de enero de 1978.

Art. 143. La antigüedad mínima de un año en el cargo inmediato inferior al que se proverá por concurso, exigida para poder presentarse al mismo, regirá a partir del día 1.o de enero de 1978.

At. 144. Las vacantes existentes a la fecha de publicación de este Estatuto, en el grado de auxiliar "Escalafón Administrativo", serán llenados en el orden siguiente: 1) Concurso o Prueba de suficiencia cerrada entre los auxiliares administrativos eventuales; y 2) Concurso ó Prueba de suficiencia, entre los funcionarios municipa-

les, de otros escalafones, que sean aspirantes a ingresar y los auxiliares eventuales que no hubieran obtenido el ingreso de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1).

Art. 145. Los Auxiliares Administrativos Eventuales, que no lleguen a la calificación mínima de 4 en las tres primeras oportunidades en que se realicen los concursos o Pruebas, serán declarados cesantes, rescindiéndose los respectivos contratos y los funcionarios de otros escalafones que se encuentren desempeñando tareas administrativas, volverán al Escalafón de origen si se encuentran en las mismas condiciones que los funcionarios antes indicados.

Art. 146. Hasta el día 31 de diciembre de 1977, los concursos para ascensos, serán dispuestos por el Intendente Municipal en las fechas que se estime conveniente, debiéndose calificar a todos los postulantes que se inscriban en llamado a Concurso.

Art. 147. En los concursos para llenar vacantes de Auxiliares Administrativos, —en calidad de presupuestados— y en los que participen funcionarios administrativos contratados o pertenecientes a otros escalafones se tendrá especialmente en cuenta la situación de aquellos funcionarios que tengan defectos físicos permanentes.

A los efectos indicados precedentemente, la prueba de dactilografía no será eliminatoria, debiendo, no obstante, el funcionario concursante, alcanzar una nota promedio superior a 4.00 puntos en las restantes pruebas.

Florida, 22 de diciembre de 1976.

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1) Elévese a estudio y consideración de la Junta de Vecinos, el adjunto Proyecto de Decreto Departamental (Estatuto del Funcionario). — Coronel DONALDO C. CATALA, Intendente Municipal.

Florida, 28 de diciembre de 1976.

Recibido:

Florida, 28 de diciembre de 1976.

Al acuerdo. — **Dr. Alvaro A. Yanes**, Presidente. — R. Hugo Rodríguez, Secretario.

Florida, 29 de diciembre de 1976.

Visto: en acuerdo de la fecha.

La Junta de Vecinos de Florida

RESUELVE:

1.o Apruébase el Estatuto del Funcionario Municipal con el texto proyectado en el presente expediente N.o 38.112|976, el cual será transcripto íntegro en el acta de la sesión de la fecha.

2.o Comuníquese. — **Dr. Alvaro A. Yanes Grecco**, Presidente. — R. Hugo Rodríguez Fernández, Secretario.

Florida, 4 de enero de 1977.

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

1) Cúmplase, publíquese y regístrese, pasando a tales efectos, al Departamento de Hacienda (Proveeduría) y Oficina Jurídica.

2) Cumplido archívese. — Coronel DONALDO C. CATALA, Intendente Municipal.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

19

Resolución. — Se modifican los valores fictos de las haciendas, a los efectos del pago del impuesto respectivo.

Tacuarembó, 3 de enero de 1977.

R: 13

Visto: las modificaciones que se han operado en los valores de las haciendas y atento a que deben adecuarse los mismos, a la realidad actual,

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero del corriente año, modifícanse los valores fictos de las haciendas, a los efectos del pago del impuesto respectivo, de acuerdo al detalle siguiente:

VACUNOS

	N$
Terneros	80.00
Novillos d/leche (1 1|2 años) p/invernar	120.00
Novillos 2 dientes 2 y 1|2 años	160.00
Novillos 4 dientes 3 1|2 años p/invernar	220.00
Novillos 4 dientes	280.00
Novillos gordos de 6 y más dientes	350.00
Novillos gordos especiales	400.00
Vacas gordas	250.00
Vacas para invernar	170.00
Ganado de cría (la pieza)	100.00
Vaquillonas diente de leche	70.00
Vaquillonas dos dientes	100.00
Vaquilonas de 4 y más dientes	160.00
Reproductores de Pedigreé	700.00
Ganado lechero reproductor	800.00
Otro ganado lechero	250.00
Reproductores Puro por cruza	450.00
Vacas de conserva	60.00
Vacunos para manufactura	80.00
Bueyes	180.00
Toros de conserva	180.00
Toros de Campo	300.00

LANARES

	N$
Capones gordos	40.00
Capones en general	35.00
Oveja de cría	40.00
Borregas	35.00
Borregos	30.00
Carneros de Campo	100.00
Carneros de Pedigreé	150.00
Carneros para abasto	40.00
Cabríos	20.00
Corderíos	20.00

SUINOS

	N$
Lechones hasta 3 meses	50.00
Lechones de 3 a 6 mesaes	70.00
Cerdos de Campo	90.00
Cerdos gordos	150.00
Yeguarizos	120.00

Art. 2.o A los efectos correspondientes, comuníquese al Departamento de Hacienda.

Art. 3.o Regístrese en el Protocolo Municipal. — NORBERTO BERNACHIN, Intendente Municipal Interventor. — Adelmar Derquín, Secretario General.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 26 de Enero de 1977

Tomo 286 — Año LXXI — Número 19936

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	48.00
Por año	96.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	60.00
Por año	120.00

(Resolución 1372|76
19 de octubre de 1976)

Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 30-12-976 Y EL 27-1-977

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PRUNELL PEÑA (S. 1226|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1976. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 39.60 10|pub. 28852 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BELTRAN GIUDICE. (S. 1188|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. [illegible] En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVARNE o ETCHEVARNE. (S 1206|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 305 En.12-v.en.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA JUANITA CAGNONI PINI y de ADELA o ANGELA CAGNONI CAGNONE de RODRIGUEZ (S|1160|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita Feria. — Montevideo 15 de diciembre de 1976 — Arturo H Otero Actuario
1) N$ 108.00 30|pub 27841 Dic 21-v feb.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA ROUCO y MARIA ROUCO GIRALDEZ de HERMIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria — Montevideo, 28 de diciembre de 1976 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108 00 30|pub. 28806 Dic 31-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA HILDA IBARRA de REY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 308 En.12-v.en 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TERMEBIKSIETOW, citándose a herederos acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado judicial. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 307 En.12-v.en.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LUXORO (L.o 58. F.o 199) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado — Montevideo 24 de diciembre de 1976 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 324 En.12-v en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO LASARTE ARCAUS. (S. 618|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 322 En.12-v.en.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GONZALEZ de FITA. (S. 666|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 314 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VERA de PEREZ GOMAR. (S. 676|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 312 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTIAGO ALBERTO TANSINI PIUZZI. (F. A. 566 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 382 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO ANGEL NOVA. (F.A. 622·76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto,
1) N$ 36 [illegible] En.1-v en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COHRS JUAN JULIO GUSTAVO (F A 606|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1976 — César [illegible] Sanguinetti Actuario Adjunto
[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GASTELU BARLA (V. 1437|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Arturo H. Otero Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 28332 En.13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WEBER o JULIO FEDERICO WEBER KOPKA (S. 1451 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 30 de 1976 — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 304 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL MURGUIA IAUREGUIBERRY. (S. 1403 976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 320 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA IRIARTE de BLANCO o IRIARTE CORDOBA de BLANCO o IRIART CORDOVA de BLANCO (V. 1465|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 319 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso apertura de las sucesiones de ANDRES LUIS ANTONIO GRONDONA y HUGO JUAN JOSE GRONDONA (S 557|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial — Montevideo, 29 de noviembre de 1976 Miguel Angel Cacciator: Actuario Adjunto
1) N$ 108 00 30|pub 27377 Di[illegible] 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOLNAR, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 29 diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 39.60 10|pub. 28847 En 20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMANUELA BIBIANA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria. — Montevideo diciembre 31 de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 327 En.12-v en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO FERRERI o ROBERTO ANTONIO NABOR FERRERI RIVARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3[illegible] de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) N$ 36 00 10 pub. 309 En.[illegible]-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARAMASSO MIRANDA (S. 229|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, diciembre 24 de 1976. Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub 32[illegible] En.12-v.en.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO PELUFFO MARTINEZ (S. 639|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans . Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 323 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARTIGAS LOPEZ o LOPEZ PUENTES. (S. 629 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976 — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 32[illegible] En.12-v en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA BINSZTOK o BINSZTOK MILECHMANN de ZELMANOWICZ. (S 579|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 321 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA VERCELLI de MARCHESI. (S. 563|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 316 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ SANTOS. (S. 641|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 317 En.12-v en 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GLADYS DODERO CAMPOPIANO de BINELLI. (S. 635|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 318 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SIMONA DOLORES CAPURRO de MUÑOZ DEL CAMPO. (S. 649|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 315 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RICHINO PRAT. (S. 655|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 313 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES CARMINATI SANNA. (S. 569|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EVELIO OLIVEIRA u OLIVEIRA RODRIGUEZ. (S. 627|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 310 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: CORREA MINERVINA CAROLINA. "Sucesión (L.o 61, folio 57), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carolina o Minervina Carolina Correa a las estirpes de sus hermanos legítimos prefallecidos:

a) José Vidal Correa, representada por sus sobrinos nietos Joaquín Vidalino Gregolino, Joaquina Remigio Olino, Magdalino y Joaquina Rodríguez Correa; María Vidalquina, Aryolva Vidal Faustino, Juan Faustino José Antonio Joaquina y Carolina Correa; José Vidal, Carolina Manuel Olinda, Alfredo, Luis y Carlos Soares Cora y Dinah Olivé y a sus sobrinos bisnietos Fernando Yeda e Edilia Abreu y Yara Olivé.

b) María Joaquina Correa, representada por sus sobrinos María e María Carolina, María Joaquina, Amelia y Otilia Netto; sus sobrinos nietos Edith María de la Concepción, Francisco de Paula, Olinda y Celina Netto; María Antonieta Netto y Marina Rodríguez y el sobrino bisnieto José Antonio Lemos;

c) Amelia Leopoldina Correa, representada por sus sobrinos nietos Marcos María Elsna Dinorah Judith y Esther Diana y

d) María María de la Concepción Correa representada por sus sobrinos María Carolina, Faustino y Otilia Espíritu Santo y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 9 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
2) N$ 632.00 20|pub. 87565 Dic.23-v feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de BRAUSE. (F. 865|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Defrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 770 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ VIÑAS o SATURNINO MARTINEZ SOR. (F. 1045|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 380 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA de LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARTIN LATAILLADE, JOAQUIN LATAILLADE o LATAILLADA, ANTONIO LINO LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARIA TOMASA LATAILLADE de ANTIGA, MARIA ESTER MARGARITA o ESTER ANTIGA LATAILLADE y MARIA JUANA VICTORIA ANTIGA LATAILLADE (F.A. 533|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 180.00 30|pub 335 En.21-v.mz.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FUENTES AÑON de RODRIGUEZ (F. C. V. 346|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria mayor. — Canelones, 31 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ebbas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 472 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGRASSO. (F. 587|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Pando, diciembre 29 de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 260 En.12-v.en.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR PAREJA SHAW PAREJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 13 de 1976. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 349 En.13-v.en.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA MOREIRA de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 33.00 10|pub. 485 En.17-v en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PASTORINO GABITO o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 461 En.17-v.en.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Victor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUSTA AYCAGUER GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 515 En.13-v.en.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ALFONZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José, diciembre 21 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 339 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ PEREZ de LUZARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado judicial mayor. — San José, diciembre 22 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 328 En.13-v.en.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas.

MONTEVIDEO

BOREAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo compromiso de compra venta referente al solar que más abajo se individualiza:

Solar N.o 15 de la manzana C.

Dicho solar empadronado en mayor área con el número 46.895 según plano del agrimensor Heber Martorelli, de diciembre de 1963, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 59.163 el 13 de abril de 1960.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar. Boreal S. A. (en liquidación). San José 942 piso 1.
2) N$ 348.00 15|pub 29107 En.4-v.en.23.

CANELONES

TUYUTI S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10, ley 9.099, se comunica al promitente comprador señor Francisco Alberto Spremolla, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre el compromiso de compra venta, del solar 30, manzana 502, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Lomas de Solymar, empadronado en mayor área 11.613 y deslindado de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto con los N.os 12.957 y 13.440 el 19 de enero de 1966 y 30 de diciembre de 1966.
2) N$ 174.00 15|pub. 768 En.21-v.feb.10.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título. la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7680 mayor área.

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 826.

Agústin Patiño (h.): solar 14 manzana 1.a
Lorenzo Serrentino: solar 7. manzana 1b.
Juan Marchisio y Elso Marchisio: solar 6, manzana 1b.
Hugo A. Pereyra: solar 2. manzana 1b.
Carlos Bilinis y|o Américo Pizzo: solar 36, manzana 2.
Alcibiades Clemente Cifarelli: solar 47. manzana 2.
Elmina Flores de Micale: solar 10. manzana 2.
Alejandro Paternain: solar 18. manzana 2.
Susana Esther y Alejandro Paternain (h.): solar 19. manzana 2.
Luis Jorge Scandroglio Cima: solar 49, manzana 2.
Raúl Rodolfo Scandroglio Cima: solar 50, manzana 2.
Hugo Proto: solar 57. manzana 2.
Esteban Sáez: solar 60, manzana 2.
Walter J. Veiga: solar 77. manzana 2.
Juan Luis Sanguinetti: solar 79. manzana 2.

b) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Rúben y Armando Lupo: solar 2. manzana 3.
Basilio Bibliano y Patricio García: solar 11 manzana 3.
Juan Pedro Bermúdez: solar 7 manzana 3.
Lydia Haydée Campi: solar 9, manzana 3.
Gilberto J. Campi: solar 42, manzana 3.
Luis María y Guillermo Piñeyro solar 53. manzana 3.
Omar Reino: solar 18. manzana 6.
Dr. Hugo Parrillo: solar 2. manzana 6.
Plácido Pintado y Orfilia S. de Pintado: solar 11, manzana 6.
Catalina Algaré de Capo: solar 4. manzana 8.
Luis Dibitonto y Roberto Russo solar 13. manzana 10.
Juan Antonio Lasa: solar 23. manzana 12.
Luis Alberto Buschiazzo: solar 2, manzana 15.
Julián Guinea: solar 14, manzana 15.
Alejandro Samson: solar 24, manzana 15.
Enrique Curbelo: solar 26. manzana 15.
Antonio Beretta Ceitone: solar 5 manzana 15.
Adalberto Hauser: solar 54. manzana 15.
Rosa Mir de Arenas: solar 66, manzana 15.
Juan Carlos Carracedo: solar 36. manzana 16.
Luis Francisco Piano y|o Elida Mariani Osfalde de Rivas y|o Clodio Menotti Paradosi: solar 99, manzana 15.
Juan Chacón Noble: solar 1 manzana 18.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1005.

Manuel Suárez: solar 76. manzana 25.
Isidoro Soto: solares 19 y 20, manzana 24
Ruben Firpi y Rafael Alonso Delfino: solar 55, manzana 29.
Hermenegilda Silveira de Martorell: solar 59 manzana 29.
Teodoro Ganser: solar 10. manzana 33.
Sussie y Jhan Miles Hiriart: solar 14, manzana 26.
Argentino Allidi y María Angélica B. de Allidi: solar 8, manzana 35.
Alidema Vidal: solar 10. manzana 26.

d) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N o 1006
José Restrepo: solar 16. manzana 54. — Montevideo, enero 12 de 1977.
2) N$ 1.087.50 15 pub. 490 En.17-v feb.4.

3—Convocatorias Comerciales.

M. DE LA FUENTE S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda 18 de Julio 1263. piso 10. el día 26 de enero de 1977 a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general. estado de pérdidas y ganancias y memoria. presentados por el Directorio al 31 de julio de 1976.

2.o) Distribución de utilidades. ejercicio 1975|76.

3.o) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 17.40 10|pub. 503 En.18-v.en.31.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Grafex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el día 7 de febrero de 1977, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la reforma de los estatutos sociales.
3) N$ 20.30 7|pub. 550 En.18-v.en.26.

LABORATORIO ATHENA
DR. ANTONIO PELUFFO S. A.
24.a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la vigesimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de enero a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el local social, Avda. Uruguay 1524 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al vigesimoséptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1976.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Elección de Directorio y Síndico.
4.o) Remuneración del Síndico.
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado por la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales — Montevideo, enero 17 de 1977. — El Directorio
3) N$ 61.50 5 pub. 691 En.20-v.en.26.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Ley 14.603 del 26 de noviembre de 1976).
Transformación en Asociación Civil
Primera y Unica convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria a realizarse en primera y única convocatoria, el día 28 de enero de 1977 a las 19 horas en la sede social a fin de tratar el siguiente punto:

Transformación de la sociedad anónima en una Asociación Civil en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 14.603 del 26 de noviembre de 1976.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar resolución, bastará la presencia de cualquier número de socios y el voto favorable de la mayoría de presentes. — Comisión Directiva.
3) N$ 87.00 5|pub. 774 En.21-v.en.27.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1977. a las 19 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22.500) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes del Consejo Fiscal.
2.o) Retribución especial. (art. 43)
3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. (artículo 24).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad, en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) N$ 78.30 3|pub. 841 En.24-v.en.26.

EL OMBU - HILADOS Y TEJIDOS S. A.

El Directorio de esta sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 1977 a las 11 horas en el local de la calle Joaquín Requena 1758 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976.
2) Elección de Síndico titular y suplente y de suplentes de Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para formar parte de la asamblea. de acuerdo con lo establecido por la ley y por el artículo 28 de los estatutos sociales. deberán entregar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo las acciones que les habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — Agustín J. Esperón. Presidente.
3) N$ 69.60 3|pub. 870 En.24-v.en.26.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

MOLINO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S. A.". convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de febrero de 1977, a las 19 horas, en la sede social de la Avda. Asencio esquina Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.
3.o) Informe del Síndico.
4.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1976.

5.o) Elección de 3 (tres) directores y 6 (seis) suplentes, para el período 1977 - 1979 (Arts. 16 y 17 de los estatutos).
6.o) Elección de Síndico y 2 (dos) suplentes.

Se previene a los señores accionistas:
a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50% del capital integrado.
b) Que si transcurrida media hora a la señalada no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes. (artículo 38).
c) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación. (Art. 35). — Dolores, enero de 1977. — Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — Rubén Darío Solís. Secretario.
3) N$ 104.40 3|pub. 987 En.25-v.en.27.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 12 de febrero de 1977, a las 19.30 horas, en su sede social de la Avda. Asencio esquina Antonio Paseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital hasta N$ 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil).

B) Distribución de fondos de reservas acumuladas.
C) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
D) Modificación artículo 41 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas:
a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 60% del capital integrado.

b) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación. (artículo 35). — Dolores, enero de 1977. — Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — Ruben Darío Solís, Secretario.
3) N$ 60.90 3|pub. 990 En.25-v.en.27.

MURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mural S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 7 de febrero a las 15.30 horas en el local social de Avda. Uruguay 872, piso 6, Esc. 601, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria. balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1975 y 1976.
2) Designación de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La presente convocatoria se establece de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos sociales Art. 13, Art. 14 y concordantes.
3) N$ 29.00 3|pub. 974 En.25-v.en.27.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1977, a las 12 horas, en la oficina de Lavalleja 360 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior
2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado al 30|6|76.
3.o) Análisis del cuadro de pérdidas y ganancias al 30|6|76.
4.o) Informe del Síndico
5.o) Proyecto de distribución de utilidades.
6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social, se considerará legalmente

constituida con el número de socios presentes media hora después de fijada en la convocatoria. — El Directorio.
3) N$ 101.50 5|pub. 881 En.25-v.feb.1.o.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se hace saber que Luciana Francisca, María Esther y Carmen Luisa González Barcos y Manuel y Rodolfo González Martini, solicitaron un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 267 del Cementerio del Norte, cuyos primitivos titulares eran las tres primeras y Manuel González Barcos.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa dentro del término de treinta días en la Escribanía Municipal. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Director (Interino).
4) N$ 34.80 3 pub. 968 En.25-v.en.27.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973. Art. 30, apartado C, se hace saber que los señores Jacinta Jiménez de Notte, Benita Jiménez de Hernández Nilda Jiménez de Coppola, Zelmira Dell'Acqua de Santos, Raúl Notte, Mirtha Jiménez, Julio Jiménez. Solicitan título del nicho N.o 47, sector D. del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Bernardo Giménez, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) N$ 522.00 30|pub. 29059 En.4-v.feb 16.

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO, se presentó en esta Oficina, solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H, del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandini figurando en los Registros a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial", bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.
4) N$ 348.00 30|pub. 29035 En.4-v.feb.16.

El señor JOSE AGUSTIN CHERRO ANCHIA se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado de título de Nicho N.o 17, sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de José Cherro y en los registros figura a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la oficina local de necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. letra A. N.o 46.708|976.
4) N$ 144.00 30|pub. 28141 Dic.24-v.feb.7.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO VANELLI MACCIO y ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO, (Ficha D. 726|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 479 En.17-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO CAMAÑO y ANA MARIA MARTHA CAPDEVILLE, (Ficha D. 678|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 477 En.17-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL FERNANDEZ y JOSE CARLOS RAMOS AÑON (Ficha C 692|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose el feriado. — Montevideo 31 de diciembre de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 11 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SANTIAGO LORENZO TORRINI y MARIA LILIAN FRANCISCA de MELLO, (Ficha V. 1359|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 328 En.12-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CONSTANTINO GAYOL TAOBAS y OFELIA ALEJANDRINA VERA AMOROSO, (Ficha D. 863|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 478 En.17-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MILTON ALMADA CAVO y MARIA ELENA AMALIA REY (Ficha E|801|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 581 En.18-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE VOULMINOT y MARIA DE LAS MERCEDES ARCOS PEREZ, (Ficha E, 879|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 29022 En.10-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR AMILCAR FARIAS y SANTA TERESA FEO. (Ficha 612|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días y que se ha habilitado las publicaciones en la feria mayor contando en consecuencia el término del emplazamiento para los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales.

En fe de ello, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el 30 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 28739 En.13-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: DANIEL FRANCISCO DAGUERRE y RAQUEL MARIA HERNANDEZ de DAGUERRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 384|976), se hace saber que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1976, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Francisco Daguerre y Raquel María Hernández de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 486 En.17-v.feb 11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE FERNANDEZ y NICOLINA LEAL, (A. 701|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Se habilita la próxima feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 27 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 28935 En.3-v.feb.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5295, de fecha 26 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUCAS DIEGO IBARRA y doña IRENE LAZO PEREYRA, (592|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Treinta y Tres, diciembre 28 de 1976. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 140 En.10-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

DITUR S. A. (en liquidación)

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1976 se resolvió la disolución y liquidación de "Ditur S. A.". — Acreedores: en Paraguay 1321, Esc. 802.
6) N$ 116.00 20|pub. 28945 En.3-v.feb.1.o.

CORAUSA (CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.) (EN LIQUIDACION)

Se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1976 la asamblea general extraordinaria resolvió la disolución y liquidación de CORAUSA (Corporación Automotriz S. A.). — Acreedores u otras personas que se consideren con derechos presentar sus recaudos a los Liquidadores en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440, hasta el 15 de febrero de 1977, en el horario de 9 a 12 horas.
6) N$ 87.00 10|pub. 703 En.20-v.feb.2.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Carlos Ventura Pijuán contra MARIA ZULMA FONTANA. Divorcio. (F. C. 1231|976), se cita, llama y emplaza a María Zulma Fontana para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos". — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo diciembre 28 de 1976. — Luis A. Flora Rivas Actuario.
7) N$ 183.00 30|pub. 331 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Nilda Agueda Píriz con FRAIM ZUMER. Divorcio" (F. E. N.o 779|976) y los de auxiliatoria de pobreza: "Nilda A. Píriz con FRAIM ZUMER" (F. C. 1941|976), haciendo constar que están corriendo los trámites de la auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fraim Zumer, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Y se habilita la próxima feria judicial para dichas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30132 En.21-v.mz.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACEVEDO, NATIVIDAD contra VILLA CARLOS ROSAS "Divorcio por su sola voluntad" (A. 867|976). se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Rosas Villa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo cual se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, diciembre 15 de 1976. — Delmar González Brum Actuario.
7) N$ 183.00 30|pub. 28717 Dic.30-v.feb.11.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración cita al señor ANTONIO PISTILLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fs. 35 y vta., dictada en autos, caratulados: ANTONIO PISTILLO. Liquidación Varios Impuestos, registrados con el N.o 4:007.435, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley N.o 14.306 de 29|11|74. — Montevideo, enero de 1977.
8) (C.C.) 3|pub. 30148 En.24-v en.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo, de fecha 14|1|77, se resolvió emplazar al funcionario señor RICARDO R. KUSTER BURGEN, padrón N.o 27.537 para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 35 del estatuto del funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo, enero 21 de 1977.
8) (C.C.) 3|pub 30125 En.21-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor IGNACIO GREDDY DA CUNHA DA COSTA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos Montag Ernst, vehículo Sedán Chevrolet motor N.o T01211083 matrícula 504.721, empadronado en Montevideo con el N.o 173 464 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide
8) N$ 87.00 10|pub. 624 En.20-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a PASCUALA AGUIRRE PEREIRA, funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División, (Brandzen 1959, primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 9834|76 HC, numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1959 y art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 24 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
8) (C.C.) 3|pub. 30162 En.24-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a ZULEMA RAMONA CERRUDO F. C. 63 976), para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha otorgado auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Habilítase la feria judicial mayor. Paysandú 19 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuario Adjunta.
8) (R.20|4|955) 30|pub 24548 Dic.14-v.en.25

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de enero de 1977, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor Juan José Delucis Paganini y otros, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronada con el N.o 2145 mayor área, con una superficie de 1.721 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados según plano N.o 21.653 destinada a la instalación de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos. Expte. N.o 64562|76.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo 14 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30162 En.25-v.feb 4.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de enero de 1977 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien

Fracción de terreno propiedad del señor Rómulo Mario Igarzábal, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronada con el N.o 1079, con una superficie de 214 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados según plano número 21687 destinada a la instalación de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos. Expte. N.o 64561|76.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30159 En.25-v.feb 4.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 22 de diciembre de 1976, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor Héctor Soria Muscio sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Aguada), empadronada con el N.o 7.230 m|á. (rural), con una superficie de 726 m.2 18 dm 2 en el plano N.o 21.668 destinada a la habilitación de la Perforación N.o 1 195|2 que abastecerá de agua potable a la población del Balneario Costa Azul - La Aguada. Expediente número 64.020|76.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificada por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 10 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8 pub. 30099 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto de 22 de diciembre de 1976, ha designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor Juan Valerio Quintana, sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1.617, señalada como la fracción "A" en el plano N.o 21.595 con una superficie de 300 metros 00 dms., necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.180|2 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Castillos. Expediente N.o 62.899 76.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, enero 10 de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30100 En.18-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.025 de fecha 17 de noviembre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.887 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a remodelación de los contornos del Mercado Agrícola, los siguientes inmuebles:

Padrón: 17.299. Superficie Afectada: 331 mc. 32.
Padrón: 17.304. Superficie Afectada: 30 mc. 28.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 18 de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30092 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.015 de fecha 10 de noviembre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.885 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino a la construcción de viviendas del Conjunto Habitacional "Falda del Cerro" los siguientes inmuebles:

Padrón: 127.162 Superficie Afectada: 215 m|c. 40.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30093 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.024 de fecha 17 de noviembre de 1976 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 81.886 de fecha 1.o de diciembre de 1976 han sido designados para expropiar con destino al ensanche a veinte metros del Camino Chacarita de los Padres los siguientes inmuebles:

Padrón: 60.189 Superficie Afectada alrededor de 680 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30094 En.18-v.en.27.

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. — Tramo: VL Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente N.o 0160. — Propietario: Antonino Sena. — Padrón número 6016 (parte). — Area a expropiar: 7 Hás. 9237 metros cuadrados.
Ruta N.o 5. — Tramo: V. 19 de Abril - Castillos. — Ubicación: Octava Sección Judicial del Depto. de Rocha. — Expediente número 0295. — Propietario: Roberto Uriarte. — Padrón N.o 3609 (parte). — Area a expropiar: 1 Há. 5270 m.c.
Ruta N.o 27. — Tramo: Tres Puentes - Moirones. — Ubicación: Sexta Sección Judicial Del Depto. de Rivera. — Expediente número 6212. — Propietario: Cooperativa Agropecuaria Ltda. "Mi Rancho". — Padrón número 1234 (parte). — Area a expropiar: 9 Hás. 6792 metros cuadrados 4525.

Ruta N.o 27. — Tramo: Tres Puentes Moirones. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Depto. de Rivera — Expediente N.o 6240. — Propiedad de Gabino Belén Alvez. — Padrón N.o 2506. — Area a expropiar: 1 Há 9923 metros cuadrados 1889.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 12 de enero de 1977. — Oficina de Prensa e Información.
9) (C.C.) 8|pub. 30110 En.19-v.en.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó: ILMA CARMEN ANDRES DIAZ. (E. 564/976). optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de los testigos: Mabel Montani Tejera y E. Fernández Coore y solicita se le expida testimonio. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, diciembre 20 de 1976. — Mabel Egurea Actuaria.
11) N$ 48.02 10|pub. 337 En.19-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

Lic. 1|0366. — Convocada para la compra de: una Heladera comercial de 7 puertas y 2 cámaras frigoríficas. Día: 28 de febrero de 1977 a la hora 14. — Valor del pliego: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
Lic. 1|0367. — Convocada para la compra de 8 hornos a gas de 3 bocas, cada uno, 2 trituradoras, 1 cocina a gas, 3 calentadores instantáneos, 1 mostrador calefaccionado. — Día: 28 de febrero de 1977 a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 5,00 (nuevos pesos cinco).
Nota. — Mercadería de plaza, destinada a comedor.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s/n. Capurro, en el horario de 8 a 14 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 30163 En.25-v.en.27.

Lic. pública N.o 4|0355. — Contratación internacionales ginecotológicas. — Apertura: 16 de febrero de 1977, hora 14.
Lic. pública N.o 4|0356. — Suministro de oxígeno y acetileno. — Apertura: 16 de febrero de 1977 hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, en horario de 9 a 16 horas, a las oficinas de compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el octavo piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30155 En.25-v.en.27.

A.N.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1924

Adquisición: 2 básculas y construcción de fosos y locales de control para las mismas.
Apertura: 28 de febrero de 1977, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones, Rambla 25 de Agosto 1825 N.o 160, tercer piso.
Valor del pliego: N$ 40.00.
12) (C.C.) 3|pub. 30139 En.24-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 5

Objeto: Trabajos de reparaciones en las seis torres del Parque Hotel.
Apertura: primer llamado: 14 de febrero de 1977, hora 10. — Local: Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel). — En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día a la hora 11 en similar lugar.
Pliegos: Referentes a condiciones particulares, valor N$ 150.00 y relación con las condiciones generales, valor N$ 20.00
Retiro de pliegos: de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas en la oficina de Compras del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
12) (C.C.) 3 pub. 30138 En.24-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Licitación pública N.o 1-77
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos autobuses diseñados especialmente para el traslado de personas en las pistas del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Primer llamado: día 1.o de marzo de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 1.o de marzo de 1977 a las 11 horas
Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 10.00 (nuevos pesos diez), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1.o, de 8 a 15 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (C.C.) 8 pub 30161 En.25-v.feb.4.

Licitación pública N.o 2-977
Llámase a licitación pública para adjudicar el suministro de diez mil metros cúbicos de granito triturado.
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 2 de marzo de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 2 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 10,00 (nuevos pesos diez), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1.o, de 8 a 15 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (C.C.) 8|pub 30160 En.25-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial

Departamento de Compras
Lic. 4|77. — Sémola o semolín de producción nacional. — Apertura: 8 de febrero de 1977, a las 11 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 12 horas.
Valor del pliego: N$ 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condicionse especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30135 En.24v.feb.2.

Lic. 3|977. — Harina de trigo. — Apertura: 8 de febrero de 1977 a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 10 horas. — Valor del pliego: N$ 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30136 En.24-v.feb 2.

Lic. 5|77. — Avena laminada. — Apertura: 9 de febrero de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de febrero de 1977, a las 11 horas — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30151 En.24-v.feb.2.

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA N.o 1|977
Primer y segundo llamados

El Servicio de Retiros y Pensiones Militares llama a licitación pública para la contratación de Servicios Mecanizados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de este Servicio (Depto. Contable) calle Coronel Lorenzo Latorre 1332.
Horario: días hábiles de 8 a 12 horas — Apertura: 28 de febrero de 1977 a la hora 10 en esta Sede.
En caso de declararse desierto el primer llamado, es convoca a un segundo llamado a realizarse el mismo día a la hora 11.
12) N$ 26.10 3|pub. 977 En 25-v.en 27.

13-Llamados a Acreedores

CANELONES

GORZY S. A.
Con domicilio en la calle Sol 150, Paso Carrasco, (Depto. de Canelones), comunica que con fecha 23 de julio de 1976, procedió a su disolución. Con tal motivo, se llama a acreedores que justifiquen sus derechos, a presentarse en la Avda. Uruguay 1134, dentro del plazo de treinta días, de la primera publicación. — Cr. Walter Camou, Liquidador.
13) N$ 87.00 10|pub. 781 En.21-v.feb.3.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 25 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANGEL ARTURO DUARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1464 y GABRIELA MARIA PASTORINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán N.o 4398.
CARLOS ARIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1632 y MARIA CRISTINA AREBALO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan B. Viacaba 1965.
ROBERTO WASHINGTON DINI, 23 soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4424 y MYRIAM ROLANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 4048.
ANGEL DOPICO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3458 y ELIDA TRISELDA BERNOTTI 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3458.

OFICINA N.o 2

PEDRO JAVIER BONINO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1268 y MARIA CRISTINA RAMIREZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1268.
MIGUEL ANGEL BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Ytacumbú 3866 y MARIA del CARMEN CARIDE, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Niágara 4882 apartamento 2.

JUAN BIANCO, 51 años, viudo, chofer, oriental domiciliado Matto Grosso N.o 5596 y DORA MARIA CAFFERA 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1991.

CESAR ARMANDO BERNAL, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1261 y SERRANA ESPERANZA MATHO 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1261 Apto. 5.

CARLOS OMAR BARBOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3717 y YANES BETTI MALTES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni N.o 3693 bis.

JORGE ASDRUBAL BARAIBAR, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1932 Apto. 7 y ALICIA LORELEY GARCIA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Legrand 5104.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CUELLO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Ramos 4417 bis Apto. 1 y ELENA MABEL VAZQUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2029 Apto. 5

CARLOS ALBERTO CARCABELO, 26 años, soltero militar, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2593 y ZULLY LILIAN LLANES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3570 Apto. 4.

CARLOS ALBERTO CEBRIA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. Morelli 4040 y SYLVIA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2365 Apto. 12.

OFICINA N.o 4

ROBERTO SIMONE SILVIO FAZIO, 28 años, soltero, mecánico dental, italiano (ciudadano legal), domiciliado Tamandúa 396 y GRACIELA BEATRIZ BELEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guzunampí 18

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GÜIDOTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3737 y ALICIA LORELEY DEVIDA, 19 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Fraternidad 4204.

MIGUEL ANGEL GALEANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6393 y MARIA MABEL SOSA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6885.

OSCAR MARIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1616 y EVA RUSSOMANNO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Goes 2287.

LUIS ARMANDO GODOY, 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4229 y SHIRLEY RENEE FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3653 (Casabó).

JORGE ANTONIO GONZALEZ, 16 años, soltero empleado, oriental domiciliado Antillas 5359 y JULIA MARGARITA de LOURDES OLMOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 2 N.o 5306.

GABRIEL EMETERIO GONZALEZ 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aldao 313 y MARIA LILIAN GIACOMUZZI 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4850.

AMERICO IBARRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí N.o 177 Apto. 2 y DORACINA ISABEL AMARAL, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 177 Apto. 2.

NELSON GORRIARAN 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Pasaje Mena 390 P. 1.o Apto. 101 y MARIA NYBIA MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Torres 4648.

MANUEL GONZALEZ, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 1312 y LOYOLA OLIVERA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Gastón 2316.

OFICINA N.o 6

JORGE EDUARDO MALFATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Táhim 978 (Sayago) y MARIA NELIDA BECEIRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas N.o 2470.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1215 y MARGARITA BEATRIZ ZAMORA, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 286.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4107 bis y ANA DI MATTEO, 28 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Oficial 10 N.o 4736.

FREDY QUARTINO, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4288 Apto. 209 y GLADYS NELLY MILAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4288 apartamento 209.

OFICINA N.o 8

SANTOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa Ana 4047 Apto. 6 y MARIA CRISTINA SANTULLO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 5128.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, español (ciudadano legal), domiciliado 18 de Diciembre 1715 y PATRICIA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1598.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, foto mecánico, oriental, domiciliado Florida 1181 Apto. 4 y ALBERTINA MABEL DALMAO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Florida 1181 apartamento 4.

OFICINA N.o 9

CARLOS RAMON SENA, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1435 y MARTA TERESA IZQUIERDO 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 20 de Febrero 3027 Apto. 3

WALTER DANIEL SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 7 N.o 94 (Barrio Casabó) y ESMERALDA ARAUJO, 16 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Calle 12 N.o 199 (Barrio Casabó).

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR TISCORNIA, 41 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado José Pedro Varela 3684 Apto. 2 y MARIA JULIA MERCEDES MIGUEZ 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 apartamento 3.

LUIS ALBERTO VASCONCELLOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3893 y STELLA BEATRIZ MOLINARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2935.

JOSE PEDRO VARELA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2010 y JOSEFA ODILIA ARAUJO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5751 Apto. 1.

CARLOS ALBERTO TABERNE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5816 y CARMEN LILIAN GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5756.

HERMENEGILDO VAZQUEZ, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado De la Marina 220 bis y CIPRIANA SOSA, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 307 apartamento 4.

14) N$ 5.00 3 pub. v.en.27.

Montevideo, enero 24 de 1977

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO TORRES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1373 Apto. 7 y SELVA CISNEROS, 40 años soltera, argentina, domiciliada Caridad 1373 Apto. 7.

FELIPE SATURNINO DOS REIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1097 y CIRA ADILE FARIAS 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1097.

WASHINGTON LUIS DE VARGAS, 48 años, divorciado, profesor, brasileño (ciudadano natural Art. 74), domiciliado Luis Lamas 3256 bis e IVONNE MARIA TUTZO 34 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Benito Lamas 2764.

JUAN MANUEL DOSIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Antonio Díaz 4329 y GRISELDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan José de Amézaga 2134 Apto. 5.

OSCAR ROGELIO ANCHEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 327 y ANA MARIA CESPEDES, 25 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4181.

OFICINA N.o 2

GUSTAVO WALTER BOGA, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3334 Apto. 301 y RAQUEL LIMA, 30 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Durazno 2087.

JORGE RAUL BONO 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Cornelio Canteras 2835 Apto. 1 y FANY GRISEL CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4165 Apto. 3

AUGUSTO BACCI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3065 y GILDA NAHIR GRANAROLI, 29 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Gral. Rivera 5334.

DANIEL ESPOSITO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Aguilar 1222 y ANA CRISTINA SIEPCKE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2715.

OFICINA N.o 3

LUIS ANTONIO CASTELLITI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramos 4387 y RAFFAELLA PIGNANELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4387.

OSCAR GERONIMO CARABALLO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3509 y MARIA de los ANGELES TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1982 Apto. 1.

WILSON DIDIER CONTRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael 4143 y SUSANA LUISA CAIMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 520 Apto. 2.

HECTOR MARIO CAMPOS, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Suárez (Dpto. Canelones) y ELIZABETH LUISA SAVINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Apóstoles N.o 3772

SERGIO CORREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3830 y SILVIA ALICIA PAZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3476.

OFICINA N.o 4

ARTIGAS ORIEL FIERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintado 5430 Apto. 5 y LILIAN BOTTARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1264.

OFICINA N.o 5

WASHINGTON GUERRA, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2080 Apto. 102 y AUTELINA MAAI ARISPE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2080 Apto. 06.

CARLOS ANTONIO GIRO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Serratosa 3760 Apto. 5 y OTILIA PONS 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pastoriza 1421 Apto. 16.

JORGE GUTIERREZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2925 y ALICIA MARIA RODRIGUEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3040.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 29 años, soltero, oficial mercante, oriental, domiciliado Colorado 2383 y MARIA JUSTA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3265

MILTON LORELINO HERNANDEZ, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4584 y OLFIRIA EDIR DIAZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 4584.

ANIBAL GAYE 47 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Neira 3853 Apto. 1 y PILAR LARRAVIDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1368, Apto. 1 P. 1.

OSCAR FAUSTINO GUZMAN, 39 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Iglesias 4506 y NELIDA IRIS TOMEO 36 años, soltera, oriental domiciliada India Muerta 4159.

OFICINA N.o 6

ANDRES JORGE MAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 935 y MARY ISABEL GABETTI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Seré 1628 (Melilla).

CARLOS ALBERTO MORGAVI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1332 y ANA MARIA LOPEZ 20 años, soltera, tejedora, oriental domiciliada Arangua 4330.

CARLOS ALBERTO JESUS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2409 y ELAINE ANA ELIZABETH GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. French 1615.

CARLOS RAUL MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1281 y LILIAN RAMONA KELLEMBERGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1660.

CARLOS MANUEL MONTESANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553 y ELIDA INES TORTEROLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pilar 6349.

OFICINA N.o 7

SADY PACHECO, 38 años, divorciado, mecánico, brasileño domiciliado Estero Bellaco 2309 Apto. 2 y MARIA ISABEL PALOMEQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hipódromo 4423.

LUIS ANGEL PIACENTINI, 52 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2669 Apto. 5 y DELIA MARISA DAPRILE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2669 Apto. 5.

EDUARDO HEBER PEREIRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Padre de las Chacaritas 4317 y TERESA ISABEL CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1525.

LUIS EDUARDO PERERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2809 Apto. 7 y MARIA de los ANGELES CALVAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1620.

WALTER DANIEL PRIETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5334 y MARIEL ESTELA CARABALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3278.

OFICINA N.o 8

MARCELO BISMARK RIVERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Salvador García Pintos 1107 Apto. 4 y BEATRIZ CARMEN HERMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Margat 1624.

PASQUALE ROSANIA, 20 años, soltero, quintero, italiano, domiciliado Melilla 1875 y MARIA ISABEL BARBOZA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada La Redención 9145 (Melilla).

OFICINA N.o 9

JUAN MARIA SANCHEZ, 33 años, divorciado, técnico mecánico, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3723 y MARIA CRISTINA BRIANO, 26 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3723.

LUIS SERGIO ANTONIO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 2388 (Malvín Norte) y ANA ROSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2739

OSCAR EDUARDO SALAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Brai 5158 y EVELYNE SOBA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 441.

OFICINA N.o 10

DARIO NIETO, 31 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Turquía N.o 3689 y MARIA DELIA OTERO, 25 años, soltera, médico veterinario, oriental domiciliada Turquía 3711.

RAFAEL TELLERIA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 120 Apto. 4 y CRISTINA NOBLEGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1073 apartamento 801.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.26.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DRAGO, CAYETANO, Prescripción (Ficha B|425|76) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá, o con cualquier otro derecho en los mencionados autos, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 51320 sito en la calle Pedro Primero número 746 entre Avda. Millán y Leonor Horticou (ex Laguna Merín), con un área de 346 m. 25 dm. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 29027 En.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PALLELA, JOSE MARIA "Prescripción" (Ficha C. 469|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.377, con una superficie de 199 metros cuadrados con 40; con 10 metros al N.O. con frente a la calle Cervantes Saavedra entre las de José Irureta Goyena y Juan Vicente Arcas. — Habilítase la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 28887 Dic.31-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO ALBERTO CALDERON - Prescripción Adquisitiva (F.A. 176|76), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, empadronadas con el N.o 1042 con una superficie de 69 hectáreas 1423, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 3 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 180.00 30|pub 29101 En 4-v feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TA.CO.VI. (Tacuarembó, Cooperativa Viviendas) "Prescripción treintañal", (Ficha 1119|976), se hace saber que compareció la nombrada Cooperativa iniciando acción prescriptiva, sobre los siguientes inmuebles, solares de terreno, empadronados con los N.os 369 370 y 371 (antes padrón número 244) de la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto cada solar, de 23 metros 633 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto el 28 de octubre de 1929, en la Inspe

sión Técnica Municipal de Tacuarembó, se compone de los solares N.os 3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con un área total de 3.606 metros cuadrados 2460 centímetros cuadrados, y deslinda: por el Sureste 84 metros 60 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Noreste 42 metros 80 centímetros de frente a la calle Porvenir; por el Noroeste recta de 84 metros 60 centímetros con Victoriana y Segunda Suárez, María Raquel Baumvald, Sara Sprince Baumvald y Jette Grumberg de Baumvald y Praxedes Barboza, y por el Suroeste 42 metros 45 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos en el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Sixto Montesdeoca y Gervasia Rivero de Montesdeoca, y a don Alvaro Fernández, o sus causahabientes a cualquier título, linderos del inmueble, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Tacuarembó 15 de diciembre de 1976. — Gregorio. Ríos Suanes. Actuario Adjunto

26) N$ 540.00 30|pub. 120 En.7-v.feb.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO GUILLERMO MERINO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Velas rumbo al Plata". Biografía de un marino 1695 - 1775 de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 234 En 11-v.en.25.

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tallos Adventicios". de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) N$ 29.00 10|pub 503. En.10-v.en.21.

CAETANO CARIO, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada Gazzettino Calabrese, de la cual se declara editor. — Montevideo. diciembre 24 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 334 En.13-v.en.27.

GRACIELA PARODI y CYR R. TORRES, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Salones Nacionales de artes plásticas" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 17 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 610 En.19-v.feb.1.o.

JOSE LUIS ROSAS RIOLFO, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Aritmética". (primera parte) de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 590 En.19-v.feb.1.o.

AGADU, publica obras de sus asociados:

María Esther Lema de Villeneuve: Hermoso sueño de niño. Vals.

María Esther Lema de Villeneuve: No preguntes por qué. Tango.

Washington Luzardo y Abel Soria: Serenata canaria. Polca.

Washington Luzardo y Elías Regules: Payada. Milonga.

Washington Luzardo y Héctor W. Luzardo: Una pequeña canción de cuna. Canción.

Juan Carlos Fenocchi y Luis Alvarez Castagnetto: María Elisa. Canción.

Washington Cardozo: El que volvió a nacer. Chotis.

Walter Silveira: El pampero sopla. Canción melódica

Gregorio Román Del Puerto: Un río de amor. Vals

Osmio Eduardo Curbelo: Canción para Facultad. Canción

Héctor Bello y Ricardo Dubcovsky Naistal: Fuentes de hermandad. Milonga.

Antonio Donis Caballero y Carlos Sosa Esto es la última vez. Melódica.

Miguel Angel Falero: Carta abierta a un amante. Balada

Miguel Angel Falero: Quiero sentirte mía. Canción

Elena María: Recuérdame siempre. Milonga: Y Mi razón es ser oriental. Marcha.

Juan Carlos Soler: Ya tus labios no rien. Canción melódica

Luz Marsicano de Brodin: Candombe de libertad. Candombe.

Carlos W Barceló: Voy a navegar. Cumbia.

Roberto Medina: Solo llorando solo riendo. Canción

Elena María: Soy tuya. Candombe.

Justo Pozzolo: Vuelve. Cumbia y Mi barquita leñera. Cumbia.

Raúl Cáseres: Golondrinas viajeras. Canción.

Omar W. Romano: Traigo conmigo.

Omar Romano y Holmes Martegani: El farolito. Canción.

Enrique Pujado: Barrio defensor. Tango.

Luis C. Rodríguez: La distancia. Canción.

Luis C. Rodríguez: Inspiración. Canción.

Danilo Jorge Nicolas: La hormiga y la cucaracha. Cumbia.

Miguel Villasboas y Pedro Severino Cappetta: El charro Camara. Milonga.

Orlando Laureiro y Jorge Russo: Adiós al amor Canción.

Carlos Merbedel: Quisiera creer. Tango.

Carlos Marbedel y Raúl Alberto Fernández: Canción al trabajador uruguayo. Marcha.

Aldebar Camara: Cumbre oriental. Canción.

Ariel Cabrera Rijo: Como el tranvía. Milonga.

Cristina Juri: El bosque de la vida. Canción melódica.

María del Carmen Sóñora de Lasa: Así sos vos. Tango

Héctor L. Grajales: Virgencita de la paz. Vals plegaria

Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Tres Patricias de mi tierra. Estilo.

Dolores Gómez de Suárez y Felipe Talayer: Rocío del alma. Vidalita.

Luis A. Javier: A los indios y negros patriotas. Vidalita.

Luis A. Javier: Río branquese hermoso. Zamba

Alberto Larriera: Mangangá picaso. Vals estudio sobre cromática.

Alberto Larriera: Cua-sarambí. Canción.

Haydée López Pais: Maestro dele con todo. Tango

Rosana: Ay lágrima lagrimita. Candombe.

Renato Burgio y Humberto Yocco: Partió la nave. Tango canción.

Gregorio Román Del Puerto: Zamba de recordaceon. Samba.

Sonia Amaro y Mireya Bentancurt: Hermandad hasta la muerte. Milonga.

Sadí Gómez: Desnorteado. Tango.

Alberto Larriera: Triste soledad. Milonga criolla

Sadí Gómez: El dotor. Tango.

Jacques Emirkanián: Canción de la esperanza. Canción

Hugo Alberto Balle, Juan Antonio Flores y Rafael Dadino: La gran verdad. Candombe.

Marcos Frommel: El tren de la ilusión. Canción

Marcos Frommel: Timoteo. Canción y Quisiera volar. Canción.

Marcos Frommel: Algo bajo el sol. Canción.

Ruben Carámbula: Ay... Carolina Marcha Canción

Juan Alberdi y Celestino Pichel: Cumbia de Cali. Cumbia.

Gladys Ruiz y Alberto Larriera: Vidalita del regreso. Vidalita.

Marcos Urioste y Juan Stocco: Catecismo criollo. Vals.

Marcos Urioste. y Juan Stocco: Nostalgias de un arrepentido. Canción.

Mario Selanikio: Destino de amor. Vals y Eco de amor. Canción.

Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Mi lamento. Melódico.

Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: A tu corazón. Canción.

Juan Luis Correa y Angel Sabino Galván: Blanca Luna. Canción.

Hair Fonseca y Hebert Facal: Que susto Canción.

Carlos López Terra y Argentino Luna: Sin mirar pa'atrás. Cifra.

Hugo Mattiauda: Un sueño, un pájaro, una canción. Album musical.

Laura De Oriente: Mi sueño. Album de poemas.

Pedro M. Ayzaguer: Niño, no mates palomas. Poema.

Pedro M. Ayzaguer: No quiero matar el tiempo. Poema

Oscar Atilio Castro: Dímelo tú. Poema.

Jorge W Reyes: Tiempo de quererte. Album musical.

Hebert Melgar: Ceibo en gris. Album musical.

Carlos Barceló: Tropicalísimo. Album musical.

Alfredo Loza: El muro cunya. Letra.

Juan Luis Correa: Juluco. Album musical.

Jorge Denevi: Del amor y otras neurosis. Libreto para café concert.

Julio Barboza Martins: Para sentirme mejor. Album musical.

Egon Friedler: Rosas y espinas. Guión para show.

Roberto Medina: Caminando solo. Album musical

Angel Eduardo Mateo: Mateo Trasante. Album musical.

Mabel Bermúdez Pose: La mosca blanca. Obra teatral.

Edda Piaggio: Llanuras rituales. Libro de poemas

Edda Piaggio: Edda y sus cuentos y poemas. Album de poemas.

Jorge Germán: Recuerdos de una gran amistad Album musical.

Roberto Medina Viglielm: Bulevard. Album musical.

María Luisa Seisdedos Trías de Rivas: Cuentos para mis hijos. Album de cuentos.

Armonía Gómez de Cruz y Cortés Moreira: Patriarca. Album musical.

Juan Antonio Rodríguez Cabrera: Don Juan. Album musical.

Pedro M. Ayzaguer: El tropezo. Album de poemas.

Oscar Atilio Castro: Cabaré. Album de poemas.

Maite Somellera: Yo sí... usted no? Novela.

Héctor Cedrés Sosa: Te llevo en el alma. Album musical.

Nelson J. Bavio: Otoñal. Album musical.

Vicente Solano Lima: Con amor y fe Album musical

Alberto Restuccia: El rumor. Versión de la obra de Boris Vian.

Washington Andrada: Deseos de ser libres. Album de poemas.

Edison Nery Cáceres: Un canto a Montevideo. Album musical.

José Espetrini: Candombe oriental. Revista musical.

Dalton Rosas Riolfo: Payasada. Sketch para circo Real Palacio.

Nelson Nelson: Circo Real Palacio Presentación, glosas y cierre.

Daniel Bello: Recorte de otros cantos. Album de poemas.

Blanca Esther Domínguez: Allí en los Andes. Poema.

Oscar Casalas: Noches de café concert, 3 libretos.

Roberto Barry: El retorno de la pantera verde. Libreto.

Eduardo Gilardoni: Bodas de sangre. Músicas para la obra de Federico G. Lorca

Eduardo Pérez y Juan José Ospithal: Barnabaz. Album musical.

Tito Cabano: Humoristas Los Charoles. Carnaval 1976.

Rubel Plata: Abayubá Siripo. Album de poemas.

Carlos Cresci: Canción del comienzo. Letra y doña Rosa. Letra.

Antonio Márquez: Ascuas del terruño gaucho. Album para guitarra.

Dante Magel: El regalo del negro Album de versos.

Mario Maldonado: La Pantera. Album musical.

Roberto De Salinas: Amor, la flor del alma Album de poemas.

Hugo Blandamuro: Picardilladas de Picardilla y su amigo el pirata panzón. Libreto y letra de las canciones de la obra teatral infantil.

Cristina Juri: Los juguetes en apuros Música original para la obra de Juan Carlos Ratto.

Angela Cáceres: Mi madre la oca. Texto para el espectáculo.

Roberto Blanco. Los cosos de la nochería. Poemas lunfardos.

Carlos López Terra: Guitarra oriental. Album musical.

Adolfo Biestro: Campanilla de mi escuela. Poema.

Germán Mera y José A. Varela: Va... me... Album musical.

Juan Carlos Patrón: Nace una ciudad. Obra teatral.

Carlos Molina: Romance para mi gurisito. Album de poemas.

Carlos Croccia y J. Varela: Crovar. Album musical.

Pedro Zalkind: Loreley Fitz. Músicas para la obra.

Julio A. Ferrari y Fernando O. Maini: Zeus. Album musical.

Fernado Estévez Griego: Yo te regalo. Album de poemas.

Carlos Varela: Se mira y no se toca. Obra infantil

Jackie Lorena: Canciones varias. Album de poemas.

Luis Ernesto Tellechea: Muchacha triste. Album musical.

Julio César Buere: Nuestro amor quedará. Album musical.

Alberto Ferrés: La tierra y la fuerza actínica de la luz solar. Estudio.

Renato Burgios. Hojas caídas. Album de poemas.

Arturo de la Cruz: El show de cacho bochinche. Comedia infantil.

Eduardo Schinca: El pato salvaje. Traducción de la obra de IBSEN.

Ruben Pascale: y Araceli Clematta: Peluso el perrito más bonito. Teatro para niños.

Jorge Villalba: Album musical 76. Album musical.

Esteban Stancov: El libro de Antón. Album de poemas.

Ramón Mérica: Temporada en el infierno. Ciclo de conferencias.

Luis Celmar Vitale Silveira: Chacho Vitale. Seudónimo.

Vicente Solano Lima: Reynaldo Fuentes. Seudónimo.

María Esther Caraballo de Salvadori: Riki Caraballo. Seudónimo.

Orpinte Jesús Moreno Fernández: José Moreno. Seudónimo.

Juan Carlos Soler Bentacor: Jonnathan Seudónimo.

Antonio Teodoro Alvez de Oliveira: Antonio Oliveira. Seudónimo.

Francisco Ruben Rodríguez García: Ruben Rodríguez. Seudónimo.

Miguel Angel Falero Mercadal: Gonzalo Viarruel. Seudónimo.

Carlos Bruno Ponzoni Viñas: Zino Pon. Seudónimo.

María Esther Lema Ciocca de Villeneuve: Laura de Oriente. Seudónimo.

Elena María Biere García de Rivón: Elena María Seudónimo.

María Teresa Somellera Sánchez: Maite Somellera. Seudónimo.

Pedro Ayzaguer: Pedro Terruño. Seudónimo. — Montevideo enero 3 de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado Director General. (S.O.A.).
17) N$ 828.00 16|pub. 177 En.13-v en.27.

SUIME S.R.L. e Ing. LUIS ARMANDO ERCOLI GIGLI. solicitan la inscripción de la obra titulada: Norma para inspección de calderas a vapor, de la que se declaran autores. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 473 En.17-v.en.28.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida:

Nacimiento de MARIA INES GARCIA MONES (V|898|976) donde dice Mores debe decir Mones por así corresponder. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 57 En.11-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NACELINA KARAMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Haig Zarzavidjián, en el sentido que donde el apellido figura como: Zarzavatjián, debe decir: Zarzavidjián, y donde el nombre de la esposa figura como: Marcelina, debiendo decir: Nacelina, por ser como corresponde. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, marzo 5 de 1977. — Eduardo Chiaprara Actuario Adjunto
19) N$ 72.00 15|pub. 864 En.24-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de PRAXEDES MAGDALENA TORRES VILA pues en la misma donde Miguel Torres figura como oriental debe decir español. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 12 En.5-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO VILLALPANDO PIÑEIRO (V| 1329|976) pues en la misma donde dice Villalfanto debe decir Villalpando; donde dice: Domiriana P debe decir Domiciana Piñeiro. Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 143 En.10-v.en.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MANUEL LASSERRE VAZQUEZ (L. 675|976). pues donde dice del sexo femenino e hija legítima. debe decir: masculino e hijo legítimo. — Se obtuvo auxiliatoria — Se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 28 de 1976. — Hedis Rodríguez Mostevro. Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30067 En.12-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS ELIO NEYRA y LUCILA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Jacqueline en el sentido de que donde dice Jacquelina debe decir Jacqueline por ser éste su verdadero nombre. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 27 de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 85 En.5-v.en.27.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ROBERTO L. PEDREIRA y ANA M. ALJAS AISSI de PEDREIRA. "Rectificación de partidas". (Ficha C. N.o 381 976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) En el acta de inscripción del nacimiento de Ana Margot Aljas Aissi, donde se expresa: Aljas Aissis, debe decir: Aljas Aissi; B) En el acta de inscripción del nacimiento de Nazario Pedreira Aljas Aissi donde se expresa Ana Margot Aljas, debe decir: Ana Margot Aljas Aissi; y C) En el acta de inscripción del nacimiento de Roberto Guzmán Pedreira Aljas Aissi donde dice: Ana Margot Aljas, debe decir: Ana Margot Aljas Aissi y donde dice: Emilio Aljas. debe decir: Emilio Aljas Aissi

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor, haciendo constar que se auxiliaron de pobreza. — Trinidad, diciembre 28 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30084 En.17-v.feb 4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos DANTE BARIZONI LESCA y otra - Rectificación de Partida (F. A 206|76), se hace saber que se ha presentado Dante Barizoni Lesca y Gloria Esther Linale González. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) La de su matrimonio por contener los siguientes errores: donde figura el apellido "Barizzoni" debe decir: "Barizoni"; donde dice: "González Gloria Esther" debe decir: "Linale González Gloria Esther"; donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "Hija natural de Juan Manuel Linale". II) La rectificación de las partidas de nacimiento de Esteban Manuel y Dante Santiago Aparicio Barizoni, por contener los siguientes errores: donde dice: "Barizzoni" debe decir: "Barizoni"; donde dice "hijo legítimo del declarante y de Gloria Esther González", debe decir: "Gloria Esther Linale González"; y donde dice: "nieto por línea materna de Edna González" debe decir: "de Juan Manuel Linale Garmendia y Edna González", todo por ser lo correcto y verdadero. Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 180.00 15|pub. 29102 En.4-v.en.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: MORALES LUIS ALBERTO y RAMOS de MORALES, AIDA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha N.o 1047|976) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Alberto Morales y Aída Ramos de Morales. solicitando la rectificación de partida de su hija Lilián Noel Morales Ramos en el sentido de que donde dice nacida el 15 de febrero de 1966, debe decir: 15 de febrero de 1964 por ser lo que corresponde

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 27 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34791 En.7-v.en 28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado CARLOS JACOBO CLEMENTE CHOCA ACOSTA, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que donde dice: Jacosa, debe decir: Jacobo. — San José, 14 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15 pub. 2 Feb.1.o-v.feb.23.

20-Remates

MONTEVIDEO

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines con Carlos Prados y Cía." (Ficha N.o 874|975). se hace saber que el próximo día martes 15 de febrero de 1977 a las 10 horas en el salón de la calle Piedras 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero Sr. HAROLDO GOMENSORO asistido del Sr. Alguacil a la venta en remate público sobre las Bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Décimoprimera Sección Judicial de Durazno zona Baigorria: 1.o) Padrón N.o 188 (Tasación Catastro. N$ 31.234,00). Base: 2|3. N$ 20.822,67. Al N.E. mide 758 mts.08 con Padrón 221: al N.O. 1.857 mts.95 con Padrón 243; al S.E. .946 mts. 06; y al S.O. con Arroyo Sauce. Area: 148 hectáreas 2.672 mts. cuadrados; 2.o) Padrón número 243 (Tasación N$ 30.632,00) Base 2|3. N$ 20.421,34. Al N.E. 796 mts. con Padron 221; a S.E. 1.857 mts 95 con Padrón 188 (anterior); al N.O. 1.686 mts. con Padrón 187 y al S.O. Arroyo del Sauce. Area: 146 hectáreas 0973 mts.2. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador, Impuesto Departamental y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado calle Paysandú 935 Planta Baja 4.o) Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 29 de diciembre de 1976. — Ramón Couto Varela Escribano Actuario Adjunto.
20) N$ 441 60 23|pub. 29420 En.4-v.feb.7.

MALDONADO

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7765. Juicio ejecutivo". (Ficha 2145|974). se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977 a las 9.30 horas, en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 10.350) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7765, manzana N.o 948 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. área 1.269 metros. con 28.07 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y 31.07 metros de frente al Este a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero.

Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 765 En.21-v feb.10.

HUGO BERTACCHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.349. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1723|974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977. a las 11 horas. en las puertas de este Juzgado. se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco. asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 15.756) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7349. manzana N.o 897 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.459 con 22 metros de frente al Sur a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero.
Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario
20) N$ 162.00 15|pub. 764 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5637. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1529|974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.200,00), del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 5637, manzana 900 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 532 metros, con 15.20 metros de frente al Sureste a calle de 17 Metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 762 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7520. Juicio ejecutivo", (Ficha 2073|974), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1977 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 9.414,00, del siguiente bien inmueble:
Padrón 7520, manzana 936 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con un área de 1.481 metros cuadrados con 29.06 de frente al Oeste a calle de 17 Metros; 29 metros al Este; 51.60 al Norte y 50.50 al Sur.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de cuenta del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes.
Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 31 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15 pub. 761 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 4154. Juicio ejecutivo'. (Ficha 1367|974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 25.000,00), del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 4154, manzana 752 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 2.852 metros, con 25.12 metros de frente al Sureste a Avenida Las Delicias y con 20.16 metros de frente también a calle La Gavea al Suroeste, unidos ambos por ser esquina de una ochava curva de 33.74 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes.
Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 760 En.21-v.feb.10.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Blanca Rosa Cánepa de Olazabal y otros c| BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL de OCHS "Cesación de condominio" (Ficha A N.o 21|976) se hace saber que el día 16 de febrero de 1977 a partir de las 8.30 horas en el lugar de ubicación de los bienes en la ciudad de Guichón el rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor con las bases que se dirán de los siguientes inmuebles y sus mejoras ubicados en la 5.a sección judicial de Paysandú:
1) Padrón N.o 1028 superficie 347 mts. 94 dmts. con frente al Nordoeste a calle Dr. Olazabal y al Sudoeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 2.112.
2) Padrón N.o 462 superficie según título 302 mts. 40 dmts. y según mensura 289 mts. 80 dmts. con frente al Norte a calle Trabajo y al Oeste a Avenida General Artigas formando esquina. Base N$ 6.180.
3) Padrón N.o 1107 superficie 324 mts. con frente al Oeste a la Avenida General Artigas y al Sur a calle Industria formando esquina. Base N$ 1.782.
4) Padrón N.o 197 superficie 2 hectáreas 9515 mts. 24 dmts. con frente al Noreste a servidumbre de paso. Base N$ 2.124.
5) Padrón N.o 279 superficie 1 hectárea 3784 mts. 72 dmts. con frente al Noroeste a calle Florida. Base N$ 2.367.
6) Padrón N.o 716|p.. compuesto de los solares 1, 2, 3, 4, 9 y 10 con frentes al Noreste a calle Montevideo y al Noroeste a calle Fraternidad formando esquina y tienen respectivamente las siguientes superficies: 360 mts. 312 mts., 504 mts., 336 mts y 336 mts. y sus bases: N$ 253; N$ 220; N$ 354; N$ 354; N$ 236 y N$ 236.
Se previene: A) Que los bienes se venderán en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran; B) Que los mejores postores deberán consignar la series aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de las mismas así como el 3 o|o de impuesto municipal y el 3,60 o|o de comisión e IVA del rematador; C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 29 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) N$ 414.00 15|pub. 53 En.5-v.en.27.

OMAR F. ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra CHALELA JUAN A. Juicio ejecutivo", (Ficha A. N.o 259|975), se hace saber que el día lunes 7 de febrero de 1977, a las 9.30 horas en el hall del Juzgado, calle Leandro Gómez 955, de la ciudad de Paysandú, el martillero Omar F. Zabaleta, matrícula 1403, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 10.014,00 (2|3 partes de su valor real) del siguiente inmueble:
Fracción de campo con las mejoras que posee, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Río Negro, padrón N.o 3208 del plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 1042 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 22|5|59, según el cual tiene una superficie de 116 Hás. 2936 metros cuadrados.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 25 o|o del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes como lo establece la ley; III) Que el título y demás antecedentes del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 22 de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) N$ 252.00 15|pub. 29103 En.4-v.en.26.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDO TABOADA DENIS. Concurso Voluntario" (Libros 17 y 18, Folios 271 y 184, N.o 651) se hace saber al público que el día 17 de febrero p.v., a las 10 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 98, con una superficie de 56 Hás. 9.590 metros 44 decímetros con frente de 357 metros 40 centímetros al Sur este a camino Vecinal de 17 metros de ancho que separa del padrón N.o 91; y al Noroeste el Arroyo San Francisco Grande; y
B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 99, con una superficie, según título, de 27 Hás. 6.947 metros y según plano de mensura del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 963 el 15 de octubre de 1956, tiene una superficie de 28 Hás. 1.400 metros lindando al Noroeste con el Arroyo San Francisco Grande y con frente al Noreste a Camino Vecinal de 17 metros de ancho.
Se previene: I) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto del remate: el 10 o|o del precio como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión;
II) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los 90 días a contar del remate, al otorgarse la escritura de compraventa;
III) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y
IV) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado.
Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú 12 de enero de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) N$ 324.00 15|pub| 549 En.18-v.feb.7.

RAUL A. RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN AMADO SALVADOR DE AGUSTINI LA CAVA. "Incapacidad", (L.o 18, F.o 524), se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1977 a las 9.30 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Sr. Raúl A. Ramade, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las ⅔ partes del aforo real, de los bienes siguientes:
1.o) Una fracción de chacra y mejoras, parte de la Chacra N.o 412 ubicada en Costa de Sacra, Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 1354, con una superficie de 9 hectáreas 2235 metros 1250 centímetros con frente a calle 15 y calle G.
2.o) 11|350 avas partes del terreno con edificio ubicado en la manzana 126 de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 713, que da frente a calles Ayacucho y José P. Varela.
a) Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% del impuesto municipal; y el 3.60% incluido (I.V.A.) de comisión.
b) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los sesenta días a partir del remate y al otorgarse la escritura de compra venta.
c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración se abonarán por las partes como establece la ley.
d) Que los títulos y antecedentes de los bienes a subastarse obran agregados a estos autos.
e) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al efecto de esta publicación. — Paysandú, 21 de diciembre de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
20) N$ 270.00 15|pub. 522 En.18-v.feb.7.

JORGE TORRENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, cometido al Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú y decretada en autos: "Casard Ramón con MARTINEZ LAURO. Juicio ejecutivo", (Ficha B. 46|976), se hace saber que el día 2 de febrero de 1977 a la hora 10.30 en el comercio, sito en Avda. Artigas 297 de Guichón el martillero Jorge Torrens Mat. 1617 asistido del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 1.433,34 (nuevos pesos un mil cuatrocientos treinta y tres con 34|100) y en el estado en que se encuentra una heladera marca General Electric de seis puertas, con mueble de madera lustrada, motor International Refrigerac; carece de ventiladores, (forzadores de aire internos y carece de gas por tener una pérdida en el equipo refrigerador.

Se previene: 1) Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la totalidad de la oferta y además impuestos municipales, comisión del martillero e IVA; 2) Los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú.
Se hace constar que ha sido habilitada la

feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dr. J. J. Guelmo Braga, Juez de Paz.
20) N$ 144.00 10|pub. 195 En.11-v.en.25.

SAN JOSE

JUAN M CANTOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| PEREZ CASAÑA ENZO "Juicio ejecutivo" (F.A. 177|1976) se hace saber que el día 8 de febrero de 1977 a las 9 horas se procederá al remate por el martillero Juan M. Cantou asistido del Alguacil en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 643 de los siguientes bienes con la base de las 2|3 partes de su tasación que se dirá:

Una sierra carnicera marca Ariel con motor eléctrico: N$ 2.800; una máquina de picar carne marca Preciss eléctrica; N$ 3.000; y una balanza marca Fairbanks para 125 Kgs.: N$ 300 todos en perfecto funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que el ofertante debe consignar el total de la suma en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador, etc. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 180 En.10-v.en.31

21–Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CORINA DALMAO de RAVELLI y JUAN RITO RAVELLI, solicitando la expedición de segundas copias de dos escrituras de compra venta:

1) Otorgada en Salto, el 23|2|917, ante el Esc. Luis Basso, por la cual Paula Simondino de Massaferro y otros, vendieron a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno ubicados en Salto, Primera Sección Judicial, padrón en mayor área 6697, 2) Otorgada en Salto el 6|5|920 ante el Esc. Angel Saldaña por la cual Tomás Dalmao vendió a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno con igual ubicación y padrón que los antes descriptos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo efecto se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
21) N$ 108.00 10|pub. 755 En.21-v.feb.3.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

BORMI S. R. L.

Constituida: 9|12|976, inscripta Registro Público de Comercio: 16|12|976 con el N.o 878, folio 3012, libro 2, por CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA y MANUEL PASEIRO GABIN.
Objeto: Representación, importación y exportaciones y compra venta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 4.000,00 aportado por partes iguales
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.4.

RECORTERA VERONA LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1977.
Registro General de Comercio: 12 de enero de 1977, N.o 24, folio 79, libro 1.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios y aportes: Vicente Servando Valles Telesca, N$ 450.00; Jorge María Dall'Orso Odino, N$ 450.00 y Enrique Silvestre Aguilar Ubach: N$ 100.00.
Objeto: Importación exportación, compra venta, comercialización, industrialización, distribución, etc., de toda clase de bienes muebles, etc. en todo ramo en general.
Administración: Vicente Valles y Jorge Dall'Orso indistintamente.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 617 En.21-v.feb.3.

ENFRA LTDA.

Contrato: 10|1|76.
Inscripto: N.o 820, folio 2.914, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: FRANCISCO BERAMENDI y ENRIQUE GUERRA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa y distribución de todo tipo de producto.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 28693 En.21-v.feb.3.

ALMEIDA Y CIA. LIMITADA

Socios: ADEMAR ALMEIDA y ENRIQUE EMALDI.
Objeto: Pizzería y anexos.
Capital: N$ 2.000,00 aportado por ambos.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto: con el N.o 573, libro I el 17 de julio de 1976.
22) N$ 58.00 10|pub. 767 En.21-v.feb.3.

OTOTECNICA LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 826, folio 2827, libro 2.
Socios: TAISA MOROSOFF, GLADYS MATILDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI.
Capital: N$ 4.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportación y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento.
22) N$ 87.00 10|pub. 972 En.25-v.feb.7.

JEANS LIMITADA

Por documento privado del 19 de mayo de 1975, se constituyó "Jeans Limitada".
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1975, con el N.o 406 al folio 1427 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO PTASEVICH KOFMAN; y JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: $ 900.000 Bernardo Ptasevich y pesos 100.000 Juan Miguel Zavala.
Objeto: Venta de comestibles, artículo de tienda, ferretería, bazar, artículo del hogar, zapatería y artículos en general.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar conjunta o separada e indistintamente.
Plazo: 2 años.
22) N$ 145.00 10|pub. 889 En.25-v.feb.7.

TRANSPORTES VAZQUEZ S. R. L.

Contrato: 29 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 35, folio 119, libro 1 de Contratos.
Socios: Carlos Agustín López; Elisardo Alvarez; Juan Ignacio Goñi; Aurelio José Díaz; José María Vázquez; José Alonso; José Jamardo; Teodoro Zorrozúa; Juan González; José Benito Castro; Fernando Saavedra; Antonio Regueiro; José Edelmiro Pena; Jacinto Méndez; Jesús Mariño.
Objeto: Transportes de cosas o mercaderías en general, en trayectos locales; interdepartamentales e internacionales, utilizando medios de transportes terrestres, acuáticos o aéreos.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00 aportado por partes iguales
Administración: José Alonso Hermida; Aurelio José Díaz Bangueses y Juan Ignacio Goñi. La representación de la sociedad será ejercida por dos cualquiera de ellos. — Suplentes: Carlos Agustín López Rodríguez; José Jamardo Magariños y Jesús Mariño García
22) N$ 243.60 10|pub. 794 En.25-v.feb.7.

CEREALERA CARDONA LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 7, folios 23 a 26.
Socios: PEDRO C. VODANOVICH LLUVICH y RAMON C. VODANOVICH LLUVICH.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra y venta de semillas cereales y oleaginosos.
Domicilio: Cardona.
Administración: indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 780 En.21-v.feb.3.

OGAMU S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1977.
Socios: ENRIQUE OSIEVICH, MUZIO GARASTAZU y RICARDO MUIÑO.
Objeto: Cobranzas domiciliarias.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.00 aportados por partes iguales.

Administración: los tres socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: N.o 36, folio 122, libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 827 En.21-v.feb.3.

WAFFLES S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1976.
Inscripción: N.o 812, F.o 2889, libro 1.
Socios y aportes: JUAN NELSON VIDAL CARDAMA y ALBERTO BERNARDO PREGO ABELENDA, partes iguales.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de galletitas, bombones, caramelos y afines.
22) N$ 87.00 10|pub 820 En.21-v.feb.3.

MARLEA S R. L.

Contrato: 15|12|976.
Registro N.o 883, folio 3035, libro 2.
Socios: ADOLFO RENOVALES y DONATO RIVAS.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: los que designe la asamblea (entre tanto) indistintamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1623, pudiendo establecerlo en cualquier lugar.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de negocios de garage, compra venta de automóviles, y objetos relacionados con los mismos y pensión de vehículos. Todo acto o contrato o negocio jurídico relacionado con su actividad principal.
22) N$ 116.00 10|pub. 822 En.21-v.feb.3.

BAMATO LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripto: 9|12|76 con N.o 913, folio 3236, libro 1 de Contratos.
Objeto: Taller de chapa, pintura, mecánica y compra venta de autos y repuestos.
Socios: LUIZ ALBERTO TORRES, FRANCISCO SILVIO MANDIA ETCHEVERRIGARAY, VARUYAN BALIAN ACHARIAN y GARABED BALIAN AVCHARIAN.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos similares.
Administración: dos socios siendo uno de ellos necesariamente Varuyán o Garabed Balián Avcharián.
22) N$ 116.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3.

MOTORES PERKINS S. R. L.

Contrato privado de noviembre 30 de 1976.
Registro de Comercio N.o 24, folio 86, libro 3 de Contratos el 21|12|76.
Socios: HORACIO FLORES 99,9 o|o y JOSE LUIS COPPOLA 0,1 o|o.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: compra venta, reparación de motores y venta de repuestos y accesorios.
Administración y uso de la firma: señor Horacio Flores
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 87.00 10|pub. 129 En.18-v.en.31.

KALISA LTDA.

Contrato: 19 de noviembre de 1976
Registro Comercio: N.o 874, al Fo. 3098, Libro N.o 1.
Objeto: Fabricación y export. de carteras.
Capital: N$ 48.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MENACHEM M. KATZCOWICH OSKAR LITCHMAN y ELUS SAPS.
Administración: Actualmente Menachem M. Katzcowich.
22) N$ 58.00 10|pub 562 En.18-v.en.31.

CONRADO CARDOZO LTDA.

Contrato: 27|12|976.
Registro de Comercio: N.o 59, folio 234 del libro 3 de Contratos.
Integrantes: PEDRO CONRADO CARDOZO y JUAN PEDRO CASTRO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: compra, venta industrias, material primas y mercaderías, etc.
Administración: ambos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 619 En.19-v.feb.1.o.

LA FRANCO S. R. L

Contrato: 23 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 949, F.o 3358, libro 1.
Socios: EDGARDO RUBEN PAKCIARZ y SOFIA SCHAFFER
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Venta de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquier socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

ORIENTEX Co. LTD

Contrato otorgado el 1.o de diciembre de 1976. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N o 17, F.o 62, libro 3 de Contratos.
Socios: VICTOR ADBA ASCLIPIADES y RODOLFO ANTONIO MANZIONE ANTUÑA-NO.

Objeto: industrializar y comercializar cueros y similares y artículos y mercaderías de cualquier tipo o especie; importar y exportar.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00; aportado íntegramente por ambos socios.
Representación: uno cualesquiera de los socios.
Ejercicio económico: anual, vencimiento 30 de noviembre de cada año.
22) N$ 116.00 10|pub. 618 En.18-v.en.31.

OSAJU LIMITADA

Contrato privado de diciembre 13 de 1976.
Registro de Comercio N.o 932, folio 2297, libro 1 de Contratos el 16 de diciembre de 1976.
Socios: Isaac Zlotejablko Buszkaniec, Raquel Hecht, Jacobo Hecht y Gladys Turniansky.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: importación y venta de artículos del hogar, mueblería.
Administración y uso de la firma: señores Jacobo Hecht e Isaac Zlotejablko Buszkaniec.
Plazo: 100 años.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 128 En.18-v.en.31.

ALMACEN LA VIRGEN LTDA.

Contrato: 6 de octubre de 1976.
Registro: N.o 726, folio 2601, libro N.o 1.
Socios: Garabed Khastayián Vojchumián, Noria Gagossián Akirmaián y Blanca Virginia Khastayián Gagossián.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén, frutas, verduras y cereales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 469 En.17-v.en.28.

OCAMPO Y OLIVERA S. R. L.

Contrato: 21|12|76.
Inscripción: N.o 22, folio 154, libro 1.
Socios: RONALD OCAMPO y ROBERTO C. OLIVERA.
Capital: N$ 25.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Artículos vidrio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 868 En.24-v.feb.4.

NOVAL LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|76, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 30 al folio 30 del libro 3 de Contratos.
Socios: EMILIO SZPIRO y ALEXEY SZPIRO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, especialmente de mueblería y electrodoméstico, etc.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 863 En.24-v.feb.4.

SUPERFILM INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 31 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 37, folio 125, libro 1; 17 de enero de 1977.
Socios: ABE KARELITZ y MARTHA IRENE TEICHMANN.
Objeto: Importar, exportar y producir películas de cine y video cassettes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Hinda Jevelson Safrai.
Plazo: 5 años prorogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 848 En.24-v.feb 4.

20|12|76, prometí ceder cuotas "La Cooperativa S.R.L." a Tadas Dziugys. — Acreedores: a Buenos Aires 360. — LUIS A. REGGIARDO — MARIA GARCIA.
22) N$ 29.00 10|pub. 867 En.24-v.feb.4

ORPHEO LIMITADA

Cesión de fecha 2 de diciembre de 1976.
Inscripta Registro General de Comercio: número 43, folio 168, libro 3.
I) Ercilia María López de Caldeyro y Ana María y María del Rosario Caldeyro López (Sucesoras del socio Francisco Caldeyro) cedieron un 50% de su cuota social a Susana Leonor Urniza de Hermida y el otro 50% a Blanca Adela Mazzarello de Spielmann.
II) Angel Enrique Hermida cedió el 50% de su cuota social a Juan Spielmann.
Socios actuales: Angel Enrique Hermida, Juan Spielmann, Susana Leonor Urniza de Hermida y Blanca Adela Mazzarello de Spielmann (un 25% cada uno).
Administración y representación legal: cualquier de los cuatro socios actuales actuando en forma individual.
En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original.
22) N$ 174.00 10|pub 833 En.13-v.en.25.

HILEDA S. R. L.

Contrato 10|12|76, inscripto Registro Comercio, N.o 871 folio 2085, libro 2.
Socios: DAVID KLEIN KOPEIKA y ESTHER FARANTO NAFSON.
Capital N$ 1.000,00

Objeto: Fabricación y distribución de productos químicos de perfumería, cosmetología, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 329 En.12-v.en.26.

ARTYPE S. R. L.

Contrato: 17|XII|976.
Inscripción: 23|XII|976. N.o 37, folio 144, libro 3.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios y aportes: Jorge Alonso Alvarez: nuevos pesos 500,00; Glauco Fernández Rodríguez, Ariel Pérez Villar, Henry Joaquín Castillos Torres y Gabriel Alonso Alvarez: N$ 125,00 c.u.
Objeto principal: Industrialización y comercialización en país y extranjero de letras, números e ilustraciones transferibles importación y exportación en general etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administradores: Glauco Fernández Rodríguez o Ariel Pérez Villar indistintamente, conjuntamente con Jorge o Gabriel Alonso Alvarez indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 330 En.12-v.en.25.

VRIMEC S. R. L.

Contrato de fecha 25 de octubre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 830 al folio 2841 del libro 2 de Contratos.
Socios: Otto Máximo Volkmann Glandien, Otto Leonel Volkmann Vainero y Nelson Braulio Rodríguez Monllor.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Tornería mecánica, reparación y fabricación de maquinarias agrícolas y toda actividad relacionada con ese ramo, incluídos importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Otto L. Volkmann Vainero y Nelson Braulio Rodríguez Monllor en forma indistinta.
22) N$ 174.00 10 pub. 332 En.12-v.en.26.

JOSE ZUNINI Y CIA. LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl R. Cazabás Méndez el 22 de diciembre de 1976 con copia presentada para su inscripción en el Registro de Comercio de Salto, fue disuelta dicha Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio José Nepomuceno Zunini. — Salto, enero de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub 340 En.13-v.en.27.

METALURGICA CIA. LTDA.

Contrato privado del 16 de febrero de 1976. Inscripción: Registro Comercio: N.o 182, folio 538, libro 1 el 9|3|76.
Capital: N$ 100,00.
Socios y aportes: JUAN MAZZULA, CARLOS PUJOL por mitades.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Metalúrgica.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 337 En.13-v en.27.

FANAM S. R. L.

Socios: Raúl Gumersindo González Ibarra; Juan Manuel Cruz y María Elena Ferrari Ortega de Benítez.
Objeto: Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de artículos, envases y demás de vidrio y afines.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 m|n.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Registro Comercio: N.o 7, folio 23 v., libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.17-v.en.28.

CINESTE S. R. L.

Constituída el 7 de octubre de 1976.
Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el N.o 776 al folio 2763 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Angel Enrique Hermida Fernández, Susana Leonor Urniza Machado de Hermida, Juan Spielmann Schwarzstein y Blanca Adela Mazzarello Innamorato de Spielmann.
Objeto: Explotación ramo cinematográfico.
Capital: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos m|n.) aportados por partes iguales.
Domicilio: Juan Benito Blanco 1100, Apto. 402.
Plazo: 3 años automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de 3 años.
Administración y representación: cualquiera de los 4 socios en forma individual.
22) N$ 145.00 10|pub. 474 En.17-v.en.28.

KAPTUR S. R. L.

Contrato privado de diciembre 14 de 1976. Registro de Comercio N.o 11, folio 25, libro 3 de Contratos, el 7 de enero de 1977.
Socios: ROBERTO ZECHARIES, ALBERTO PESOVICH y JUAN FEMENIAS.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Objeto: Fábrica de artefactos eléctricos.

Administración y uso de la firma social: señores Roberto Zecharies y Juan Femenías, conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 429 En.17-v.en.28.

FENIX CONFECCIONES S. R. L.

Contrato: 21 de junio de 1976.
Registro: N.o 436, folio 1556, libro N.o 1.
Socios: Moszko Idel Niski Himelbaum e Israel Niski Dziewulecka.
Capital: N$ 4.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confección de ropa, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 470 En.20-v.feb.2.

LINEA S. R. L.

Contrato. 30|11|976.
Inscripción: N.o 952, folio 3372, libro 1 de Contratos.
Socios: Arqtos. ALFREDO NEBEL FARINI y EDWIN KENNEDY CASTRO ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: todo lo relacionado con equipamiento de casa habitación, oficinas o locales profesionales, comerciales e industriales, incluyendo la compra venta, fabricación y|o montaje, construcción, refacción o demolición de edificios, compra y venta de inmuebles, representaciones, importaciones y exportaciones.
22) N$ 116.00 10|pub. 656 En.20-v.feb.2.

EDILIBROS LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 15 de agosto de 1975 con retroactividad al 30 de junio de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 7 de diciembre de 1975, N.o 909, folio 3218 del libro N.o 1 de Contratos.
Jesús Martín Samos cedió el 50 o|o de su cuota social a Marcos Kravich Segal y el otro 50 o|o a Eduardo Miguel Muñoz.
Socios actuales: Marcos Kravich Segal y Eduardo Miguel Muñoz participando en partes iguales.
En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original.
22) N$ 116.00 10|pub. 655 En.20-v.feb.2.

RIVERA Y LESTE LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 6, folio 23, libro 2.
Socios: WALTER CESAR RIVERA JONES; TERESA AMELIA PEREZ GONELLA y BLANCA NELLY PEREZ GONELLA de LESTE.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Ferretería, bazar y barraca.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.20-v.feb.2.

CREDITO DENTAL LTDA.

Contrato: 15|12|76, Registro de Comercio: número 60, folio 237, libro 3.
Socios: OSCAR SEÑORANS y RAUL D'ANDRADA.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Administración de créditos
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 692 En.20-v.feb.2.

ROSELLO LIMITADA

Contrato: 27|12|76.
Inscripto: N.o 20, folio 68, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente, por períodos de dos.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: CASILDO J. ROSSELLO y NELSA VILARIÑO.
Administración: Casildo Juvenal Roselló.
Objeto: Taller mecánico, importación comercialización y|o distribución de repuestos y accesorios automotores.
22) N$ 87.00 10|pub. 719 En.20-v.feb.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

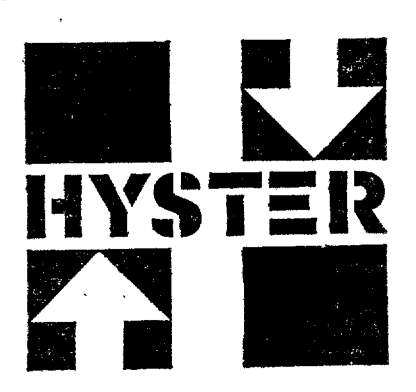
ACTA N.o 153.493. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca SILHOUETTE, clases 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 428 En.18-v.en.31.

SON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 929 En 20-v.feb.3.

ACTA N.o 153.597. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda. (Uruguay), solicita marca ENERSOL, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 813 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.598. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca GUAYAQUI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 814 En.21-v.feb 3

ACTA N.o 153.678. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Oscar Bacot por Hyster Company (US ...) solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 963 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.686. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Oscar Bacot por El País S. A. (Montevideo), solicita marca EL ESCOLAR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 964 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.699. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Jones & Cía. S. A., FMC Corporation (E. U. América) solicita marca POUNCE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 897 En.25-v feb.7.

ACTA N.o 153.691. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por Sector S. A. (Uruguay), solicita marca MAGNUM, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 904 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.687. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por Pepsi Co. Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIMON, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 905 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.689. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por Pepsi, Co. Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIGHT, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 906 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.688. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund por Pepsi Co Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIM, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 907 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.690. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca MIPOLAM, clases 4, 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 903 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.615. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca SUANEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 508 En.18-v en 31.

ACTA N.o 153.587. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay) solicita marca NEUTRAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 467 En.17-v.en.28.

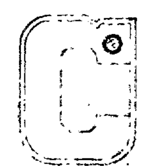
ACTA N.o 153.633. — Montevideo, 12 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplata Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca TORO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 576 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.575. — Montevideo enero 7 de 1977. — Kemdit S.A.C.I.F.I.A. (Argentina) solicita marca:

Kemdit
Electronica en comunicaciones

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 376 En.13-v.en 27.

ACTA N.o 153.502. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Manfredo Cikato por Frigorífico Centenario S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub 379 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.527. — Montevideo, enero 4 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Kabushiki Kaisha Sankyo Seiki Seisakusho (Japón) solicita marca

Sankyo

clases 12, 15, 16, 18, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 383 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.495. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca LUZ, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 424 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.493. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca LUX, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 422 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.462. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Acetogen Gas, SACI (Argentina) solicita marca ACETOGAS, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 275 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 153.463. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca OPTIMA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 153.461. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Acetogen Gas, SACI. (Argentina) solicita marca ACETOGEN, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 153.370. — Montevideo enero 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Internote Research Ltd. (Suiza), solicita marca BONTEMPI clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 266 En.12-v.en.26.

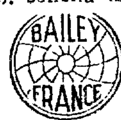
ACTA N.o 153.646. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por María Fernández Carrera y Graciela Torena Solana (Montevideo), solicita marca PINETE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 738 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.572. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca VILDONA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.682. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca RINITEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 833 En.24-v.feb.4.

ACTAS N.os 153.676 y 2.399. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca BAILEY FRANCE, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 153.677. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca



clases 6, 11, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 842 En.24-v feb.4.

ACTAS N.os 153.675 y 2.398. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca CONTROLE BAILEY, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 843 En.24-v feb.4.

ACTA N.o 153.596. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda. (Uruguay), solicita marca ENERGIA SOLAR S. A., clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 815 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.670. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca ROADSTAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 725 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.671. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SUNNYVOX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 725 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.672. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SANKEI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 726 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.673. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay) solicita marca KAWAELECTRIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 727 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.666. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca TANITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 728 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.667. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca KASUGA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 729 En 21-v feb 3.

ACTA N.o 153.668. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca BIGSTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 730 En 21 v feb.3.

ACTA N.o 153.669. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca UNISEF, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 731 En.21-v feb.3.

ACTA N.o 153.650. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (USA), solicita marca CURE-RITE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 739 En 21-v feb.3.

ACTA N.o 153.583. — Montevideo enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratoires Inc. (USA), solicita marca ALCON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 775 En 21 v feb.3.

ACTA N.o 153.584. — Montevideo enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratoires Inc. (USA), solicita marca OWEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 776 En 21-v feb.3.

ACTA N.o 153.601. — Montevideo enero 11 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Montevideo) solicita marca XANAPIE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 777 En.21 v.feb 3.

ACTA N.o 153.648. — Montevideo enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mek S. A. (Montevideo), solicita marca TRANISFOMAK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 735 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.622. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca BALTIC, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 778 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.647. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Eli Grinwald, (Montevideo), solicita marca PIERRE CASSEL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 734 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.649. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANSFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 736 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.659. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Ricoh Watch Co. Ltd., (Japón), solicita marca RIQUARTZ, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 737 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.660. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca MEDALLION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 740 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.661. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca CHAMPION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 741 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.662. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros, (Brasil), solicita marca DALLAS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 742 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.663. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasilera S. R. S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca BELFINA, clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 743 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.664. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca GT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 744 En.21-v.feb.3.

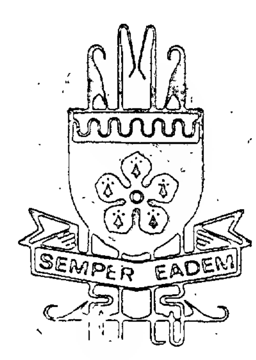
ACTA N.o 153.665. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot. por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil) solicita marca BIARRITZ, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 745 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.553. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Junghans GmbH., (Alemania) solicita marca

JUNGHANS

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 430 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 153.580. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Somir S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 354 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.609. — Montevideo enero 12 de 1977. — Con esta fecha Gamacor Limitada (Uruguay), solicita la marca GAMACOR, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 459 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 153.608. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca AVOTAN, clases 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 534 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.588. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Silcom Ltda. (Montevideo), solicita marca LA ABUNDANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 535 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.617. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca PROSORBIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 510 En.18-v.en.31.

ACTAS N.os 153.618 y 2.396. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Chacimex Ltda. (Uruguay), solicita marca DIVERTILANDIA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 511 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.619. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Arnoldo Alberto Parra Castro, (Uruguay), solicita marca ISLA PATRULLA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 512 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.607. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (Elmu S. A.) España, solicita marca ULCOFAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 498 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.602. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca RECO-RECO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 533 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.567. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca IDEAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 363 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.521. — Montevideo, enero 3 de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A., (Montevideo) solicita marca: TEXAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 558 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.569. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca CELLUX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 365 En.18-v.en.31.

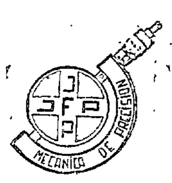
ACTA N.o 153.568. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca COLDESIVOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 364 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.634. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplata Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca YERU clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 575 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.635. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca EMEDE OSIRIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 574 En.18-v.en.31.

ACTAS Nros. 153.577 y 2.391. — Montevideo, enero 10 de 1977 — Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca ARGENTRONIC clases 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 557 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.610. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Con esta fecha José Francisco Piria (Uruguay) solicita marca



de clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 609 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.616. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DURICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 509 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.613. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DEBETROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.563. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca PASTIMERS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 360 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.562. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca BUSKENS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 359 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.561. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca TEMPOS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 358 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.560. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca FANFARES, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 357 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.559. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca MISS AMERICA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 356 En.13-v.en 27.

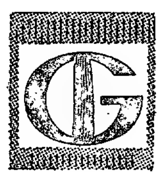
ACTA N.o 153.558. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Limitada, (Montevideo), solicita marca AIR—STEP, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 355 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.552. — Montevideo, enero 5 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Joh A. Benckiser GmbH Chemische Fabrik (Alemania) solicita marca

NEOPHOS

clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 202 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.620. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Oscar Bacot por Ciba - Geigy S. A. (Suiza) solicita marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 603 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.639. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca CANCILLER, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 598 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.640. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Pablo Acosta y Lara, (Montevideo), solicita marca SANDOKAN, clases 1, 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 602 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.635. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A., (Montevideo), solicita renovar marca ROMAN STRIPE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 601 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.636. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A., (Montevideo), solicita renovar marca: JEZABEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 599 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.637. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca FOLLIES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 600 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.470. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Kenedy S. A. (Montevideo), solicita marca SEVEN UP, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 377 En.13-v.en.27.

ACTAS N.os 153.586 y 2.394. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Daiqui por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca FIERRO, de las clases 12, 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 676 En.20-v.feb.2.

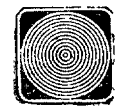
ACTA N.o 153.582. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Walter Jones por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca

F.O.C.A.L.
FABRICACION OPTICA
CARLOS A. LOPEZ

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 721 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.576. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita marca CLARVISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 347 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.499. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk, (Montevideo), solicita marca



clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 421 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.520. — Montevideo, enero 3 de 1977. — Ruben Arrolli por Panoramic SAICIFIA, (Argentina), solicita marca TELEMATCH, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 428 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 193.496. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca LENTILUX, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 425 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.497. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo) solicita marca AMERICAN OPTICAL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 426 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.500. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Juan Jinchuk (Montevideo), solicita marca NIKON, clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 427 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.464. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Arosa, SAICFIA (Argentina) solicita marca AROSA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.18-v.en.31.

ACTAS N.os 153.594 y 2.395. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Compañía Nobleza de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca LA PURA VERDAD, clases 34 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTAS N.os 153.585 y 2.393. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Daiqui por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca FIERRO VIGNOLI de las clases 12, 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 675 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 2.392. — Montevideo, enero de 1977. — Juan C. Daiqui, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca CARFIL, de las clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 674 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.573. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca DR. JEKILL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 628 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.574. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca HARRISON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
123) N$ 29.00 10|pub. 813 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.566. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: JEAN MARIE MARIGNAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 368 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.579. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKALDIX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 367 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.578. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Schering Corporation (USA), solicita marca GENTAPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 366 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.565. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca LIFE—STRIDE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 362 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.564. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda., (Montevideo), solicita marca RISQUE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 361 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 153.642. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca CANINE-WORMER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 593 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.641. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca VITA-TRITION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 594 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.604. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Servicios Internacionales del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.611. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca NADEM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 504 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.612. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca ENIDREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 505 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.614. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca VIMEDEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 507 En.18-v.en.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 112. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Julio Stagnari Sosa y Carmelo R. Rocco Etcheverry (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Revestimiento de tapicería por adherencia de fibras proyectadas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 267 En.12-v.en.26.

ACTA N.o U 091. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — P. Dubourg por Miguel Kaufmann (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Esquinero protector de cajas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 554 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1043. — Montevideo, enero 4 de 1977. — P. Dubourg por Juan Benzo S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 555 En.18-v.en.31.

ACTA U 107. — Montevideo, diciembre 27 1976. — Roberto Spiess y Alberto Schnorr (Montevideo)(, solicita modelo utilidad: "Protector de suelas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 556 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 20.191. — Montevideo, mayo 14 de 1976. — Carlos Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente: "Aparato para armar cigarrillos". de acuerdo ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 817 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o U 118. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Antonio V. Gea, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Mecanismo para lámpara portátil de luz regulable y dirigida". y según ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 450 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 20.251. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente para: "Rastrillo regulable". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 818 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 1.025. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Natalio Cohen (Montevideo), solicita modelo: "Cuerpo de lámpara portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 816 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 20.365. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de agentes herbicidas", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha enero 16 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10 pub. 595 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 20.367. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Oscar Bacot por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente para: "Un procedimiento de preparación de nuevas oximas derivadas del ácido 7 Amino Tiazolil Acetamidocefalosporánico", reivindicando prioridad solicitudes francesas actas 76-01834, 76-17743 y 76-25051, de fechas 23 de enero de 1976, 11 de junio de 1976 y 18 de agosto de 1976, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 116.00 10|pub. 965 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o U 018. — Montevideo, 7 setiembre 1976. — Manfredo Cikato por Talin S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Centrifugador Calefactor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 573 En.18-v.en.31.

ACTA N.o U 115. — Montevideo, enero 7 de 1977. — José Kovacs (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Disco planeante" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 243 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 20.366. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Jesús Mario Puentes, (Uruguay) solicita patente de invención para "Tablones con ladrillos huecos comunes". y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 561 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 0976. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Intra S. A., (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tabla conformada en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29041 En.4-v.en.19.

25—Ventas de Comercios

Dolores Lorenzo y Eladio Fernández ceden compromiso de la panadería "La Valenciana" Manuel Herrera y Obes 3997, a Célica Doldán. — Acreedores: Juncal 1393. Esc 30.
25) N$ 58.00 20|pub. 28882 En.4-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Magallanes 1250. — Acreedores al mismo. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 605 En.19-v.feb.15.

Prometimos vender a Poseidón S.R.L., comercio de Agraciada 1615. — Acreedores: al mismo. — ADOLFO SALDAÑA. — DORIS CAMPIONI.
25) N$ 58.00 20|pub. 854 En.24-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Anselmo Fernández, la Panadería, de Bolivia 2821|23. — Acreedores: en la misma. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 851 En.24-v.feb.18.

Prometimos vender almacén, venta de pan, Cno. Castro 547 a Carlos Alberto y Mabel Renée Muyano Fittipalde. — Acreedores: Islas Canarias 4309. Apto. 4. — MANUEL AGUIRRE. — SOFIA CASTRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 544 En.18-v feb.14.

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender a José Horjales u Orjales, carnicería calle Estero Bellaco 2647. — Acreedores: Nicaragua 1428, piso 1. Apto. 3. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — JOSE HORJALES. — Montevideo enero 7 de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 539 En.18-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — MIRIAM VASILICH y JORGE MARIO ETCHART prometen ceder a Isabelino Roque Sánchez, puesto Frutas y Verduras, sito Duvimioso Terra 1578 — Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 519 En.18-v.feb 14.

Ley 26|9|904. — Vendí a Teresita Figueira de González, almacén José Pedro Varela 800, Durazno. — Acreedores: Rivera 271. — FRANCISCO HUERTAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 880 En.25-v.feb.23.

Cedimos a José Ramón Grasso, derechos de promesa del Hotel Barreiro, sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 101. — SONIA GIL. — JOSE AYETE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28597 Dic 30-v en 28.

Prometimos vender cervecería y bar Gral. Flores 2936 a Alba Fernández. — Acreedores: Misiones 1361, Esc. 53. — RIVE LTDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 133 En.10-v feb.7.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — ISMAEL ADOLFO CARBAJAL MUSSO y MELBA NIEVES MOZZO CAMPI, prometimos enajenar a Roberto Horacio Ardoguein Rodríguez la mitad indivisa que nos pertenece en la sociedad denominada "Mapaca" que en el ramo de papelería, artículos de escritorio y afines, gira en José Enrique Rodó 219, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 174.00 20 pub. 131 En.10-v.feb 7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Myriam Suárez Angrisano, almacén comestibles Santa Elena, Atlántico 1552. — Acreedores: en el mismo. — EDUARDO MAYO MACE BELLO y MARIA CRISTINA ARZUA SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 134 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender a José Popovits, Lanería y Mercería en San Martín 2058. — Acreedores: en Ramos 4416. — Ley 26|9|904. — ANA MARIA COLLA. — DIEGO GARCIA RANEA.
25) N$ 56.00 20|pub. 391 En.13-v feb 10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Corporación Imp. Metales Ltda. comercio, ramo bazar, artículos tienda, mercería, similares, afines, etc. Colonia 1551. — Acreedores: Zabala 1372, Esc 48. — CARMELO INFANTE SICA.
25) N$ 58.00 20|pub. 336 En 13-v feb 10.

CAMBADU, prometimos vender a Provicentro Laurita Limitada, comercio en Avda. Rivera 4169, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO. — TERESA BACCINO GRANDIO de SERGIO. — FRANCISCO SERGIO GAZZANEO. — NORMA DELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ de SERGIO.
25) N$ 116.00 20|pub. 454 En.17-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — GILBERTO CAMARGO PORTO, vende a Jesús María Rosende Salgueiro, comercio ubicado en la calle Comercio 2168 en el ramo Panadería — Acreedores: Brandzen 1970, bis. — Montevideo, 4 de enero de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 680 En.20-v.feb.16.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender a Rogelio López Cendal y Silvestre Pérez Leiras, comercio ramo Bar "El Torreión", calle Yí 1251. — Acreedores: presentarse en esa dirección. — DOMINGO GUILLIN. — ALFREDO T. COCOREL.
25) N$ 116.00 20|pub. 973 En.25-v.feb.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "De Rus Ltda." panadería, Cno. Ariel 5044. — Acreedores: al mismo. — SABINO SANCHEZ PUGA.
25) N$ 58.00 20 pub. 969 En.25-v.feb 23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "El Rápido Ltda", taller composturas calzado Soriano 945. — Acreedores: al mismo. — MANUEL JACOME BERTOLEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 970 En.25-v.feb.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja fiambrería etc. de Dr. Luis A. de Herrera 1193. — Acreedores en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub. 28405 Dic.28-v.en.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender farmacia Costa-Rosa Avenida Agraciada 4140 a Renée Graciela Laiolo Lafon. — Acreedores: al mismo. — FERNANDO MARTIN DE MIGUEL (Sucesor de Ana María Redondo).
25) N$ 58.00 20|pub. 28444 Dic.28-v.en.26.

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa de venta de almacén, fiambrería y afines "Jardín de Génova", 25 de Setiembre 2837 a los señores José Cortegoso García y Marcial Souto Acuña. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 2733 Dic 15-v en 12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Pedro F. Berro 226. — Acreedores: al mismo. — MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA.
25) N$ 58.00 20|pub 28953 En.3-v.feb.1.0.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Puma S. A., la casa de comercio que en el ramo de restaurant-parrillada-bar y horno de pizza gira en esta plaza en la Avenida A. Arocena
25) N$ 58.00 20|pub. 28882 En.6-v.feb.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Faierman Salkin y Graciela Esther Mache, almacén comestibles de Juan Ortiz 3200. — Acreedores: al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 819 En.21-v.feb.17.

Ley N.o 1904. — HECTOR FERNANDEZ LANTES vende a Gabriel Ltda. — Acreedores: Brandzen 1970, bis.
25) N$ 58.00 20 pub. 759 En.21-v.feb.17.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos sumariales S. 1134|11|76|IC, se notifica al señor ERNESTO MARESCA que el Directorio del Banco ha resuelto con fecha 9 de diciembre de 1976: Enterado ratifícase lo actuado.
De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Sumarios, se dispuso la suspensión preventiva con retención total de haberes salvo la asignación familiar si correspondiere. — Dr. Angel A. Ruival, Asesor Letrado.
27) (C.C.) 3|pub. 33160 En.24-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FAUSTO BURGHI, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carmelo Muro, vehículo Opel motor número 17 S 0124409, matrícula 287.959 - empadronado en Montevideo con el N.o 200 786 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide
27) N$ 87.00 10|pub. 476 En.13-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HUGO PEDRO RICCO RUGNONE, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Hugo Pedro Ricco Rugnone, vehículo camión, motor N.o D 30403, matrícula 108.654 empadronado en Montevideo con el número 123.931, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro —
27) N$ 87.00 10|pub. 475 En.13-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ROSA CAMPANELLA solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Rosa Campanella vehículo Austin motor N.o 1K 255.625 matrícula 118.368, empadronado en Montevideo con el N.o 152.802 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide
27) N$ 87.00 10|pub. 79 En.12.-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JAIME FRADE MORAS, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Mario Pablo Mecci Lippi, vehículo Automóvil, motor N.o U5EG—194697, matrícula 282.078 empadronado en Montevideo con el N.o 169.318 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 521 En.18-v en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL AUTOMOTORES
Emplazamiento

El Esc. ANATALIO RODOLFO DELGADO, solicita un duplicado de título de propiedad del señor José Carlos Pimentel Perromo, motor N.o D 633106590, matrícula N.o 272.511, empadronado en Montevideo con el N.o 167.892 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Margarita María Cieffi. Esc. Director.
27) N$ 87.00 10 pub. 543 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Esc. ISABEL VARTIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ernesto Elbio Chans, vehículo Bedford Indio, motor N.o 3183285, matrícula 106.030, empadronado en Montevideo con el N.o 225.669 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes. Adjunta.
27) N$ 87.00 20|pub. 903 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE DI MATEO ERRICO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen, modelo 231, tipo Furgón año 1962, motor de 15 H. P. y 4 cilindros, N.o 6540695, empadronado en Montevideo con el N.o 184.203 y matriculado con el N.o 208.292, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a este Registro. — Esc Manuel Arrospide.
27) N$ 116.00 10|pub. 807 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS RASSA MENDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rogelio Trigo Camean, vehículo DKW 1961, motor N.o 36 14952, matrícula 403.440, empadronado en Montevideo con el N.o 146.533 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 885 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta. CRISTINA COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Emilio H. Vecchi, vehículo marca Dodge, motor N.o T 381143 matrícula 414.366, empadronado en Montevideo con el N.o 89.982 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 866 En.25-v.feb.7.

SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Freire Williams de Sardi, Mabel contra SARDI SARDI HUGO Suspensión en el ejercicio de la patria potestad" (C. 364|976) se cita llama y emplaza a Hugo Sardi Sardi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1968, N.o 12.309). — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 24579 Dic 15-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS
Aclaración de una convocatoria

Se deja constancia que el sumario que en expediente 919|75 se instruye al Dr. JAIME PARADEDA RINALDI, obedeció a su condena por "Omisión en el servicio" (Art. 47 del Código Penal Militar) y no por actividades subversivas, como se expresara en edictos anteriores de esta División. — Montevideo, 19 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti.

Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C.C.) 3|pub. 30145 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expte. 8799|76|Var. — Adj. 9405 76|Var
Notificación

Del siguiente informe relacionado con solicitud de certificado de la señorita MARIA GRACIANA ISABEL OHOLEGUY:
Dirección General de Recursos Humanos.
"Montevideo, diciembre 27 de 1976.
Vuelva al señor Director General de Secretaría informando que en el archivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes no aparece la carpeta de estudiante perteneciente a la interesada.
Asimismo se informa que otras varias carpetas se extraviaron del archivo durante los años en que la Escuela estuvo ocupada — Sin más saluda a usted muy atte. Susana Bidegain
27) (C.C.) 3|pub. 30144 En.24-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiendo comparecido la señora IRMA TERESA CANTERO LACAZ a la citación oportunamente formulada, se le notifica por este medio la recomendación dictada por esta División, de fecha 22 de diciembre de 1976, (Expte. 2355|74 HC numeración de Rectoría, sumario administrativo por actividades subversivas), la cual expresa textualmente: "destituir a Irma Teresa Cantero Lacaz, por la causal de delito, sin que esta resolución implique devolución de haberes retenidos ni privación de derechos jubilatorios' haciendo saber que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (Brandzen 1969, primer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 21 de enero de 1977. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C.C.) 3|pub. 30143 En.24-v.en.26.

Extravié libreta de ahorros. Banco Panamericano Uruguayo N.o 0968190|03543 a nombre de Jaime Ruben Sapolinski.
27) N$ 29.00 10|pub. 985 En.25-v.feb.7.

CRAMI

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 inciso A) de los estatutos de la "Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI) cito a usted para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 27 de enero de 1977 a la hora 21.30 en la sede social (Pilar Cabrera 581, Las Piedras) para considerar la siguiente orden del día:
1) Autorización para hipotecar bienes de la Cooperativa en garantía real en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Las Piedras, 4 de enero de 1977. — Dr. Raúl González Roglia. Secretario.
27) N$ 58.00 5|pub. 496 En.18-v.en.24.

Cedí cuota social de "Gamucuer Limitada", a Alfredo Eric Polansky Abrozzi, Ricardo Berti Santaceri y Ubaldo Ernesto Chocca Carabajal, el 13|12|76. — CARLOS NERY VIERA LIMA.
27) N$ 58.00 20|pub. 384 En.13-v feb.10.

C.U.O.P.
COOPERATIVA URUGUAYA OBRERA DE PESCA
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Se convoca a todos los socios habilitados de "Cooperativa Uruguaya Obrera de Pesca", (CUOP) para el acto eleccionario extraordinario para elegir dos miembros titulares para la comisión fiscal.
El acto se llevará a cabo en la sede provisoria, sita en la calle Julio Herrera y Obes 1521, piso 1, Apto. 12, el día 29 de enero de 1977, entre las horas 17 y 21. — Francisco Gómez Presidente. — Ramón A. Rodríguez Secretario.
27) N$ 11.60 1|pub. 773 En.26-v.en.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos "Arrambide Riaño Venancio Mirta Remee Arrambide Osorio. Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca". (Ficha Civil 84|976) se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 144.00 30|pub. 29060 En.4-v.feb.16.

CERRO LARGO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

El Esc. Miguel Pica Fernández solicita duplicado del título de propiedad de Néstor Paz Francia, del vehículo marca Austin año 1948, motor 1K133393, padrón N.o E-6415 de Cerro Largo, por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro —
27) N$ 87.00 10|pub 348 En.13 v en.27

27-Varios (Competitivo — Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CAMARA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y AFINES (CEFA). — Carpeta N.o 665|1976|anexo 526. — Solicita codificación sin recargos para la importación de "talco para uso medicinal".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 1977 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30156 En.25-v.en.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio — Dres ZERBONI y GORLERO. — Carpeta N.o 49|77|anexo 1. — Solicita codificación de "máquinas de procesamiento automático de películas radiográficas de uso médico".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 1977 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30157 En.25-v.en.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — WAPA S. A. L. — Carpeta N.o 865|1977|anexo 3. — Solicita codificación sin recargo para la importación de: "Cintas adhesivas quirúrgicas, tienen una estructura microporosa de rayon viscoso no tejido y un adhesivo que no contiene gomas ni resinas, lo que permite aplicarlas sobre la piel sin afectar su ventilación y sin provocar irritación al quitarla".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 20 días del mes de enero de 1977 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30158 En.25-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 20 de enero de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,6675	N$ 1,6975	U$S 0,4160
Belgica	1	Franco Belga	" 0,1087	" 0,1105	" 0,0270
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 3,9875	" 4,0500	" 0,9910
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,6775	" 0,6900	" 0,1690
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,0200	" 4,0600	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,8075	" 0,8225	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,5950	" 1,6225	" 0,3970
Inglaterra	1	Libra	" 6,7550	" 7,0100	" 1,7160
Italia	1	Lira	" 0,00455	" 0,00464	" 0,0011
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9450	" 0,9625	" 0,2355
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6025	" 1,6300	" 0,3990
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0035
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0711
Austria	1	Chelines Austria.	——	——	" 0,0588
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0815
España	1	Peseta	——	——	" 0,0146
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1888
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0312
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01380	N$ 0,01385	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,26800	" 0,26900	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,16000	" 4,17000	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1700	" 4,1800	——
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 5/8 o/o
Londres - Oro		Cierre	——	U$S 133,50	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 30166 1 pub. En.26-v.en.26.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19930 del 18 de enero de 1977 página N.o 314—C se publicó Balance KEMEX S. A., aviso número 28146 padeciéndose el siguiente error: donde dice KOMEX debiera decir **KEMEX.**

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TUURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADIA FALCO de RUBIO o NADIA OHELIA FALCO FROMMEL de RUBIO. (F. A. 719|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 1003 En.26-v.feb.8.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de febrero de 1977 a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1976.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 1012 En.26-v.en.26.

PRILI S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de febrero de 1977 a las 16 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1976.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración Directorio.
4) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de iniciación de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 1013 En.26-v.en.26.

CRYDE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de febrero de 1977 a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1976.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea. — El Directorio
3) N$ 11.60 1|pub. 1014 En.26-v.en.26.

CAUREN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de febrero de 1977 a las 17.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1976.
2) Elección de Directorio.

3) Remuneración Directorio.
4) Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) N$ 11.60 1|pub. 1015 En.26-v.en.26.

LORDIX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Lordix S. A.", a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de enero de 1977 a las 8 horas, en la calle Colonia 815, Esc. 301. Se considerará el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1976.
2) Ratificación de la remuneración de los directores.
3) Nombrar nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea, se deberán presentar las acciones o certificado bancario desde de tres días antes hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 14.50 1|pub. 1016 En.26-v.en.26.

NAPOLI S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1977, a la hora 11.30, en el local de la calle Gobernador Viana 2562, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Designación por el presidente de dos personas para formar la comisión de quórum y escrutinio.
B) Estado de situación, resultados y distribución de utilidades al 30|11.76.
C) Memoria e informe del Síndico.
D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado expedido por un banco, tres días antes del fijado para la asamblea. — Enero 24 de 1977. —
3) N$ 34.80 2|pub. 1016 En.26-v.en.27.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

F. I. M. U. R. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1977 a las 16.30 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1976, así como el informe del Síndico y memoria anual.
2) Elección de miembros para completar el Directorio
3) Elección de Síndico.
4) Asuntos varios.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 12 horas. — Montevideo, enero de 1977. — El Directorio.
3) N$ 145.00 5|pub. 1000 bis En.26-v.feb.1o.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A. SAMHUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1977, a las 16.30 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, y memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1976, como así también el informe del Síndico.
2.o) Elección de dos miembros del Directorio y Síndico
3.o) Asuntos varios.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo enero de 1977. — El Directorio.
3) N$ [illegible] 3|pub. 1060 En.26-v.en.28.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario
En cumplimiento del decreto N.o 13.842, de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron las señoras: Concepción Espiell de Sales, María Espiell de García y Ester Espiell de Gross solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 1314 de la primera fila del Cementerio del Buceo siendo su primitiva titular la señora Dolores o Lola Espiell de Goñi.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Director (Interino).
4) N$ 43.50 3|pub. 1002 En.26-v.en.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILL RENEE SMITH de LEGUISAMO y RUBEN ISABELINO LEGUISAMO o ISABELINO RUBEN LEGUISAMO (Ficha V. 1240|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 31 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 528 En.26-v.feb.24.

8—Emplazamientos

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 345|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 167, constituido por el solar N.o 5 de la manzana N.o 28, se ha dispuesto emplazar a su primitiva poseedora señora PLACIDA GALEANO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia, Intendente. — Lenin Yavicolli, Secretario Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30167 En.26-v.en.28.

En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 1235|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 1769, constituido por el solar N.o 2 de la manzana N.o 50, se ha dispuesto emplazar a su primitiva poseedora señora CONSOLACION B. de VIOLANTE sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia Intendente. — Lenin Yavicolli, Secretario Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30168 En.26-v.en.28.

En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 618|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 1547, constituido por el solar N.o 7 de la manzana N.o 229, se ha dispuesto emplazar a su primitivo poseedor señor ESTEBAN CORONEL, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad. 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia. Intendente. — Lenin Yavicolli, Secretario Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30169 En.26-v.en.28.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
4|837U. — Concesión del servicio de cafetería y restorán para el edificio central. — Apertura: 16 de febrero de 1977, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles en horario de 9 a 17 horas a las oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el octavo piso del edificio Ancap, (Paysandú y Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30170 En.26-v.en.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
Lic. 6|77. — Aceite refinado de girasol (elaborado en el país). — Apertura: 1.o de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de marzo de 1977 a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.26-v.feb.4.

Lic. 7|77. — Dulce de leche. — Apertura: 2 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1977 a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30165 En.26-v.feb.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 26 de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

Montevideo, 26 de enero de 1977

OFICINA N.o 1

JUAN PEDRO MARIA AROCENA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tomás Gómez 3782 Apto. 2 y ESTELA CAMETO, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2236.

WALTER HUGO DE LEON 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Burdeos 1843 y MIRYAM ESTHER SANCHEZ, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pastor 1162.

RAUL ALBERTO DORADO 54 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 4014 y OLGA PENNINO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domici-

liada Azambuya 2480.
DOMINGO DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Camino Vecinal 6557 y ROSA ANGELA GARRE 26 años, soltera, oriental domiciliada Camino Vecinal 6557.
CARLOS ALONSO, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inca 2127 y ESTHER MARINA SILVA, 17 años, soltera empleada, oriental domiciliada Inca 2127.
MAXIMILIANO ACHEVERRIAGA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi y La Boyada Vivienda 56 y AGUSTINA CASTELLANOS, 2_ años, soltera empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5654.
OSCAR MONICO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2006 y NELCYS GRISEL LIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2006
JOSE ENRIQUE DELGADO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2163 y DORILA ELISA ECHENIQUE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan José de Amézaga 1731 Apto. 4.
ROBERTO DE LEON, 27 años, soltero consignatario, oriental, domiciliado José María Guerra 3791 y AZUCENA CACERES 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Saint Bois 5063 Apto. 2.
NESTOR ISMAEL ARAMENDI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Victorico 82 y MARTHA DELIA FONT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4795.

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS ERRECART, 83 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1216 y ERCILIA FILOMENA LA MANNA, 73 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1216.
WILSON ESTOSECES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6564 y MIRTHA SUSANA FUENTES, 21 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Melilla 6564.
JUAN RAUL BERTOLINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo N.o 12 (Nuevo París) y ANA REGINA DEUTSCH, 17 años, soltera, oriental domiciliada Gambeta 1169 A Apto. 2.
ADOLFO ALBERTO JEEVES, 27 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 2032 Apto. 2 y GLADIS TERESA PINTOS 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal N.o 2032 Apto. 2.
LUIS MARIA BARCELLOS, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1844 y ELINA DE MELLO, 3_ años, soltera, docente oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2927 Apto. 8.
WALTER JORGE BARRACHINA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Parque Posadas (Block 10 N.o 211) y LUISA MARFISA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 319.
JOSE OMAR BONIFACINO, 28 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Tte Galeano 3576 y MARIA SUSANA GONZALEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Felis 5371.

OFICINA N.o 3

ALFREDO RAUL CAYETANO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Julián Alvarez 89 y ROSA GRACIELA ROMERO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Caparroz 4745.
JOSE CHEPALICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 285 Apto. 2 y RENEE FELICIA WACHTEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1275.
MANUEL ADOLFO COMESAÑA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2248 y MARTHA GARRIDO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Marco Bruto 1137 piso 4.
WALDEMAR ALFREDO CACERES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 838 y TERESITA CARMEN CALVO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Recaute 872.

RUSBELT CEJAS, 28 años, soltero militar, oriental, domiciliado Cno. Castro 290 y ROSA NYBIA RODRIGUEZ, 27 años soltera, maestra, oriental, domiciliada (Dpto. Rivera).

OFICINA N.o 4

TEODORO RUBEN FREJTMAN, 29 años, soltero, ingeniero de tráfico, argentino, domiciliado Ibirocay 3916 y DIVA OLGA BAKST, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3916.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2237 Apto. 2 y AMELIA MARIA CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2237 Apto. 2.

WALTER FURTADO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuba N.o 4226 Apto. 6 y ZULLY BEATRIZ PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2234.

HUMBERTO NARCISO FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Los Andes 2888 y ALICIA SUAREZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje Los Andes 2888.

OSCAR RAMON FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2389 Apto. 1 y MARIA IBILEY ELIZALDE, 25 años, oriental, domiciliada Libres 1630 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

RUDI FRANZ HAAS, 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Obligado N.o 971 Apto. 3 y NADIA ELIZABETH FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 971 Apto. 3.

CLAUDIO NEY GOMEZ DE FREITAS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1571 y VILMA GESI COUTINHO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Otelo 1528.

ESTEBAN GERMINAL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2356 y EDELMA ROSA REPETTO, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2484 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

GERARDO HECTOR MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7274 y CECILIA LUCIA MARIA SALVERAGLIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3023

RAUL AMILTO MADRUGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2866 y MARIA del CARMEN CIPARELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5223.

FELIX ALBERTO MURACCIOLE, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2536 y RAQUEL EULOGIA PEÑA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2536.

ROBERTO MARQUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domicilado Gerónimo Piccioli 3412 y AIDA ELISA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4992.

OFICINA N.o 7

LUIS ALFREDO PREZIOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1697 y ANA MARIA FERREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2892 Apto. 1.
JUAN JOSE PEREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento N.o 2351 y PERLA PEREDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6421 bis.
EDUARDO PERILLO, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Aceguá 4632 y DULCE MARIA CORONEL, 28 años, soltera, comerciante, brasileña, domiciliada Aceguá 4632.

OFICINA N.o 8

ISMAEL SERGIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardoso 2353 y CARMEN BEATRIZ PAPA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2235.
VITALI RODRIG, 65 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Rafael Hortiguera 3690 y AMALIA FIORETA FACCHIN, 52 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3690.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1115 Apto. 4 y SIRLEY RAQUEL BURONI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Martínez 1181 Apto. 4.

NELSON RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2362 Apto. 2 y MARIA JULIA MORGANTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2029.

ROBERTO ANDRES YARZON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2288 y BLANCA NIEVES ROSICH, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 4018.

OFICINA N.o 9

MARIO AUGUSTO SCHETTINI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 936 y CECILIA MARTA ALMADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 905.

ANTONIO MARIA SILVEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Crovetto 4992 y DAIR MOTTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2875.

OFICINA N.o 10

CARLOS JULIO URBIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Rocafuerte 1660 y WANDA ELENA MANCEWICZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ramón Massini 3415 Apto. 705.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 Apto. 7 y MARIA ELIDA FARES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3477 Apto 10.

JAIME NUÑEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda Italia N.o 4512 y ZULMA FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro s|n. Vivienda 40.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LAURINO, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, de la obra titulada: "Boxeador máquina de pelea", de la que se declara autor. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) N$ 29.00 10 pub. 997 En.26-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGROMOTORA CANELONES SOC. de RESP. LTDA. de RODOLFO FIERRO e HIJOS

MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado del 4 de junio de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones el 27 de diciembre de 1976 con el N.o 158. folios 490|492.

Ingresan como nuevos socios: Beatriz María Espasandín de Fierro, Rodolfo, Gabriel, Eduardo y Luis Antonio Fierro Espasandín. — Salen los socios: José Luis Pujol Bove, Raúl Antonio Castro Garino, Luis Eduardo Pomi Boggiano, Antonio Felipe Nasta Storni, Juan Yamird García Perazza, Luis Artigas y Ofilia Esther Fierro Montaner.

Se pasa a denominar en la forma del acápite.

La administración representación y uso de la firma social corresponde indistintamente a Rodolfo Fierro, Beatriz María Espasandín de Fierro, Rodolfo y Gabriel Fierro Espasandín.

Se prorroga el plazo de la sociedad en diez años a contar del 2|4|975, y prórrogas automática de un año cada una en forma indefinida.
22) N$ 232.00 10|pub. 679 En.26-v.feb.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.700. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima Financiera & Comercial (Uruguay), J. R. Williams (Montevideo), solicita marca PLAINS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1004 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 153.648. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANSFOMAK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 735 En.26-v.feb.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.348. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Erna Siegmund, por Manuel Seinhart y Norberto Esteban Seinhart (Argentina), solicita patente para "Un cepillo de dientes desechables", denunciando prioridad solicitud argentina, de fecha 4 de diciembre de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1015 En.26-v.feb.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — MILAGROS LEDO y ANTONIO ALVAREZ, prometimos vender a Gustavo Ernesto Mella y Lilián Susana Romeo, el 2 de diciembre de 1975, almacén de comestibles, ubicado en Gral. Flores 3350. — Acreedores: Emilio Raña 2573.
25) N$ 116.00 20|pub. 1017 En.26-v.feb.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ELBIO RAUL SANGUINETTI NOGUES, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Elbio R. Sanguinetti, correspondiente al vehículo marca Fiat, motor N.o 289.536, matrícula 272.514, empadronado en Montevideo con el N.o 165.423 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10|pub. 1001 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO SCHREIBER PARADELLA, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Fernando Schreiber Parabella, vehículo NSU Prinz 4, motor número 471194816, matrícula 514.233, empadronado en Montevideo con el N.o 197.408, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 994 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
Emplazamiento

La Esc. CRISTINA COSTA solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo año 1929, motor N.o A 753.080, matrícula B1 - 7723, padrón 7723, por extravío del original, N.o 243|69 presentado el 26 de agosto de 1969.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz. Director del Registro.
27) N$ 120.00 10|pub. 763 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAFAEL ALBERTO PROSPERO CAPRIO DIAZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rafael Alberto Próspero Caprio Díaz, vehículo Gutbrod camión 1951, motor N.o 19464-701, matrícula 402.417, empadronado en Montevideo, con el N.o 134.923 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 723 En.26-v.feb.8.

Médica Mayo, Corporación de Asistencia Médica, suspende asamblea a realizarse día 25 de enero de 1977, realizándose día 31 de enero de 1977.
27) N$ 2.90 1|pub. 1025 En.26-v.en.26.

CROMOCOLOR LTDA.

Por dos documentos de fecha 11|4|75, inscriptos el 14|7|76 con el N.o 465, folio 1656, libro 1 y con el N.o 464, folio 1654, libro 1 respectivamente, se convino:

1) Carlos Libisch y Diana Nebel cedieron sus cuotas a Juan Andrés Carril y Agustín Airaldi (50 cuotas a cada uno). — 2) Juan Andrés Carril y Agustín Airaldi cedieron a Carlos Libisch 50 y 49 cuotas respectivamente.
27) N$ 116.00 10|pub. 1023 En.26-v.feb.8.

CESION

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aris Katz y Nelly Izcua, cuota parte en Katz & Waiserbas", comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444, Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.
27) N$ 116.00 20|pub. 1024 En.26-v.feb.24.

28—Balances de Sociedades Anónimas

BYARE S. A.

(Inscripción N.o 43.805)

Gral. Flores 2859

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	1:344.960
Banco República	175.405
Banco de Londres	28.632
Banco Caja Obrera	283.977
Banco - Cuenta varios	11.349
Deudores varios	11:124.959
Efectos a cobrar	1:326.877
Mercaderías	1:456.540
Mercadería en elaboración	1:618.570
Materiales	16:736.513
Envases	62.348
Maquinarias	2:445.782
Herramientas	82.752
Muebles y útiles	2:027.218
Instalaciones	1:619.552
Vehículos	4:404.693
Títulos y acciones	8.600
Gastos de constitución	79.196
Deudores morosos	157.194
Impuesto ventas y servicios	305.756
Intereses adelantados	602.615
Impuestos adelantados	28.760
	45:932.307

Pasivo —

Acreedores varios	8:211.748
Efectos a pagar	5:138.691
Banco - Cuenta vales	2:500.000
Pasivo transitorio	2:185.531
Deuda consolidada	3:901.398
	21:937.918
Capital integrado	10:000.000
Reservas	10:455.363
Fondo revaluación activo fijo	1:641.080
Utilidades 1971	1:897.946
	45:932.307

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	3:132.858
Gastos de exportación	15.813
Gastos industriales	1:107.483
Impuestos	6:523.926
Cargas sociales	7:929.262
Intereses	5:308.561
Seguros	656.979
Mantenimiento vehículos	2:909.121
Viáticos y locomoción	164.123
Propaganda	7.000
Sueldos y jornales	9:570.286
Decreto 673|968	485.355
Aguinaldos	1:033.155
Intereses, adelantos	128.436
Utilidad ejercicio	5:272.650
	44:245.010

Ganancias —

Mercaderías	40:590.526
Financiación	3:466.127
Descuentos y bonificaciones	188.357
	44:245.010

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades a reservas. Se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos a folios 17 y 18 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 182.40 — 28568 — 1 pub.

BYARE S. A.

(Inscripción N.o 43.805)

General Flores 2859

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	675.258.00
Banco República	696.232.00
Banco Caja Obrera	690.367.00
Deudores varios	9:511.435.60
Efectos a cobrar	3:169.809.00
Mercaderías	3:169.809.00
Materiales	29:389.372.40
Envases	425.540.00
Imp. entradas brutas	23.715.00
Directorio C. C.	7:151.982.00
Muebles y útiles	2:081.218.00
Maquinarias	2:820.782.00
Herramientas	82.752.00
Instalaciones	1:619.652.00
Vehículos	4:404.693.00
Títulos y acciones	8.600.00
Gastos constitución	79.196.00
Intereses Adelant.	474.179.00
	66:418.059.00

Pasivo —

Banco Londres	128.196.00
Banco cuenta vales	4:200.000.00
Acreedores varios	16:590.229.00
Efectos a pagar	3:527.732.00
Imp. Vtas. y Serv.	179.734.00
Caja Jubilaciones	10:472.000.00
Seguro Enfermedad	58.855.00
Cuenta de terceros	2.015.00
Cuentas particulares	525.000.00
Caja Asignaciones N.o 35	75.439.00
D.I.G. Fac. 52272	1:113.230.00
D.I.G. Fac. 22960	278.590.00
	37:151.020.00
Capital integrado	10:000.000.00
Reservas	17:625.959.00
Fdo. Rev. activo fijo	1:641.080.00
	66:418.059.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de setiembre de 1971 al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	3:132.858.00
Gastos exportación	15.813.00
Gastos industriales	1:107.483.00
Impuestos	6:523.926.00
Cargas sociales	7:929.262.00
Intereses	5:308.561.00
Seguros	656.979.00
Mantenimiento vehículos	2:909.121.00
Viáticos y locomoción	164.123.00
Propaganda	7.000.00
Sueldos y jornales	9:570.288.00
Decreto 673/968	485.355.00
Aguinaldos	1:033.155.00
Intereses, adelantos	128.436.00
Utilidad ejercicio	5:272.650.00
	44:245.010.00

Ganancias —

Mercaderías	40:590.526.00
Financiación	3:466.127.00
Descuentos y bonificacions	188.357.00
	44:245.010.00

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades a reservas, lo cual se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los preesntes estados se encuentran transcriptos a folios 19 y 20 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 196.80 — 28569 — 1 pub.

LOS 4 ASES S. A.

(R.U.C. 210202020010)

Av. 8 de Octubre 3795

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	2:033.662
Deudores varios	76:942.717
Mercaderías	183:086.022
Muebles, útiles e instalaciones	1:223.551
Vehículos	4:500.000
Intereses a vencer	875.600
Impuesto valor agregado	3:402.093
	272:063.645

Pasivo —

Bancos	1:835.323
Obligaciones fiscales y sociales	4:916.916
Dirección General Impositiva	20:549.839
Acreedores varios	67:109.471
Efectos a pagar	105:653.294
Vales bancarios	5:450.000
	205:514.848
Capital integrado	1:500.000
Capital integrado a autorizar	301.000
Reserva capital circulante	7:4[illegible].758
Reservas generales	33:711.114
Reserva activo circulante	23:568.925
	272:063.645

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de mayo de 1973 al 30 de abril de 1974

Pérdidas —

Sueldos y jornales	18:734.830
Gravámenes legales	5:809.211
Intereses y descuentos	4:006.327
Gastos generales	32:929.196
Impuestos	11:539.557
Utilidad	18:090.380
	91:109.501

Ganancias —

Utilidad comercial	91:046.636
Otros beneficios	62.865
	91:109.501

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

	$
A reserva activo circulante	14:141.355
A reservas generales	3:949.025

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del libro Copiador de Cartas.

N$ 158.40 — 28566 — 1 pub.

IRIS S. en C.

(Inscripción N.o 175.804)

Plaza Cagancha 1166 (Apto. 902)

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Caja	105.877.00
Inmuebles	478.540.00
Pérdidas y gasancias	134.153.00
	718.570.00

Pasivo —

Capital social	300.000.00
Fondo de reserva	200.000.00
Acreedores varios	218.570.00
	718.570.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1971 al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos	92.620.00
Contribución inmobiliaria	60.000.00
Gastos generales	4.560.85
Amortizaciones	28.400.00
Honorarios	50.000.00
	235.580.85

Ganancias —

Alquileres	108.000.00
Pérdidas del ejercicio	127.580.85
	235.580.85

Las pérdidas quedan en la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 6.329 al folio 133 del libro 18.

N$ 100.80 — 28528 — 1 pub.

LOS 4 ASES S. A.

(R.U.C. 210202020010)

Av. 8 de Octubre 3795

Estado de Situación al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja	26:265.854
Deudores varios	136:775.518
Mercaderías	220:799.733
Muebles, útiles e instalaciones	5:444.621
Vehículos	10:847.000
Fondo Nal. de Vivienda	1.532
	400:134.258

Pasivo —

Banco Caja Obrera	20:738.450
Dirección General Impositiva	17:578.869
Obligaciones fiscales y sociales	19:012.449
Acreedores varios	107:369.262
Efectos a pagar	126:675.662
	291:374.692
Reserva capital circulante	7:467.758
Reservas generales	53:841.910
Reserva activo circulante	45:648.898
Capital integrado	1:500.000
Capital integrado a autorizar	301.000
	400:134.258

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de mayo de 1974 al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

Impuestos	10:481.462
Intereses y descuentos	2:298.070
Gravámenes legales	10:049.180
Gastos generales	86:003.815
Utilidad	42:210.769
	151:043.296

Ganancias —

Utilidad comercial	150:935.620
Bonificaciones legales	107.676
	151:043.296

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

	$
A reserva activo circulante	22:079.973
A reservas generales	20:130.796
	42:210.769

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 y 30 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 153.60 — 28567 — 1 pub.

IRIS S. en C.

(Inscripción N.o 175.804)

Plaza Cagancha 1166 (Apto. 902)

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Caja	133.472
Inmuebles	461.447
Pérdidas y ganancias	143.651
	738.570

Pasivo —

Capital social	300.000
Fondo de reserva	200.000
Acreedores varios	238.570
	738.570

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1972 al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	660
Impuestos	21.205
Honorarios	50.000
Contribución inmobiliaria	28.520
Amortizaciones	17.093
	117.498

Ganancias —

Alquileres	108.000
Pérdidas del ejercicio	9.498
	117.498

Las pérdidas quedan en la cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 6.329 al folio 133 del Libro N.o 18.

N$ 100.80 — 28530 — 1 pub.

IRIS S. en C.

(Inscripción N.o 175.804)

Plaza Cagancha 1166 (Apto. 902)

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja	121.094.00
Inmuebles	461.447.00
Pérdidas y ganancias	45.959.00
	628.500.00

Pasivo —

Capital social	300.000.00
Fondo de reserva	200.000.00
Acreedores varios	128.500.00
	628.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de mayo de 1974 al 30 de abril de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	832.224.00
Contribución inmobiliaria	191.550.00
	1:023.774.00

Ganancias —

Alquileres	840.000.00
Pérdidas del ejercicio	183.774.00
	1:023.774.00

Las pérdidas quedan en la cuenta: Pérdidas y ganancias.

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.329 a folio 133 del libro 18.

N$ 93.60 — 28532 — 1 pub.

REX S. A.

(Inscripción N.o 35.597)

18 de Julio 959 (Esc. 603)

Balance al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja	991.1[illegible]
Muebles y útiles	20.250.00
Inmuebles	102.040.00
Pérdida ejercicio 75/76	222.78
	123.503.92

Pasivo —

Cuentas a pagar	123.250.00
Capital integrado	50.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	203.92
	123.503.92

Cuentas de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	2.100.00
Pérdida ejercicio 75|76	222.78
	2.322.78

Pérdidas —

Gastos generales	1.102.85
Impuestos	1.219.93
	2.322.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de setiembre d e1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el Libro Copiador de Cartas, F.o N.o 16, certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1957 con el N.o 2.813 al F.o 4 del libro 6.**

N$ 88.80 — 28599 — 1 pub.

MACRON S. A.

(R.U.C. 150010270011)

General Artigas 142 (Rocha)

Estado de situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja y bancos	8.988.93
Antic. Impto. RIC	8.780.22
Deudores varios	981.295.80
Muebles, útiles e instalaciones	46.229.01
Intereses y gastos a vencer	5.550.10
Mercaderías	471.670.27
	1:522.514.33

Pasivo —

Cuentas acreedoras	1:090.459.28
Reservas	41.394.45
Capital integrado	1000.00
Utilidad a distribuir	389.660.60
	1:522.514.33

Resultados

Gastos generales	139.873.74
Sueldos y leyes sociales	121.316.41
Gravámenes legales	33.471.08
Intereses y recargos	62.950.44
	357.611.67
Resultado bruto	465.518.42
Utilidad del ejercicio	107.906.75

Proyecto de distribución de utilidades

A Reserva Manten. Cap. Circ.	41.227.57
A Reservas generales	66.679.18
	107.906.75

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 21 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado sa F.o 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con le número 6.804 al F.o 75 del libro N.o 13 el 2 de agosto de 1962.

N$ 124.80 — 28608 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

Treinta y Tres 187 (Tacuarembó)

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	162.500.00
Material de transportes y accesorios	62.457.55
Muebles, útiles e instalaciones	55.431.20
Mercaderías	1:452.304.46
Caja y Bancos	14.912.45
Deudores varios	311.242.63
Gastos constitución y organización	6.320.25
	2:065.168.54
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	3:065.168.54

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	19.402.01
Acreedores varios	762.844.39
Cuentas corrientes	146.443.59
Acreedores bancarios	41.821.36
Obligaciones a pagar	60.500.00
Capital integrado	936.000.00
Beneficios de gestión	98.157.19
	2:065.168.54
Capital autorizado	1:000.000.00
	3:065.168.54

Balance de resultados al 30 de junio de 1962

Ganancias —

	$
Mercaderías	561.668.33
Ingresos varios	512.81
	562.181.14

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones fiscales	93.964.72
Amortizaciones y depreciaciones	19.402.01
Sueldos y jornales	215.996.88
Gastos Adm. y comerciales	120.543.21
Intereses y gastos financieros	14.117.13
Beneficios de gestión	98.157.19
	562.181.14

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio N.o 353.

N$ 134.40 — 28610 — 1 pub.

RILAX S. A.

(R.U.C. 210198540019)

Juncal 1319

Estado de situación 1 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	39.54
Mercaderías	37.416.40
Muebles	20.86
Inmuebles	3.003.50
Alquileres a cobrar	594.00
Adelanto impuesto a la renta	485.30
Impuesto al valor agregado	2.061.36
	43.620.96

Pasivo —

Acreedores varios	18.866.00
Acreedores P|leyes sociales	335.06
Sueldos a pagar	900.00
Capital integrado	500.00
Fondo de reserva	1.125.00
Fondo revalúo activo fijo	2.178.72
Reserva mantenimiento capital circulante	2.507.78
Utilidad a distribuir	44.87
Utilidad del ejercicio	17.163.53
	43.620.96

Estado de resultados al 31 de mayo de 1976

Ganancias —

	N$
Ventas	84.671.28
Bonificaciones fiscales	895.19
Mercaderías	14.597.16
	100.163.63

Pérdidas —

Compras	46.209.02
Cargas sociales	4.684.55
Gastos generales	650.61
Sueldos	11.202.93
Alquileres	16.300.00
Cargas fiscales	2.280.30
Honorarios	1.450.00
Recargos	222.69
Utilidad del ejercicio	17.163.53
	100.163.69

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de mayo de 1976

	N$
Utilidades ejercicios anteriores	44.87
Utilidad del ejercicio	17.163.53
	17.208.40
A reserva mantenimiento capital circulante	3.500.00
A fondo de reserva	1.000.00
A dividendos	12.000.00
A cuenta nueva	708.40
	17.208.40

Aprobados por asamblea general ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado con el N.o 5.660 al folio 242 del libro 25 el 20 de noviembre de 1975.

N$ 170.40 — 28609 — 1 pub.

IRIS S. en C.

(Inscripción N.o 175.894)

Plaza Cagancha 1166 (Apto. 902)

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja	176.368.00
Inmuebles	461.447.00
	637.815.00

Pasivo —

Capital social	300.000.00
Fondo de Reserva	200.000.00
Pérdidas y ganancias	137.815.0
	637.815.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
1.o de mayo de 1973 al 30 de abril 1974

Pérdidas —

Gastos generales	449.064.00
Impuestos	109.470.00
	558.534.00
Utilidad del ejercicio	281.466.00
	840.000.00

Ganancias —

Alquileres	840.000.00

La utilidad queda en la cuenta: Pérdidas y Ganancias.

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.329 a folio 133 del libro 18.

N 91.20 — 28531 — 1 pub.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de agosto de 1975

Activo —

	U$S
Caja, moneda extranjera	31.182.69
Pérdidas y ganancias	31.017.31
Acciones a emitir	37.800.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	7.542.74
Diferencias de cambio	12.366.96
Gastos generales	602.52
Pérdida en la venta de inmuebles	11.084.73
	31.596.95

Haber —

Arrendamientos	579.64
Pérdidas y ganancias	31.017.31
	31.596.95

Aprobados por la asamblea de accionistas del 29 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16.

N$ 88.80 — 28587 — 1 pub.

IRIS S. en C.

(Inscripción N.o 175.804)

Plaza Cagancha 1166 (Apto. 902)

Balance general al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja	24.93
Inmuebles	461.45
Pérdidas y ganancias	209.42
	695.80

Pasivo —

Capital social	300.00
Fondo de reserva	200.00
Acreedores varios	195.80
	695.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de mayo de 1975 al 30 de abril de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	2.239.16
Contribuciones inmobiliarias	324.30
	2.563.46

Ganancias —

Alquileres	2.400.00
Pérdida del ejercicio	163.46
	2.563.46

Las pérdidas quedan en la cuenta: Pérdidas y ganancias.

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes** estados han sido copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.329 a folio 133 del libro 18.

N$ 93.60 — 28533 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

R.U.C. 190005090018

Treinta y Tres 187 — Tacuarembó

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	162.500.00
Material de transportes y accesorios	83.937.55
Muebles, útiles e instalaciones	69.949.20
Mercaderías	1:608.673.33
Caja y Bancos	1:296.48
Deudores varios	422.111.34
Gastos constitución y organización	8.553.25
	2:357.021.15
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	3:357.021.15

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	41.411.10
Provisión para deudores morosos	16.526.16
Acreedores varios	839.022.78
Acreedores fiscales	41.354.67
Acreedores bancarios	46.611.01
Obligaciones a pagar	103.422.08
Cuentas corrientes	82.969.44
Capital integrado	936.000.00
Beneficios anteriores	98.157.19
Beneficios de gestión	151.546.61
	2:357.021.15
Capital autorizado	1:000.000.00
	3:357.021.15

Balance de resultados al 30 de junio 1963

Ganacias —

	$
Mercaderías	622.439.45
Ingresos varios	1.452.96
	623.892.41

Pérdidas —

Impuestos y Cont. fiscales	72.566.23
Amortizaciones y depreciaciones	31.126.86
Sueldos y jornales	238.574.45
Gastos Adm. y comerciales	106.021.84
Intereses y gastos financieros	24.056.42
Beneficios de gestión	151.546.61
	623.892.41

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 mayo 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presen-**

tes estados están copiados en el libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio 354.

N$ 134.40 — 28611 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

R.U.C. 190005090018

Treinta y Tres 187 — Tacuarembó

Balance general al 30 de junio de 1964

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	162.500.00
Material de transportes y accesorios	103.937.55
Muebles, útiles e instalaciones	70.489.20
Mercaderías	2:032.293.05
Caja y Bancos	17.213.03
Deudores varios	606.577.71
Gastos constitución y organización	21.053.25
	3:014.063.79
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	4:014.063.79

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	69.614.77
Provisión para deudores morosos	37.825.45
Acreedores varios	1:107.493.20
Acreedores fiscales	118.146.52
Acreedores bancarios	160.419.75
Cuentas corrientes	7.408.05
Obligaciones a pagar	98.000.00
Capital integrado	936.000.00
Beneficios anteriores	249.703.80
Beneficios de gestión	229.752.25
	3:014.063.79
Capital autorizado	1:000.000.00
	4:014.063.79

Balance de resultados al 30 de junio de 1964

Ganancias —

	$
Mercaderías	937.251.20
Ingresos varios	3.892.25
	941.143.45

Pérdidas —

Impuestos y Cont. fiscales	163.703.56
Amortizaciones y depreciaciones	49.502.85
Sueldos y jornales	300.560.35
Gastos Administ. y comerciales	161.893.42
Intereses y gastos financieros	36.031.02
Beneficios de gestión	229.752.25
	941.143.45

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 2 mayo 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio 355.

N$ 134.40 — 28612 — 1 pub.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

R.U.C. 210326880011

Cerrito 420 esc. 514

Balance general al 31 de diciembre 1975

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	18.113.42
Caja — Pesos uruguayos	140.71
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	113.254.13

Pasivo —

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Pérdidas y ganancias	12.851.35
Acreedores varios	402.78
	113.254.13

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	72.88
Pérdidas y ganancias	12.851.35
	12.924.23

Haber —

Saldo anterior	12.924.23
	12.924.23

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 29 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro Inventario certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6028 al folio 263 del libro N.o 25.

N$ 96.00 — 28589 — 1 pub.

RELIANCE S. A.

RUC. 210284070017

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	11.38
Deudores varios	3.912.44
Campos y mejoras	4.201.00
	8.124.82

Pasivo —

Acreedores varios	2.722.33
Capital integrado	300.00
Reserva por revaluación ley 13.420	3.183.65
Provisión para impuestos	270.00
Pérdidas y ganancias	1.648.84
	8.124.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Gastos generales	61.95
Amortizaciones	28.84
Pérdidas y ganancias	1.389.21
	1.480.00

Haber —

Arrendamientos	1.480.00
	1.480.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 29 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1954 con el N.o 3839 al F.o 448 del libro N.o I.

N$ 100.80 — 28588 — 1 pub.

HYFA S. A.

(R.U.C. 210326890017)

Cerrito 420 esc. 514

Balance general al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Caja	71.56
Suscriptores de acciones	300.00
Cuentas de orden	1.00
Pérdidas y ganancias	28.44
	401.00

Pasivo —

Capital suscrito	300.00
Capital integrado	100.00
Cuentas de orden	1.00
	401.00

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Gastos generales	59.10
	59.10

Haber —

Saldo anterior	30.66
Pérdidas y ganancias	28.44
	59.10

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al F.o 147 del libro 14.

N$ 86.40 — 28590 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Tres 187 — Tacuarembó

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	162.500.00
Material de transportes y accesorios	126.437.55
Muebles, útiles e instalaciones	87.306.20
Mercaderías	3:211.334.20
Caja y Bancos	15.909.41
Deudores varios	905.933.51
Cuentas corrientes	87.580.34
Gastos constitución y organización	21.053.25
	4:618.054.46
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	5:618.054.46

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	104.372.34
Provisión para deudores morosos	62.841.94
Acreedores varios	2:028.485.60
Acreedores fiscales	245.086.29
Acreedores bancarios	175.493.64
Obligaciones a pagar	133.741.51
Capital integrado	936.000.00
Beneficios anteriores	479.156.05
Beneficios en gestión	452.877.09
	4:618.054.46
Capital autorizado	1:000.000.00
	5:618.054.46

Balance de resultados al 30 de junio de 1965

Ganancias —

	$
Mercaderías	1:692.984.84
Ingresos varios	5.920.95
	1:698.905.79

Pérdidas —

Impuestos y Cont. fiscales	320.506.95
Amort. y depreciaciones	59.774.46
Sueldos y jornales	514.549.08
Gastos Adm. y comerciales	282.800.74
Intereses y gastos financieros	68.397.47
Beneficios de gestión	452.877.09
	1:698.905.79

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 - mayo 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio 356.

N$ 134.40 — 28613 — 1 pub.

TIDESA S. A.

R.U.C. N.o 210139940014)

Balance de situación al 30 junio 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	3.775.46
Deudores varios	32.648.27
Mercaderías	68.114.38
Inmuebles	943.81
Maquinarias	4.454.93
Muebles y útiles	2.896.26
	112.833.11

Pasivo —

Acreedores varios	36.481.24
Acreedores por gravámenes fsicales y sociales	9.011.83
Capital	800.00
Fondo de reserva	27.071.45
Reserva mantenimiento capital circulante	5.035.19
Reserva por reinversiones	3.497.15
Utilidad del ejercicio	30.914.19
Fondo de amortización	22.06
	112.833.11

Balance de resultados 1.o julio 1075 — 30 junio 1976

Ganancias —

	N$
Mercaderías	106.938.20
Bonificaciones	869.27
	107.807.47

Pérdidas —

Gastos operativos	76.893.28
Utilidades del ejercicio	30.914.19
	107.807.47

Distribución de utilidades

	N$
A reserva mantenimiento capital circulante	6.063.66
A fondo de reserva	24.850.53
	30.914.19

Aprobados por asamblea ordinaria de accionistas del día 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario anotado con el N.o 5427 al F.o 238 del libro N.o 19 de los folios 56 al 62.

N$ 120.00 — 28633 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Tres 187 — Tacuarembó

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	208.518.01
Material de transportes y accesorios	290.137.55
Muebles, útiles e instalaciones	87.656.20
Mercaderías	5:068.971.54
Caja y Bancos	7.200.58
Cuentas corrientes	5.728.19
Deudores varios	1:063.203.03
Gastos Const. y organización	22.625.25
	7:354.040.35
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	8:354.040.35

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	134.451.62
Provisión para deudores morosos	101.098.51
Acreedores varios	2:814.694.72
Acreedores fiscales	503.187.69
Acreedores bancarios	153.343.60
Obligaciones a pagar	294.654.92
Capital integrado	936.000.00
Beneficios anteriores	932.033.14
Beneficios de gestión	1:484.576.15
	7:354.040.35
Capital autorizado	1:000.000.00
	8:354.040.35

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Ganancias —

	$
Mercaderías	3:576.692.99
Ingresos varios	48.754.11
	3:625.446.80

Pérdidas —

Impuestos y Cont. fiscales	649.955.01
Amortizaciones y depreciaciones	37.679.28
Intereses y gastos financieros	144.578.27
Sueldos y jornales	731.705.59
Gastos Adm. y comerciales	576.552.50
Beneficios de gestión	1:484.576.15
	3:625.446.80

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 mayo 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio 357.

N$ 134.40 — 28614 — 1 pub.

RYPLO S. A.

(Inscripción N.o 241.117)

Balance al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	47:597.297
Deudores varios	8:572.835
Gastos a vencer	1:066.337
	57:236.469

Pasivo —

Cuentas a pagar	3:675.557
Acreedores fiscales	10:242.061
Aportes sociales a pagar	435.521
Capital integrado	250.000
Utilidades anteriores	38:391.732
Utilidad del ejercicio	4:241.598
	57:236.469

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Ganancias —

	$
Mercaderías	20:356.524
Sueldos y cargas sociales	1:340.709
Impuestos	8:389.933
Descuentos	1:141.329
Gastos generales	5:242.945
Utilidad del ejercicio	4:241.598
	20:356.514

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3278 al folio 89 del Libro N.o 20 el 10 de noviembre de 1969.

N$ 100.80 — 28648 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Tres 187 (Tacuarembó)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	826.018.01
Material de transportes y accesorios	575.928.24
Muebles, útiles e instalaciones	358.839.40
Mercaderías	10:659.128.86
Caja y Bancos	109.648.62
Deudores varios	2:533.578.15
Gastos constitución y organización	22.625.25
	15:085.766.53
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	16:085.766.53

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	662.903.23
Provisión para deudores morosos	182.105.61
Acreedores varios	4:888.708.49
Acreedores fiscales	1:283.011.32
Acreedores bancarios	260.152.49
Obligaciones a pagar	155.000.00
Cuentas corrientes	259.849.37
Capital integrado	936.000.00
Reserva Ley 13.420	740.156.37
Reserva mantenimiento capital circulante	2:027.548.62
Beneficios anteriores	2:416.609.29
Beneficios de gestión	1:273.721.68
	15:085.766.53
Capital autorizado	1:000.000.00
	16:085.766.53

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Ganancias —

	$
Mercaderías	7:417.365.58
Ingresos varios	11.905.08
	7:429.270.66

Pérdidas —

Impuestos y Cont. fiscales	1:595.884.30
Intereses y gastos financieros	141.545.82
Amortizaciones y depreciaciones	194.881.25
Sueldos y jornales	1:209.080.13
Gastos administrativos y comerciales	986.608.86
Res. Manten. Cap. Circ.	2:027.548.62
Beneficios de gestión	1:273.721.68
	7:429.270.66

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folios 358.

N$ 153.60 — 28625 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Tres 187 — Tacuarembó

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	834.241.11
Material de transportes y accesorios	685.928.24
Muebles, útiles e instalaciones	385.964.50
Mercaderías	18:481.736.39
Caja y Bancos	197.C..49
Deudores varios	4:427.895.91
Cuentas corrientes	150.837.30
Gastos constitución y organización	22.625.25
	25:186.260.19
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	26:186.260.19

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	774.037.39
Provisión para deudores morosos	238.638.81
Acreedores varios	8:426.942.84
Acreedores fiscales	1:878.079.93
Obligaciones a pagar	902.160.00
Capital integrado	936.000.00
Reserva ley 13.420	740.156.37
Reserva mantenimiento capital circulante	6:291.160.16
Beneficios anteriores	3:690.330.97
Beneficios de gestión	1:308.753.72
	25:186.260.19
Capital autorizado	1:000.000.00
	26:186.260.19

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Ganancias —

	$
Mercaderías	14:515.624.06
Ingresos varios	47.780.30
	14:563.404.36

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones fiscales	2:696.057.24
Intereses y gastos financieros	660.440.73
Amortizaciones y depreciaciones	167.667.30
Sueldos y jornales	3:338.960.00
Gastos Administ. y comerciales	2:127.913.83
Reserva mantanimiento capital circulante	4:263.611.54
Beneficios de gestión	1:308.753.72
	14:563.404.36

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador. certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio número 359.

N$ 153.60 — 28616 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(Inscripción N.o 110.202)

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Tres 187 (Tacuarembó)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	3:057.184.33
Material de transportes y accesorios	2:851.000.00
Muebles, útiles e Inst.	1:327.439.34
Mercaderías	22:153.480.61
Caja y Bancos	587.769.41
Deudores varios	5:283.248.50
Inversiones sucursal San Gregorio	1:073.586.42
Gastos constitución y organización	14.072.00
	36:347.780.61
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	37:347.780.61

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	2:015.975.00
Provisión para deudores morosos	297.702.61
Acreedores varios	10:997.306.02
Acreedores fiscales	873.651.04
Acreedores bancarios	1:713.221.77
Obligaciones a pagar	3:249.747.44
Cuentas corrientes	1:516.756.99
Capital integrado	936.000.00
Reserva Ley 13.420	3:380.046.24
Reserva mantenimiento capital circulante	6:291.160.16
Beneficios anteriores	4:999.084.69
Beneficios de gestión	77.128.65
	36:347.780.61
Capital autorizado	1:000.000.00
	37:347.780.61

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

	$
Mercaderías	13:524.345.35
Ingresos varios	111.294.92
	13:635.640.27

Pérdidas —

Imps. y Contribuc. fiscales	4:050.418.09
Intereses y Gtos. Financ.	746.677.78
Amortiz. y Deprec.	451.234.71
Sueldos y jornales	4:894.773.03
Gastos Adminis. y Comerc.	3:415.408.01
Beneficios de gestión	77.128.65
	13:635.640.27

Las utilidades se llevan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1975 a F.o 360.

N$ 153.60 — 28617 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(RUC 190005090018)

Treinta y Tres 187 (Tacuarembó)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	3:057.184.33
Material de transportes y Acces.	4:656.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	1:412.439.34
Mercaderías	25:800.010.79
Caja y bancos	733.217.25
Deudores varios	5:534.369.92
Inversiones Suc. San Gregorio	1:306.800.79
Pérdidas de gestión	3:691.326.69
	46:191.349.11
Acciones emitidas	936.000.00
Acciones a emitir	64.000.00
	47:191.349.11

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	2:718.616.32
Provisión para deudores morosos	404.454.01
Acreedores varios	13:994.568.87
Acreedores fiscales	1:579.695.85
Acreedores bancarios	3:206.048.21
Obligaciones a pagar	2:485.440.00
Cuentas corrientes	6:119.106.11
Capital integrado	936.000.00
Reserva ley 13.470	3:380.046.24
Reserva mantenimiento capital circulante	6:291.160.16
Beneficios anteriores	5:076.213.34
	46:191.349.11
Acciones emitidas	1:000.000.00
	47:191.349.11

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Ganancias —

	$
Mercaderías	14:826.227.96
Ingresos varios	56.223.78
Pérdidas de gestión	3:691.326.69
	18:573.778.43

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones fiscales	5:773.487.81
Intereses y gastos financieros	1:350.565.74
Amortización y depreciaciones	823.464.72
Sueldos y jornales	6:220.182.25
Gastos Adm. y comerciales	4:406.077.91
	18:573.778.43

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio número 361.

N$ 153.60 — 28618 — 1 pub.

RYPLO S. A.

(Inscripción N.o 241.117)

Balance al 31 de agosto de 1975

Activo —

	N$
Caja	462.66
Deudores varios	51.369.85
Pérdidas anteriores	1.612.44
Pérdidas del Ejercicio	7.549.97
	60.994.92

Pasivo —

Acreedores varios	4.659.32
Acreedores fiscales	13.204.18
Caja de Asignaciones	248.09
Capital integrado	250.00
Utilidades anteriores	42.633.33
	60.994.92

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Bonificaciones fiscales	160.[illegible]
Pérdidas del Ejercicio	7.549.97
	7.710.53

Pérdidas —

Gastos generales	89.10
Intereses	6.176.94
Impuestos	1.444.49
	7.710.53

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.278 al folio 89 del Libro 20 el 10 de noviembre de 1969.

N$ 96.00 — 28650 — 1 pub.

KYPLO S. A.

(Inscripción N.o 241.117)

Balance al 28 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja	462.66
Deudores varios	46.462.95
Pérdidas anteriores	9.162.41
Pérdidas del ejercicio	1.383.25
	57.471.27

Pasivo —

Acreedores varios	11.715.14
Acreedores fiscales	2.624.71
Caja de Asignaciones	248.09
Capital integrado	250.00
Utilidades Ejerc. anteriores	42.633.33
	57.471.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	59.22
Pérdidas ejercicio	1.383.25
	1.442.47

Pérdidas —

Cargas sociales	262.24
Impuestos	1.180.23
	1.442.47

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 28 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Públicos y General de Comercio con el N.o 3.278 al folio 89 del libro 20 el 10 de noviembre de 1969.

N$ 88.00 — 28651 — 1 pub.

CAYETANO PORCILE S. A.

(Inscripción N.o 110.202)

Treinta y Tres 187 (Tacuarembó)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	4:289.474.00
Material de transportes y accesorios	7:705.176.00
Muebles, útiles e instalaciones	2:878.300.00
Mercaderías	48:184.151.00
Deudores varios	4:995.668.00
Cuentas corrientes	4:813.902.00
Inversiones San Gregorio	1:306.800.00
Caja y Bancos	2:121.310.00
Pérdidas y ganancias	4:652.312.00
	80:947.093.00

Pasivo —

Fondo de amortizaciones	4:538.237.00
Provisión para deudores morosos	1:039.646.00
Acreedores varios	19:275.552.00
Acreedores fiscales	5:020.032.00
Acreedores bancarios	4:908.434.00
Obligaciones a pagar	17:603.753.00
Capital integrado	936.000.00
Reserva actualización activo	4:430.789.00
Reserva mantenimiento capital circulante	6:291.160.00
Utilidad Ej. 1971|72	16:903.490.00
	80:947.093.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones fiscales	7:842.596.00
Amortizaciones	1:449.598.00
Sueldos y jornales	10:499.942.00
Gastos Adm. y comerciales	5:801.976.00
Intereses y gastos financieros	3:566.667.00
Utilidad Ej. 1971-72	16:903.490.00
	46:064.269.00

Ganancias —

Mercaderías	46:036.768.00
Intereses percibidos	27.501.00
	46:064.269.00

Las utilidades se llevan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio N.o 363.

N$ 144.00 — 28620 — 1 pub.

HIPERTEX S. A.

Américo Vespucio 1323

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1976

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas de Orden	128.150.00	Exigible	2:719.435.61
Circulante	5:565.606.04	Capital Integrado	40.000.00
Fijo	6:710.334.29	Otras Reservas	5:828.607.63
Otros Activos	168.686.96	Reservas Legales	2:273.133.87
		Resultados	1:583.450.18
		Cuentas de Orden	128.150.00
	12:572.777.29		12:572.777.29

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1976

RESULTADOS —

Venta e ingresos	5:640.895.99	
Venta exportación	242.861.47	5:883.757.46
Costos	3:886.756.63	
Impuestos	413.550.65	4:300.307.28
		1:583.450.18

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

Reserva Mantenimiento Capital Circulante	242.787.56
Reserva para Reinversiones	1:340.662.62
	1:583.450.18

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 45 del libro Copiador Cartas N.o 535.

N$ 223.20 — 26770 — 1 pub.